

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 7

13 DE DICIEMBRE 2017

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

7ª REUNIÓN – 7ª SESIÓN DE TABLAS

“SISTEMA DE EMERGENCIA AGROPECUARIA”

“2017 – Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 2°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. SERGIO PINTO	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, Carlos. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (PJ)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (PJ)
COFANO, Francisco (PJ)
DÍAZ, Mario (PJ)
ESCUDERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (PJ)
GIACOMELLI, Leonardo (PJ)
GONZÁLEZ, Dalmiro (PJ)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ)
JAIME, Analía (CM)
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)
LÓPEZ, Jorge (CM)

MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MANSUR, Ricardo (CM)
MOLINA, Ernesto (PJ)
MUÑOZ, José (PJ)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Aiselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PÉREZ, Liliana (CM)
PÉREZ, María (PJ)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PJ)
PRIORE, Pablo (PRO)
RAMOS, Silvia (PJ)
RODRÍGUEZ, Edgar (PJ)
ROZA, Alberto (PJ)
RUEDA, Daniel (PJ)

RUIZ, Lidia (PJ)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PJ)
SOSA, Jorge (CM)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
SORROCHE, Víctor (CM)
VARELA, Beatriz (CM)
TANÚS, Jorge (PJ)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por los diputados Julia Ortega y Marcelo Osorio Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 4

4 – Comunicaciones Oficiales Pág. 5

H. Senado:

5 - Expte. 73664 del 4-12-17 (H.S. 70121 –Palero-21-11-17) – Adhiriendo a la Ley Nacional 25682 que adopta el uso del bastón verde en todo el territorio provincial, como instrumento de orientación y movilidad para las personas de baja visión. Pág. 6

Proyectos Presentados:

6 - Expte. 73695 del 6-12-17 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Priore y de la diputada Sanz, estableciendo la incorporación del informe de Impacto de Género al proceso de elaboración de las leyes en la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza. Pág. 6

7 - Expte. 73696 del 6-12-17 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Tanús, derogando la Ley 8661 y aprobando el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Planificación Federal, la Provincia de La Pampa y la Provincia de Mendoza de fecha 7-8-08, estableciendo un conjunto de acciones a desarrollar en el Río Atuel. Pág. 7

8 - Expte. 73700 del 6-12-17 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Varela y Pérez L., modificando el Anexo 1 y el Art. 4º de la Ley 8632 - Prohibiendo la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación para uso particular y expendio público de artificios de pirotecnia y cohetería en la Provincia. Pág. 11

9 - Expte. 73667 del 6-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Sosa y Niven y de la diputada Pérez L., distinguiendo a los alumnos de la Escuela Ing. Antonio Marcelo Arboit, Departamento Junín, por su participación en las Olimpiadas Nacionales de Astronomía y de Química, que se desarrolló entre el 8 al 19 de noviembre de 2017 en el Observatorio Astronómico de Córdoba y entre el 30 de octubre al 2 de noviembre de 2017, en la Ciudad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, respectivamente. Pág. 15

10 - Expte. 73694 del 6-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Villegas y de la Diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara la “5º Maratón de Nado 30 horas Solidarias” “Tiburones del Atuel”, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de febrero de 2018 en el Polideportivo Municipal “Deportistas Alvearenses”, Departamento General Alvear. Pág. 15

11 - Expte. 73697 del 6-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos referidos a la implementación del Programa de Cuidados Paliativos. Pág. 16

12 - Expte. 73698 del 6-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Ente Provincial Regulador Eléctrico informe sobre puntos referidos al suministro eléctrico en la Localidad de Costa de Araujo, Departamento Lavalle. Pág. 16

13 - Expte. 73699 del 6-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Varela y Díaz, distinguiendo a los médicos mendocinos que participaron de la Edición XL Olimpiada Médica Nacional de la Confederación Médica que se llevó a cabo en la Ciudad Federación, Provincia de Entre Ríos. Pág. 17

14 - Expte. 73709 del 7-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Ramos, reiterando el pedido de informe, referido al funcionamiento de la Junta Calificadora de Méritos de Celadores. Pág. 18

15 - Expte. 73710 del 7-12-17 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Ramos, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos referidos al Hospital Regional de Malargüe. Pág. 19

16 - Expte. 73712 del 11-12-17 -Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Díaz, solicitando a la Secretaría de Cultura, informe sobre los motivos de incumplimiento de la Ley 7643 – Régimen de Reconocimiento a la Trayectoria de Autores, Compositores e Intérpretes de Música. Pág. 19

17 - Expte. 73693 del 6-12-17 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Pérez L. y Ruiz S. y del diputado Sosa, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte y la Municipalidad de Rivadavia, colocasen cartelería y señalización sobre las intersecciones de las calles del Boulevard Sargento Cabral, Departamento Rivadavia. Pág. 20

18 - Expte. 73707 del 7-12-17 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada

Escudero, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, resolviese la continuidad laboral para los docentes suplentes de las Escuelas Artísticas Vocacionales de la Provincia. Pág. 21

19 - Expte. 73708 del 7-12-17 –Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Escudero y del Diputado Jiménez, manifestando desacuerdo al proyecto de Reforma Previsional presentado por el Poder Ejecutivo Nacional. Pág. 22

20 - Expte. 73711 del 11-12-17 –Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Galván, expresando el deseo que el Congreso de la Nación eliminase los Arts. 23 y 24 del Proyecto de Reforma Tributaria, que pretende alcanzar a Cooperativas y Mutuales como sujetos del impuesto a las ganancias. Pág. 24

III – Orden del Día Pág. 25

1 – Expte. 72201 Estableciendo un Sistema de Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en Espacios Públicos y Privados de Acceso Público. Pág. 25

2 – Expte. 73725 Sustituyendo el cap.III Art. 34 y 44 de la Ley 4934 Estatuto Docente Reparación Histórica Item Zona. Pág. 29

3 – Expte. 73475 Estableciendo la Certificación y Beneficio Otorgado en el Marco de la Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Pág. 37

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 42

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.

V – Periodo Homenajes Pág. 52

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 57

B – Resoluciones Pág. 65

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 13 de diciembre, del 2017, siendo las 13.22 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

- A continuación procederemos al izamiento de las Banderas Nacional y Provincial del recinto, a tal efecto invito al diputado Marcelo Osorio y a la diputada Norma Pagés, a cumplir con su cometido, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar las Acta.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

ACTA N° 6, de la 6º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 177 Período Legislativo Anual, de fecha 6-12-17.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta número 6.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 4)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Licencia del diputado Lucas Ilardo, para ausentarse de la Provincia los días 8 y 9 de diciembre de 2017.

Licencia del diputado Gustavo Villegas, para ausentarse de la Provincia el día 12 de diciembre de 2017.

Licencia de la diputada María José Sanz, para ausentarse de la Provincia los días 14 y 15 de diciembre de 2017.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT-PTS) – Señor presidente: para solicitar licencia para ausentarme de la Provincia los días 15, 16 y 17 del corriente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las licencias.

Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndices N° 5)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Ingresamos al periodo correspondiente a las Resoluciones de Presidencia.

Corresponde considerar la Resolución de Presidencia N° 7.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la Resolución Número 7.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados y pasemos a la consideración de los Asuntos dentro del Orden del Día y una vez llegado a ese punto, voy a solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Ponemos en consideración la moción del diputado Biffi, con la salvedad de que hay que hacer lectura a una nota, punto G.

Por Secretaría se dará lectura al punto G de la nota.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

Mendoza, 11 de diciembre del 2017. Señor Presidente de la Cámara de Diputados, Néstor Parés. Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de comunicarle que el diputado Javier Cófano, integrante de este Bloque de Diputados Justicialista, reemplazará en la Comisión de Hacienda y Presupuesto al diputado Daniel Rueda. Sin otro particular, saluda a usted atentamente. Sonia Carmona, diputada Provincial de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción en cuanto al cambio en la Comisión de Hacienda.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Biffi, en el sentido de que se omita la lectura de los Asuntos Entrados y pasemos al tratamiento de los asuntos dentro del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

Expte. 73664 del 4-12-17 (H.S. 70121 –Palero- 21-11-17) – Adhiriendo a la Ley Nacional 25682 que adopta el uso del bastón verde en todo el territorio provincial, como instrumento de orientación y movilidad para las personas de baja visión.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

B) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 809/17 (Nota 13563/17) –Sobre el estado edilicio, funcionamiento y construcción del Jardín Nucleado N° 0126 ELUNEY, ubicado en la Localidad Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73552 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

C) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 786/17 (Nota 13565/17) –Sobre puntos vinculados con los establecimientos educativos que han aplicado el programa “Conduciendo Por La Vida”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73508 EN COMISIONES (Dip. Priore)

D) Obra Social de Empleados Públicos:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 241/17 (Nota 13557/17) –Sobre el funcionamiento de sus efectores ubicados en Villa Tulumaya y Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72931 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

E) Poder Judicial

Administrador General:

Nota N° 13552/17 - Informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2017, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7853

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

F) Municipalidades:

Malargüe, remite la siguiente resolución:

N° 456/17 (Nota 13562/17) –Solicitando a los Legisladores de la Provincia de Mendoza a adherir a la Ley Nacional 27350, sobre el Uso del Cannabis Medicinal.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

G) Bloque de Diputados Justicialista, comunica la designación del diputado Javier Cofano en reemplazo del diputado Daniel Rueda en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios.

EN CONSIDERACIÓN

H. SENADO:

5

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 73664)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Adhiérase a la Ley Nacional 25682 que adopta el uso del bastón verde en todo el territorio provincial, como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo dispondrá de treinta (30) días para reglamentar la presente ley, a partir de su promulgación.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Ángel Vargas
Prosecretario Legislativo

Laura Montero
Vicegobernadora

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

PROYECTOS PRESENTADOS:

6

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 73695)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Esta ley tiene por objeto incorporar al proceso legislativo el Informe de Impacto de Género.

Tanto Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), OEA, señalan que los Estados Partes convienen en adoptar, por todos los medios apropiados, políticas y medidas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia o discriminación contra las mujeres, así como también promover medidas legislativas que

contribuyan a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los informes de impacto de género son una herramienta para la intervención a favor de la igualdad de oportunidades desde las políticas públicas. Son una forma de implantar y desarrollar la estrategia del mainstreaming de género recogido en la Ley 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales. (Adhesión ley Provincial 8826/10)

El mainstreaming o transversalidad de género se concreta introduciendo la igualdad en todas las fases de la intervención pública, con el objeto de evitar sesgos o discriminaciones en las políticas públicas que deban ser corregidos posteriormente.

Es sabido que las leyes, las políticas y los programas estatales pueden producir o reforzar la desigualdad de género sin buscarlo deliberadamente. Esto es, porque un tratamiento igualitario, que no contenga discriminaciones directas, no produce, necesariamente, el mismo impacto sobre la vida de mujeres y hombres. Las diferentes posiciones de partida y realidades de mujeres y hombres dificultan que se produzca un igual aprovechamiento de los beneficios derivados de la actuación de las políticas públicas y las normas.

Por ello, durante la elaboración, ejecución y evaluación de cualquier intervención o iniciativa pública es necesario analizar sus posibles consecuencias sobre las condiciones de vida de mujeres y hombres.

En este sentido, la introducción de los informes de impacto de género en el proceso de elaboración y aprobación de las leyes, consiste concretamente en la producción de un documento, en el que se exponga, con la mayor claridad y brevedad posible, la información necesaria para facilitar una valoración de los efectos que la norma va a producir.

Es decir, el informe de impacto de género consiste en un examen previo de las potenciales consecuencias de la aplicación de una ley sobre mujeres y hombres. Este análisis supone incorporar la mirada de la igualdad de género en los objetivos y en los resultados de la actividad legislativa.

Estos conceptos obtenidos en su mayoría de los manuales desarrollados para su implementación en países donde ha sido incorporado (Nueva Zelanda, Canadá, España, etc), sirven como antecedente y guía para su implementación. Si bien su definición y desarrollo no es homogéneo, todos los procedimientos de impacto de género tienen en común un doble objetivo:

1 - Obtener la información necesaria para permitir un diseño de políticas públicas y medidas de intervención social, que contribuya al desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2 - Evitar una disminución en la eficacia de las intervenciones públicas derivadas de un desigual resultado de las mismas para uno y otro sexo.

Por lo expuesto:

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Pablo Priore
María José Sanz

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Objeto

El objeto de esta ley es incorporar el Informe de Impacto de Género al proceso de elaboración de las leyes en la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Concepto

El informe de Impacto de Género es un documento, que constará con una evaluación previa sobre los resultados y efectos de las disposiciones normativas sobre mujeres y hombres de forma separada. Asimismo, revelará de forma sumaria, la adecuación del proyecto a las leyes nacionales y provinciales vigentes en la materia.

Art. 3º - Objetivo

El análisis ex ante del proyecto normativo que se promueve, se realizará con el objetivo de verificar el impacto que producirá en los hombres y en las mujeres, advirtiendo cuáles pueden ser las consecuencias deseadas y no deseadas, proponiendo, en su caso, alternativas para su modificación.

Art. 4º - Normas comprendidas

El informe de impacto de género será acompañado en todo proyecto de ley, presentado por cualquiera de los facultados a hacerlo.

Art. 5º - Carácter no vinculante

El informe de Impacto de género que acompaña el proyecto de que se trate, tendrá un carácter NO VINCULANTE.

Art. 6º - Procedimiento. Contenido.

Todo proyecto de ley será acompañado por un Informe de Impacto de Género que contendrá en forma clara y precisa el análisis de las posibles consecuencias de la misma en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El informe contendrá como mínimo, alusión a los siguientes ítems:

-Adecuación a la normativa nacional y provincia sobre igualdad entre hombres y mujeres.

-Situación de base, desigualdades detectadas y si las actuaciones sometidas a

evaluación contribuyen a incrementar, perpetuar o reducir tales desigualdades.

-la existencia o aplicación de reglas de género que repercuten en la situación diferencial de mujeres y hombres del tema que se aborde (Acciones positivas o requisitos diferenciales por sexo)

-la distribución/acceso a los recursos.

-La valoración concreta del informe expresada en los términos: positiva, negativa, o neutra.

Art. 7º - La Honorable Legislatura de Mendoza implementará los recursos formativos a los fines de la implementación de la presente norma.

Art. 8º - La Comisión de Género y Trata de personas será la encargada del análisis del Informe de impacto de género propuesto en los proyectos normativos, y en su caso, realizará propuestas alternativas para sus posibles modificaciones y adecuación a las leyes vigentes sobre igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

CAPÍTULO II . DISPOSICIÓN MODIFICATORIA DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS.

Art. 9º - Incorporase a los reglamentos internos de ambas Cámaras, como requisito para el ingreso de proyectos de ley, presentados por cualquiera de los facultados a hacerlo, el deber de acompañar un informe, claro y preciso, de Impacto de Género.

Art. 10 - De forma.-

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Pablo Priore
María José Sanz

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y CONSTITUCION DE TRATA DE PERSONAS Y DE CONSTITUCIO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 73696)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

EL 7 de agosto de 2008 el Ministerio del Interior y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación representado por el Ministro Aníbal Florencio Randazzo, la Provincia de Mendoza representada por el Gobernador Celso Jaque y la Provincia de La Pampa representada por el Gobernador Oscar Mario Jorge, suscribieron un convenio tendiente a "posibilitar el desarrollo de acciones comunes y estratégicas para el progreso

socio económico regional a través de la planificación y gestión armónica del recurso hídrico, la formulación e implementación de obras de infraestructura y acciones no estructurales a materializar en las jurisdicciones provinciales de Mendoza y La Pampa; y en ese marco viabilizar la conducción del aprovechamiento por partes iguales entre ambas provincias de la mayor disponibilidad de agua que resultará de la realización de un conjunto de acciones a desarrollar en el Río Atuel” según rezan los considerandos de dicho acuerdo.

La Legislatura de La Pampa aprobó el convenio referido a través de la Ley 2468, publicada en el boletín oficial de dicha Provincia en fecha 16 de enero de 2009.

Mendoza no avanzó con la misma celeridad, la oposición de algunos sectores corporativos de la Provincia y el estado de emergencia hídrica que afectó a Mendoza desde el año 2009 en adelante, complicaron el escenario político para una eventual ratificación legislativa del Convenio.

En setiembre de 2013 la Corte Suprema de Justicia de la Nación habilitó el tratamiento de una demanda por amparo ambiental presentada por un particular Palazzani Miguel Ángel contra Mendoza por el daño que habría producido a La Pampa la pérdida de caudal del Río Atuel.

A fines de 2013 el Gobernador de la Provincia de La Pampa anticipó que acudiría ante la Corte Nacional contra Mendoza por el conflicto del Atuel.

Ya en esa época, casi en soledad, siendo Presidente de la Cámara de Diputados hice el planteo concreto que era necesario sostener la vía del acuerdo entre las Provincias de Mendoza y La Pampa, puesto que el conflicto no aportaba ninguna solución.

Creía antes y creo ahora, que el desarrollo de Mendoza, en aspectos como la generación de energía, la ampliación de la infraestructura hídrica, el turismo, la economía, se obtiene con integración regional, y la única forma de alcanzarla es con acuerdos estratégicos. La pelea por el contrario, lleva al aislamiento, al achicamiento y a la extinción de las economías regionales.

La gran mayoría de la dirigencia de Mendoza optó por la disputa, la pelea, hasta en muchos casos, a mi criterio, sobreactuando consignas abstractas como “la férrea defensa del agua”.

En abril de 2014 la legislatura de Mendoza, entendiendo que la instancia de acuerdo con La Pampa se había cerrado a partir del inicio de acciones judiciales, procedió a rechazar el convenio marco suscripto por ambas provincias en torno al Atuel.

Recientemente la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha ordenado se reabran las vías de acuerdo entre ambas provincias fundamentalmente en dos puntos: a) la existencia de un caudal en el Atuel que permita recomponer el ecosistema del noroeste de la Pampa; b) un plan de obras de

infraestructura tendientes a optimizar y resolver los conflictos generados en torno a dicho río.

Cabe destacar que el referido Convenio Marco da respuesta a los dos puntos principales exigidos por la Corte, la determinación de un mínimo de escorrentía permanente sobre el Río Atuel en el límite interprovincial y la realización en conjunto de un plan de obras tendientes a optimizar el sistema hidrológico en cuestión.

Además de lo expuesto el convenio instrumenta la conformidad de La Pampa a la realización de las obras para el Aprovechamiento Integral del Río Grande - Presa y Central hidroeléctrica Portezuelo del Viento - Traslase del Río Grande al Río Atuel, obras que resultan necesarias para el desarrollo y mejora de todo el sistema hidrológico del sur de Mendoza.

Con la legitimidad que me da el haber sostenido la vía del acuerdo antes de que la Corte se expidiera, inclusive en soledad cuando la totalidad del arco dirigencial de Mendoza esgrimía la pelea como única opción posible, elevo a esa Cámara de Diputados el presente proyecto de ley que tiene por objeto derogar la Ley 8661 y ratificar el convenio marco suscripto por los gobernadores de las Provincias de Mendoza y La Pampa en el año 2008.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Derogase la Ley 8661.

Art. 2º - Apruébese el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio del Interior, representado por su titular Cdr. Aníbal Florencio Randazzo; el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel De Vido, ambos en representación de la Nación; la Provincia de La Pampa, representada por su Gobernador, Cdr. Oscar Mario Jorge y la Provincia de Mendoza, representada por su Gobernador, Cdr. Celso Jaque, el día 7 de agosto de 2008, que establece un conjunto de acciones a desarrollar en el Río Atuel y que se adjunta como parte integrante de la presente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Jorge Tanús.

ANEXO I

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, representado en éste acto por su titular, Cdr. Aníbal Florencio RANDAZZO con domicilio en la calle Balcarce N° 50, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA

Y SERVICIOS, representado en este acto por su titular, Arq. Julio Miguel DE VIDO, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 250, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA NACIÓN" por una parte, y la Provincia de LA PAMPA, representada en este acto por su Gobernador Cdr. Oscar Mario JORGE, con domicilio en Centro Cívico de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, en adelante "LA PAMPA" por otra parte y la Provincia de MENDOZA, representada en este acto por su Gobernador, Cdr. Celso JAQUE, con domicilio en la calle Peltier piso 4º, de la Ciudad de MENDOZA, Provincia de MENDOZA, en adelante "MENDOZA" por la otra parte, y considerando: Que es voluntad de las partes, posibilitar el desarrollo de acciones comunes y estratégicas, para que el progreso socio-económico regional, a través de la planificación y gestión armónica del recurso hídrico, la formulación e implementación de obras de infraestructura y acciones no estructurales a materializar en las jurisdicciones provinciales de Mendoza y La Pampa; y en ese marco viabilizar la conducción del aprovechamiento, por partes iguales entre ambas provincias, de la mayor disponibilidad de agua que resultará de la realización de un conjunto de acciones a desarrollar en el Río Atuel. Que es objetivo de "LA NACIÓN" contribuir a la solución de un dilatado diferendo entre las dos provincias, al crecimiento de nuevas zonas de producción y a promover el desarrollo de una amplia región desértica que involucra a ambas provincias. Que "MENDOZA" está ejecutando, con recursos propios, el Canal Marginal del Río Atuel, que permitirá evitar pérdidas y afluencias que afectan la calidad del agua. Que "LA PAMPA" está realizando inversiones en distintos campos, para promover en general un salto cuantitativo y cualitativo en el desarrollo de la zona de influencia del Río Atuel.- Que "MENDOZA" y "LA PAMPA" consideran conveniente el desarrollo de una visión de conjunto del futuro de la región, por lo que expresan su intención de acordar criterios y acciones comunes en orden al desarrollo de las obras.- "APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RÍO GRANDE, PRESA Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA PORTEZUELO DEL VIENTO", TRASVASE DEL RÍO GRANDE AL RÍO ATUEL", "CANAL MARGINAL DEL RÍO ATUEL" y "CANAL MARGINAL LA JUNTA", para la tecnificación de los sistemas, redes de medición y monitoreo, y otras acciones estructurales y no estructurales; las partes convienen en celebrar el presente convenio marco, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: "MENDOZA" elaborará los proyectos ejecutivos para las obras de "IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS REDES PRINCIPALES DE RIEGO DEL RÍO ATUEL EN SAN RAFAEL, GENERAL ALVEAR Y CARMENSA", y "RECRECIMIENTO DEFINITIVO DEL CANAL MARGINAL DEL RÍO ATUEL TRAMO IV", para poder transportar el mayor caudal que

estará destinado a "LA PAMPA"; en ambos casos con el correspondiente informe ambiental.-

CLÁUSULA SEGUNDA: "MENDOZA" culminará la ejecución del "CANAL MARGINAL DEL RÍO ATUEL-TRAMOS II, III y IV", contemplando "en los dos (2) "primeros tramos un caudal de diseño tal que permita la conducción de las aguas destinadas a la "LA PAMPA".-

CLÁUSULA TERCERA: "LA PAMPA" y "MENDOZA" elaborarán conjuntamente el proyecto ejecutivo de las obras de conducción entre el partido; de CARMENSA (última toma de riego de las áreas regadas de Mendoza) y el área de LA PUNTILLA con el correspondiente informe ambiental y diseñarán la red freaticométrica y la red de medición de caudales a instalar en el sistema.-

CLÁUSULA CUARTA: Encontrándose ya ejecutado el Tramo I del "CANAL MARGINAL DEL ATUEL", y en ejecución los Tramos II, III y IV, "LA PAMPA" y "MENDOZA" asumen el compromiso de materializar el presente convenio marco; para lo cual se ejecutarán los siguientes componentes: a) Obras de "IMPERMEABILIZACIÓN DE LA RED PRIMARIA DE RIEGO DEL RÍO ATUEL EN LAS ÁREAS DE SAN RAFAEL, GENERAL ALVEAR Y CARMENSA", a ser cofinanciada por "LA NACIÓN", "MENDOZA y LA PAMPA" en condiciones a acordar por las partes. b) Construcción del "CANAL IMPERMEABILIZADO CARMENSA - LA PUNTILLA" hasta el área de aprovechamiento en la Provincia de LA PAMPA; a ser cofinanciada por "LA NACIÓN y "LA PAMPA" en condiciones a acordar por ambas partes. c) "OBRA DE RECRECIMIENTO DEFINITIVO DEL CANAL MARGINAL DEL RÍO ATUEL TRAMO IV", para poder transportar el mayor caudal que estará destinado a la "LA PAMPA"; a ser cofinanciada por "LA NACIÓN" y "LA PAMPA" en condiciones a acordar por ambas partes. d) INSTALACIÓN DE UNA RED DE FREÁTOMETROS y DE MEDICIÓN DE CAUDALES"; a ser cofinanciada por "LA NACIÓN", "MENDOZA" y "LA PAMPA" en condiciones a acordar por las partes.-

CLÁUSULA QUINTA: La ubicación de las estaciones de medición correspondientes a las redes mencionadas en la Cláusula Cuarta, será acordada por "MENDOZA" y "LA PAMPA" y comunicada a "LA NACIÓN. El plan de operaciones y los programas operativos y de monitoreo de medición serán acordados y operados por la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL RÍO ATUEL, que se crea por este convenio marco.-

CLÁUSULA SEXTA: El cronograma de ejecución de las obras, que se enmarcan tentativamente en un plazo total de CUATRO (4) años a partir del año 2008 incluido, priorizará las que tengan un mayor impacto sobre el incremento de la disponibilidad de agua. En este marco, se acuerda un cronograma orientativo de obras según las siguientes etapas: 1. Obras de "IMPERMEABILIZACIÓN DE LA RED PRIMARIA DE RIEGO DEL - RÍO ATUEL EN LAS ÁREAS DE SAN RAFAEL, ALVEAR y CARMENSA". 2. "MENDOZA"

culminará la ejecución de las "OBRAS DEL CANAL MARGINAL DEL RÍO ATUEL - TRAMOS II, III Y IV", en un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 03 de marzo de 2008.-

3. Al promediar la la ejecución de las mencionadas obras de impermeabilización, se desarrollarán las siguientes obras: A.- "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL IMPERMEABILIZADO CARMENSA-LA PUNTILLA" hasta el área de aprovechamiento en la Provincia de LA PAMPA; y B.- "OBRA DE ECRECIMIENTO DEFINITIVO DEL CANAL MARGINAL DEL RÍO ATUELTRAMO IV". 4.- INSTALACIÓN DE UNA RED DE FREATÍMETROS Y DE MEDICIÓN DE CAUDALES".-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Con el fin de asegurar que no habrá reclamos que entorpezcan la ejecución de las obras, la asistencia financiera de "LA NACIÓN" a que hace referencia la Cláusula Cuarta y Cláusula Sexta, se hará efectiva cuando se hayan cumplimentado previamente las siguientes condiciones: a) Que "MENDOZA" y "LA PAMPA" cuenten con las respectivas ratificaciones legislativas del presente convenio marco. b) Que el Poder Ejecutivo de "LA PAMPA" cuente con autorización legislativa para poder efectuar inversiones en territorio de "MENDOZA", todos los efectos derivados de este convenio marco y c) Que las partes provinciales hayan acordado con "LA NACIÓN" los proyectos ejecutivos a realizar en cada etapa y jurisdicción, correspondientes a las obras citadas en la Cláusula Cuarta y Cláusula Sexta .-

CLÁUSULA OCTAVA: "LA PAMPA" Y "MENDOZA" ratifican el compromiso de compartir en partes iguales la mayor disponibilidad de agua consecuente de las obras detalladas en la Cláusula Cuarta y Cláusula Sexta, (sea cual fuere esa cantidad, que a la fecha se adopta como caudal medio referencial de DIEZ METROS CUBICOS POR SEGUNDO (10m³/seg) en los años medios, estimado en base al módulo de TREINTA Y CUATRO METROS CUBICOS POR SEGUNDO (34m³/s) proveniente de las estadísticas disponibles.-

CLÁUSULA NOVENA: Las partes asumen el compromiso de promover la tecnificación de los servicios de agua, a efectos de eficientizar su aplicación en los distintos usos.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Créase la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL RÍO ATUEL, que se integrará con dos (2) representantes de cada una de las jurisdicciones firmantes. Las responsabilidades de la Unidad de Coordinación Técnica del Río ATUEL, sin perjuicio de otras que se le encomienden, serán las siguientes: a) Coordinar y supervisar la materialización del presente convenio marco. b) Impulsar y coordinar el estudio integral de situación hídrica de la cuenca del Río Atuel. c) Impulsar y coordinar el estudio de alternativas conducentes a optimizar la disponibilidad, conducción, distribución y aplicación del agua, sobre la base de la modernización y tecnificación de los sistemas.d) Impulsar la formulación e implementación de proyectos para la construcción

de un sistema de conducción de hasta CERO COMA CINCO METROS CUBICOS POR SEGUNDO (0,5 m³/seg) para el uso ganadero en la Provincia de MENDOZA, aguas debajo de CARMENSA, y de una red de distribución del agua para uso agropecuario en la Provincia de LA PAMPA. e) Impulsar y coordinar el estudio y Proyecto de la presa LA PUNTILLA en la Provincia de LA PAMPA. f) Presentar al Sr.

Subsecretario de Recursos Hídricos, al Sr. Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial (ambos, de "LA NACIÓN), al Sr. Secretario de Recursos Hídricos de la Provincia de LA PAMPA y al Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Provincia de MENDOZA. Sendos informes de avance bimestrales acerca de la implementación del presente convenio marco. g) Monitorear e informar a los mismos funcionarios el avance de los estudios proyectos y obras y las mejoras consecuentes de estas en las comunidades de cada Provincia. h) Acordar, operar e informar a los mismos funcionarios el plan de operaciones y los programas operativo y de monitoreo de la red de medición de caudales y de la red de freatímetros.-- i) Estudiar y proponer la implementación de un "Fondo para la Tecnificación de los Servicios de Aplicación Intrafinca del Agua". j) Articular con el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (DGI) de la Provincia de MENDOZA la operación y mantenimiento del sistema aguas abajo de la Localidad de CARMENSA. k) Articular con la misma entidad la operación del sistema a efectos de que, a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo marco, se tomen recaudos para asegurar un mínimo de escorrentía permanente sobre el Río Atuel en el límite interprovincial, hasta la concreción y puesta en marcha de las obras previstas en la Cláusula Cuarta y Cláusula Sexta.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: las partes asumen el compromiso de gestionar conjuntamente la financiación para desarrollar los estudios, proyectos y obras emergentes de este convenio marco y no contempladas en la Cláusula Cuarta y Cláusula Sexta.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: En el contexto del presente convenio marco y en un gesto facilitador del crecimiento y desarrollo regional, las signatarias manifiestan expresamente su conformidad para el desarrollo, en territorio de la Provincia de MENDOZA, de las obras para el Aprovechamiento Integral del Río Grande - Presa y Central hidroeléctrica Portezuelo del Viento - Trasvase del Río Grande al Río Atuel; no obstante lo cual las partes reafirman los procedimientos para la aprobación final de las mismas con arreglo a las normas estatutarias del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (COIRCO). Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento. En Prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de Agosto de 2008.-

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS CONSTITU Y DE CONSTITUCIO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 73700)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley que tiene por objeto modificar ANEXO I de la Ley provincial 8632/13.

Se llama pirotecnia a los dispositivos que están preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior. Las reacciones pirotécnicas ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos. Los dispositivos pirotécnicos pueden contener también elementos para que ocurran algunas reacciones explosivas controladas. Las reacciones pirotécnicas pueden estar iniciadas por elementos eléctricos, y luego encender dispositivos pirotécnicos que permiten programar la ocurrencia de otras reacciones pirotécnicas. Los dispositivos pirotécnicos que tienen efectos visuales, sonoros y fumígenos con una finalidad lúdica y de espectáculo son conocidos como "fuegos artificiales", "fuegos de artefacto" o "juegos pirotécnicos", la expresión última es en ocasiones reemplazada incorrectamente por «fuegos pirotécnicos» lo cual es un pleonismo. Se emplean en exhibiciones, festejos, festividades, celebraciones, cumpleaños, conmemoraciones, etc. Se considera todo un arte, ya que son múltiples las variaciones, juegos y técnicas con que cuenta el artesano pirotécnico, y siempre en constante innovación. Pero la pirotecnia incluye además toda una gama para uso agrícola, industrial, etc.

El objetivo de esta ley lograr una norma que otorgue seguridad a la actividad y minimice los efectos no deseados del uso inadecuado de artefactos pirotécnicos en la Provincia de Mendoza.

Existe una tendencia y voces en parte de nuestra sociedad que persiguen en forma directa, la prohibición lisa y llana de la tenencia, fabricación, comercialización, depósito, circulación y venta al público, mayorista o minorista, así como la manipulación y uso particular de todo elemento de pirotecnia y coherencia de tipo explosiva con efecto audible o sonoro cualquiera fuera su característica y naturaleza, sea éste de venta libre o no, y/o fabricación autorizada.

Entre las argumentaciones más destacadas respecto de personas y entidades que propugnan su prohibición, se encuentran loables razones que motivan sus pasos, pudiendo sostenerse entre ellas, algunas tales como:

"...La pirotecnia con fines exclusivamente sonoros significa una grave contaminación sonora en el medio ambiente y que genera riesgos a la propiedad, a la salud y a la vida humana, tanto en forma directa a través de su uso, como indirectamente por el comportamiento que despierta en las mascotas y animales domésticos y silvestres..."

"...Es de vital importancia la prevención de cualquier acción que conlleve al riesgo de salud e integridad de personas, sobre todo personas ancianas, veteranos de guerra, que le es traumático el recordar esos estruendos, enfermos cardíacos, personas con discapacidades cognitivas o neurológicas que no comprenden la causa de explosiones, tales como Síndrome de Down, Asperger, Autismo, y otras; bebés y niños con mayor sensibilidad auditiva y eventual daño irreparable, entre otros..."

De manera indiscutible, podemos sostener que el mal uso de pirotecnia puede generar en los seres humanos: quemaduras de diversos grados en el cuerpo, aturdimiento, pérdida de control, miedo, amputaciones y hasta en casos: muerte.

Lo anterior grafica de manera absoluta, el uso inadecuado de los artefactos pirotécnicos, de acuerdo con los antecedentes conocidos.

En los animales, los efectos son diversos y de diferentes intensidad y gravedad. Los animales domésticos, pueden sentir temor y al huir pueden ser víctimas de accidentes o extraviarse al verse afectado su sentido de orientación o directamente ser víctimas de prácticas irresponsables de personas, en relación con el uso inadecuado, tal lo acontecido en nuestra Provincia, con el can "Tigger".

Al analizar los efectos que genera el mal uso de los artefactos pirotécnicos, se puede identificar en dos, las causas de los incidentes y molestias en las personas, animales y ambiente, reduciendo para todos los casos, en: capacidad de daño del producto, en relación con el mal uso de los mismos.

Fue así como, en un intento de prohibir la actividad, se gestó una ronda de Análisis y discusión con personas y entidades relacionadas, lo que motivó finalmente el dictado de la Ley Provincial 8632, norma que, en su génesis, planteaba la prohibición lisa y llana.

Por ello, se considera que la decisión adecuada, es la regulación para hacer de la actividad, una práctica cada vez más segura e inofensiva. Mendoza, de alguna forma, se ha convertido en un ejemplo nacional, al avanzar –en forma consensuada – en la prohibición de uso de ciertos elementos pirotécnicos, que en el tiempo demostraron ser inconvenientes. Así, se sancionó una ley provincial, que prohibió el uso y venta de catorce productos que mal utilizados, generaban el mayor porcentaje de la accidentología. Con ello, se ha ido registrando cada vez, una baja en el poder de estruendo de los productos, dando paso al mayor uso de elementos insonoros y de luces.

Esta norma (8632/13) procedió a regular la actividad bajo un criterio objetivo. Reconocer el producto y sus condiciones de generación de daño por el uso inadecuado. Fue así, que la Ley instituyó prohibición para comercialización y uso, de catorce (14) productos, que ajuicio de vendedores e instituciones representativas, generaban la mayor cantidad de accidentes en personas, o molestias.

Fue posible, a partir de la aplicación de esta norma, comprobar una baja notable en la accidentología registrada en los centros de atención de salud, para los días festivos de 24 y 31 de diciembre, de acuerdo con relevamientos efectuados y constatados por los medios de comunicación social.

Si lo anterior denota el acierto en la aplicación de una norma que surgió consensuada, es indicativo de la existencia de alternativas a la prohibición, y que sin embargo genere mayor conformidad en las voces, hoy disconformes.

Desde otra perspectiva, se entiende necesario, analizar el Marco Normativo de la materia (Polvora y Explosivos), que se encuentra legislado a través de la Ley Nacional 20429, y su Decreto Reglamentario, que es el Decreto Nacional 302/1983, dictado el 8 de febrero de 1983, publicado en el Boletín Oficial, 28 de febrero de 1983, que se encuentra Vigente, y es de alcance general; y que establece:

“.. la adquisición, uso, tenencia, portación, transmisión por cualquier título, transporte, introducción al País e importación de armas de fuego y de lanzamiento a mano o por cualquier clase de dispositivo, agresivos químicos de toda naturaleza y demás materiales que se clasifiquen como armas de guerra, pólvoras, explosivos y afines, y armas, municiones y demás materiales clasificados de uso civil, quedan sujetos en todo el territorio de la Nación a las prescripciones de la presente ley, sin más excepciones que las determinadas en el Artículo 2°...”

Teniendo en cuenta lo antes dicho, nos encontramos frente a la plena vigencia de una Ley Nacional, que es de orden público y cuyo ámbito de aplicación, es todo el territorio nacional, motivo por el cual, se debe precaver menoscabar su contenido y aplicación;

Que en función de lo anterior, surge la necesidad de evitar potenciales planteos que pudieran cuestionar la viabilidad legal de la Norma, toda vez que puede sostenerse que existe (potencialmente) inconstitucionalidad, cuando una Ley Provincial, en mérito a lo instituido en los Artículos 14°, 28° Y 126° de la Constitución Nacional, prohíbe una actividad comercial, respecto de bienes que están dentro del comercio, colisionando con el principio de racionalidad que instituye el Artículo 28 de la Constitución, presente en casi todas las normas administrativas del País. De allí que, el Poder de Policía, alcanza para limitar el ejercicio de un derecho, pero no para instar la prohibición lisa y llana”.

Peligros para la Salud

El uso de fuegos artificiales domésticos resulta ser de gran peligro, ya que al tratarse de explosiones, podrían provocar terribles accidentes, siendo el más común, las quemaduras de alto grado. Muchos países han prohibido la venta para uso particular, siendo permitidos sólo en actos públicos en los que se cuenta con la seguridad y manipulación de expertos.

A pesar del maravilloso espectáculo que los fuegos artificiales otorgan, éstos, al ser mal manipulados o al no contar con las medidas de seguridad necesarias, podrían causar las más terribles desgracias.

- Los fuegos artificiales y los explosivos, por inofensivos que parezcan contienen pólvora, aunque en pequeñas cantidades pero su estallido puede ocasionar lesiones, casos de intoxicación especialmente en niños, asociados a la ingesta o la aspiración de la pólvora.

- Lesiones por quemadura a extremidades corporales: Los fuegos artificiales pueden causar rasguños y quemaduras, resultando en cicatrices y desfiguración. En casos extremos, los fuegos artificiales pueden causar pérdidas de partes del cuerpo.

- Afectación pulmonar por humo: Los colores en las luces se deben a la combinación de la pólvora con algunos metales. Cuando un espectáculo de luces y fuegos pirotécnicos se lleva a cabo, una enorme cantidad de humo se desprende de estos, liberando diminutas partículas de metales que al inhalarse van directamente a los pulmones, afectando en general a cualquier persona pero más gravemente a quienes padecen asma, enfermedades cardiovasculares o cualquier patología broncopulmonar.

- Afectación acústica: Los bebés, los ancianos y las personas convalecientes soportan con incomodidad y malestar el ruido ensordecedor y la contaminación acústica provocada por estos artefactos. También personas con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como es el caso de las personas autistas, sufren las consecuencias de la molesta pirotecnia. Miedo, estrés, palpitaciones, taquicardia, infartos, afectación del sistema inmunitario, aumento de las autoagresiones y, en caso de enfermedad, empeoramiento de la salud del paciente.

- También personas con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como es el caso de las personas autistas, sufren las consecuencias de la molesta pirotecnia. Fonofobia, miedo, estrés, palpitaciones, taquicardia, infartos, afectación del sistema inmunitario y, en caso de enfermedad, empeoramiento de la salud del paciente.

Peligro para los animales

Los animales también sufren los mismos trastornos; según la proximidad y la persistencia de

una exhibición de pirotecnia, el estrés de algunas especies ya que algunos animales tienen el oído mucho más desarrollado que los humanos- podría alterar sus ciclos de reproducción o incluso causarles la muerte a causa de una falla cardíaca.

El uso de pirotecnia genera taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo y/o muerte. Los efectos en los animales son diversos y de diferente intensidad y gravedad. Los perros suelen sentir temor y al huir pueden ser víctimas de accidentes o perderse. Las aves reaccionan frente a los estruendos con taquicardias que pueden provocarles la muerte; los gatos suelen correr detrás de los explosivos por simple curiosidad pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse; los insectos y otros animales pequeños poco pueden hacer para no ser dañados, la pirotecnia es para ellos un explosivo de gran tamaño.

Teniendo en cuenta lo antes dicho, nos encontramos frente a la plena vigencia de una Ley Nacional, que es de orden público y cuyo ámbito de aplicación, es en todo el territorio nacional, motivo por el cual, se debe precaver menoscabar su contenido y aplicación.

En esa inteligencia, y sobre la base del acierto demostrado en la aplicación de la Ley 8632, considero oportuno avanzar con la misma metodología de la norma indicada, y ampliar aún más sus alcances. Para entender la propuesta, se toma como base el Anexo I de la Ley, ordenando los productos por el concepto que los agrupa e indicando en cada uno de ellos, el número de orden que obtuvo cada producto.

Elementos Prohibidos

Cañas:

Se prohibió:

1. Cañas Voladoras con paracaídas.
2. Cañas Voladoras con cabezal de diámetro superior a 5 cm.

Se agrega en el presente: "cañas bombas, de cualquier calibre."

Petardos

Se prohibió:

6. Petardos con carcasa plástica.
13. Petardos con más de 20 gramos de

pólvora

Se agrega:

Petardo con más de diez gramos de carga pírca, independientemente del material inerte que lo compone.

Volcanes

Se prohibió:

8. Volcanes con efecto audible o efecto combinado cuyo peso individual sea superior a 10 gramos.

14. Volcanes con más de 30 gramos de pólvora.

Se modifica el Ítem 14, y queda redactado:
Volcán con más de 20 gramos de pólvora.

Bombas de Estruendo

Se prohibió:

11. Bomba (más de 2 pulgadas).

Se modifica: Bombas de Estruendo de Cualquier Calibre.

Se agrega:

Baterías de más de cincuenta tiros.

Tortas y Fuentes de Estruendo.

Las modificaciones y agregados efectuados en la presente, que modifican el Anexo I de la ley, se han efectuado en base a la determinación de molestia o daño, que el ruido de las detonaciones genera en animales y personas.

Se debe considerar al respecto, que ruidos posibles de generar trauma acústico en el ser humano, requiere de una exposición desde los 115 a 140 decibeles. Con el dictado de la Ley 8632, los productos autorizados en Mendoza quedan alejados de esos valores, los que serían equivalentes al despegue de un Jet, Trueno y/o exposición a un metro de distancia de una bocina de un vehículo grande.

Con los agregados de la presentes, se establece una baja en el poder detonante de los productos, que los sitúa a un rango que va desde los 20 a 95 decibeles, con exposición reducida.

Para cotejar, baste mencionar que una aspiradora, un reloj despertador, un teléfono sonando, o el paso de un camión, generan un valor entre los 80 a 86 (camión) decibeles.

Desde esta visión, el ruido que puede generar el uso de pirotecnia en estos rangos, no superaría los 95 decibeles, que lo ubica como un ruido molesto, no peligroso y de exposición reducida por la brevedad en el tiempo de ejecución.

Por todo lo desarrollado, y por los fines propuestos en la presente, es que solicito al resto de los legisladores, tener a bien, acompañar esta propuesta.

Todas las especificaciones técnicas pertenecen al glosario de artificios pirotécnicos, según la disposición 077/05 del Renar, que versa sobre registro de productos y caracterización de pirotecnia.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Beatriz Varela

Liliana Pérez

Artículo 1º - Modificase el Anexo 1 de la Ley Provincial 8632/ 2013 que quedara redactado de la siguiente manera:

Anexo I

Artículos pirotécnicos prohibidos

Detalle

Cañas:

1. Cañas Voladoras con paracaídas.
2. Cañas Voladoras con cabezal de diámetro superior a 5 cm.
3. Cañas Bombas de cualquier calibre.

Morteros:

4. Mortero de efecto estruendo mayor de 1 pulgada.
5. Fogueta o tres tiros.

Petardos

6. Petardos con carcasa plástica.
7. Petardo con más de diez gramos de carga pírca, independientemente del material inerte que lo componen.

Volcanes

8. Volcanes con efecto audible o efecto combinado cuyo peso individual sea superior a 10 gramos.
9. Volcán con más de 20 gramos de pólvora.

Bengalas

10. Bengalas y Bengalitas.

Cotillón

11. Globo Aerostático.
12. Giratorio (sin desplazamiento).

Bombas de Estruendo

13. Bombas de Estruendo de cualquier calibre

Fuegos Artificiales

14. Tortas cuyos tubos tengan un diámetro interno superior a 2 pulgadas.
15. Fuentes con efecto fumígeno y estruendo combinado cuyo peso sea igual o superior a 10 gramos.
16. Tortas de estruendos de cualquier calibre.
17. Baterías superior a 50 tiros.

Art. 2º - Modificase el Artículo 4 de la Ley 8632, que quedara redactado de la siguiente forma:

El incumplimiento de lo establecido en la presente Normativa será sancionado, de acuerdo a las siguientes penalidades:

a) Quien incurriere en cualquier modalidad de comercialización, tenencia, guarda, acopio o depósito de elemento prohibido, de acuerdo con la tipificación en el Anexo I de esta norma, será reprimido con multa que irá desde los \$10.000 a los \$500.000. Será, además, procedente en todos los casos el decomiso e inmediata inutilización de la mercadería. Si el infractor actuare a través de o por cuenta de un local comercial mayorista o minorista, además de la multa se procederá a la inhabilitación para funcionar por el plazo de quince a cuarenta y cinco días.

a.1) Quien reincidiere será sancionado con multa equivalente al doble exacto de la primera multa recibida y como accesorio, si correspondiere de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, clausura por tiempo indeterminado.

a.2) Quien incurriere en segunda reincidencia será sancionado con multa equivalente al doble exacto de la segunda multa recibida y de corresponder, clausura definitiva.

b) Quien incurriere en la utilización de elementos prohibidos, de acuerdo con la tipificación en el Anexo I de esta norma, será reprimido con multa y el decomiso e inutilización de la mercadería obrante en su poder.

b.1) Quien reincidiere en la utilización de elementos prohibidos será sancionado con multa equivalente al doble exacto de la primera multa recibida.

b.2) Quien incurriere en segunda reincidencia será sancionado con multa equivalente al doble exacto de la segunda multa recibida.

c) Los padres, tutores o responsables de menores de hasta dieciocho (18) años de edad, que de cualquier modo facilitaren, permitieren o no impidieren a los mismos el uso de elementos prohibidos, de acuerdo con la tipificación en el Anexo I de esta norma, serán sancionados con las penas previstas en los incisos b y b.1).

Art. 3º - Exceptuase, de la prohibición del uso de fuegos artificiales a las celebraciones de interés general, y es requisito indispensable su manipulación por personas especializadas y habilitadas por el organismo correspondiente.

Art. 4º - Para cada celebración de interés general, se deberá contar con la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación, quien deberá requerir a los fines de seguridad contra incendio, programa de contingencia; procedimientos de trabajo, diagrama de roles en caso de emergencia, el cual deberá ser verificado por Bomberos de la Policía de Mendoza.

Art. 5º - Quedan excluidos de la presente Ley los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas y para el uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil, y los de uso profesional.

Art. 6º - Instar a los municipios en las celebraciones de interés general, a la utilización de fuegos artificiales en frío.

Art. 7º - La presente Ley entrara en vigencia el 1º de enero del 2018.

Art. 8º De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Beatriz Varela

Liliana Pérez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73667)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela de Enseñanza Técnica (E.E.T.) N° 4-016 Ingeniero Antonio Marcelo Arboit, se encuentra ubicada en el departamento de Junín y goza de prestigio por las modalidades y orientaciones que ofrece al alumnado a saber: Electricidad, Química y Ciencias Naturales.

Seis alumnos de dicha institución participaron de dos certámenes nacionales, si bien con distinta fecha y lugar, pero ambos en la provincia de Córdoba.

Las "Olimpiadas Nacionales de Astronomía", tuvieron lugar en el observatorio astronómico de Bosque Alegre, provincia de Córdoba. Al finalizar dicho certamen Agustina Teragni y Daira López obtuvieron medalla de bronce y Adrián Ponce una mención especial.

Las "Olimpiadas Nacionales de Química" tuvieron lugar en el hotel de Luz y Fuerza, de la ciudad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, donde Matías Fuentes obtuvo medalla de plata, Juan Carlos Bastías medalla de bronce y Karen Díaz una mención especial.

Por ser una Escuela de doble turno, con una gran carga horaria para el alumnado, es que se debe distinguir a quienes se esfuerzan por aprender y aportar más de lo que la institución exige de ellos, obteniendo resultados reconocidos en otros ámbitos académicos. Y a las autoridades y profesores de la Escuela Arboit por el apoyo y el clima de solidaridad y superación que han sabido generar para sus alumnos.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 4 de diciembre de 2017

Jorge Sosa
Liliana Pérez

Artículo 1° - Otorgar una distinción y mención especial a los Alumnos de la Escuela (E.E.T.) N° 4-016 Ing. Antonio Marcelo Arboit, del departamento de Junín, Agustina Teragni, Daira López y Adrián Ponce por los logros alcanzados en su participación en las "Olimpiadas Nacionales de Astronomía", que se desarrollaron del 8 al 10 de noviembre del corriente en el Observatorio Astronómico de Córdoba; y a los Alumnos Matías Fuentes, Juan

Carlos Bastías y Karen Díaz, en las "Olimpiadas Nacionales de Química", que tuvieron lugar del 30 de octubre al 2 de noviembre, en la ciudad de Villa Giardino, provincia de Córdoba.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 4 de diciembre de 2017

Jorge Sosa
Liliana Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73694)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin, Declarar de interés de La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la "5º Maratón de Nado 30 horas Solidarias" que se llevara a cabo los días 16, 17 y 18 de febrero del 2018, en el Polideportivo Municipal "Deportistas Alvearenses" del Departamento de General Alvear.

El proyecto organizado por los "Tiburones del Atuel" Fundación PEUMAYENCÓ "Lugar Soñado de Agua", A. P. I. D. , cuenta con el apoyo de la Municipalidad de General Alvear, y cuenta con varios objetivos, en primer instancia, realizar una maratón de Nado de 30 hs continuas en la pileta del polideportivo municipal "Deportistas Alvearenses" a beneficio de la "Fundación Oportunidades" que centra sus actividades en la problemática de desnutrición infantil y por otro lado este proyecto anhela promover la práctica deportiva, recreativa, turística, la solidaridad e integración de la comunidad de Gral. Alvear a través de la organización y realización de un evento que genere compromiso, bienestar y sentido de pertenencia.

"Los Tiburones del Atuel" es un proyecto de Natación, para personas con y sin DISCAPACIDAD, que transcurre su décimo cuarto año, que pretende mejorar los niveles y calidad de vida de las personas con capacidades diferentes, favorecer la integración y la equiparación de oportunidades. Esto les ha permitido participar de eventos de características similares.

La "5º Maratón de Nado" promueve la participación de todos los nadadores con capacidades diferentes del Departamento de Alvear, y de la Provincia, con el fin de Instalar la temática de la discapacidad como una cuestión de Derechos Humanos. El evento contara aproximadamente con la presencia de 800 personas, que recorrerán no solo el Municipio de General Alvear, sino los diferentes municipios de la Provincia.

Ante los motivos expuestos precedentemente, solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017

Gustavo Villegas
María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés de La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la "5º Maratón de Nado 30 horas Solidarias" "Tiburones del Atuel" que se llevara a cabo los días 16-17 y 18 de febrero del 2018, en el Polideportivo Municipal "Deportistas Alvearenses" del Departamento de General Alvear.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017

Gustavo Villegas
María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73697)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deporte que, en el plazo legalmente establecido, informe a esta Honorable Cámara sobre distintas cuestiones referidas a la implementación en nuestra Provincia del Programa de Cuidados Paliativos.

La Ley 8312 creó en el ámbito del Ministerio de Salud Provincial el "Programa Provincial de Cuidados Paliativos", destinado a los pacientes que padecen enfermedades crónicas irreversibles graves y a su grupo familiar.

Sin embargo, en análisis de las publicaciones de las páginas web no surge como se ha implementado dicho Programa. Solo, la reforma introducida por la Ley 8872 al Régimen de Descentralización del Hospital Público (Ley 6015) estableció dentro de sus objetivos asegurar a los pacientes dentro de la atención sanitaria el cuidado paliativo.

En virtud de la importancia de establecer medidas asistenciales de contenido sanitario, afectivo y espiritual, que respeten la dignidad ontológica de la persona enferma y de su familia; y de acompañar el sufrimiento y dolor humano, desde el momento en que se diagnostica la enfermedad terminal e incurable, o crónica, irreversible y grave,

hasta el momento en que llegue la muerte natural; como así también de otros fundamentos que oportunamente brindaré, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017

Claudia Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deporte que, en el plazo legalmente establecido, informe a esta Honorable Cámara sobre distintas cuestiones referidas a la implementación en nuestra Provincia del Programa de Cuidados Paliativos que se detallan:

a) Si existe una reglamentación de la Ley 8312, y en caso afirmativo, remita el contenido de la misma.

b) En caso de que no exista reglamentación, que organismos están a cargo de su elaboración.

c) Si la Comisión interdisciplinaria, creada en el mes de mayo del año 2014, para la elaboración de un anteproyecto de reglamentación de la Ley Provincial (Expediente N° 76-D-14-77771), cumplió su cometido.

d) En su caso, cuáles fueron los resultados obtenidos.

e) Si la Comisión antes mencionada continua funcionando.

f) Qué medidas de cuidado paliativo se están implementando en la Provincia, detallando pormenorizadamente en qué consisten y los efectores de salud que las implementan.

g) Si el Ministerio ha adherido a la Resolución del Ministerio de Salud N° 1253 E- 2016, por la cual se crea el Programa Nacional de Cuidados Paliativos

Art. 2º - De forma

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73698)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico, informe sobre el suministro de tensión y suministro eléctrico en la localidad de Costa De Araujo del departamento de Lavalle Provincia de Mendoza.

La baja de tensión y oscilaciones eléctricas provocadas durante todo el día, produce el mal

funcionamiento y rotura de equipos eléctricos en domicilios particulares, en comerciantes e instituciones, durante la temporada de primavera-verano se pone en manifiesto la falta de obras tendientes a solucionar dicho problema.

Las subas permanentes de los servicios y el mal suministro de electricidad provocan la necesidad inminente de realizar obras para brindar y mejorar el servicio ante el continuo aumento de usuarios provocado por el aumento poblacional.

Por estas razones, y por otras que serán expuestas oportunamente, solicito a ésta H. Cámara disponga la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Claudia Carina Segovia

Artículo 1º- Solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico, tengan a bien realizar las gestiones pertinentes a fin de informar los siguientes puntos:

a) Si existen reclamos formalizados a la empresa EDEMSA de tensión y suministro eléctrico en la localidad de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle.

b) Si existen reclamos formalizados al EPRE por la situación descrita precedentemente.

c) Acciones que ha tomado el EPRE para solucionar los problemas de suministro eléctrico denunciados.

d) Indique estadísticamente el aumento de usuarios de los últimos 10 años.

e) Indique Obras que debería haber realizado EDEMSA en los últimos años conforme al contrato de concesión en la zona, y si efectivamente fueron realizados.

f) Cuales son los plazos y el monto de las obras necesarias para normalizar el servicio que deberá realizar EDEMSA.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 73699)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo distinguir en esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a los médicos mendocinos que

participaron de la edición XL Olimpiada Médica Nacional de la Confederación Médica que se llevo a cabo en Federación, provincia de Entre Ríos.

Desde el lunes 23 de octubre, y hasta el sábado 29, se realizaron las olimpiadas medicas a la ciudad de Federación, Entre Ríos.

Desde el lunes 23 de octubre, y hasta el sábado 29, Federación fue sede de las Olimpiadas Medicas deportivas, en el marco de la cual quedó inaugurada una pileta Semi-olímpica de dimensiones reglamentarias en el Parque Termal.

El acontecimiento fue propicio para sumar más superficie agua cubierta en el Parque Termal, aumentando la capacidad de carga de un atractivo que cada vez recibe mayor cantidad de público, superando los registros anuales con marcados record

Procedentes de provincias como Tucumán, Mendoza Santa Fe, Buenos Aires, profesionales de distintas ramas de la medicina fueron citados para competir en deportes como fútbol, tenis paddle, Golf, Voley, Básquet.

Según se calcula desde la organización más de mil médicos participaron de estos juegos en el marco de la cual quedó inaugurada una pileta Semi-olímpica de dimensiones reglamentarias en el Parque Termal.

Los médicos que viajaron desde Mendoza para participar de las distintas actividades, obtuvieron el 1er puesto medalla de oro en fútbol en la categoría Libre, en la categoría Sénior el 2do puesto medalla de plata y en atletismo en la categoría Sénior Daniel Rueda 1er puesto en 800 y 100 mts.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Beatriz Varela
Mario Díaz

Artículo 1º - Distinguir en esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a los médicos mendocinos que participaron de la edición XL Olimpiada Médica Nacional de la Confederación Médica que se llevo a cabo en Federación, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Entréguese una distinción a los médicos mendocinos participantes de las olimpiadas en la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 3º - Anexo listado con los nombres de los médicos mendocinos que participaron de las olimpiadas.

Art. 4º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 5º - De Forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Beatriz Varela
Mario Díaz

ANEXO

Categoría Libre, 1er puesto medalla de oro:

Matías Lissandrolo, Matías Vega, Pablo Nasif Bernardi, Enzo Torino, Juan Pablo Becker, Maximiliano Simoncini, Gabriel Rueda, Walter Leiva, Sebastián Garcarena, German Lofval, Daniel Rueda, Humberto Lucentini, Carlos Vidal, Martín Ruiz.

Categoría Senior, 2do puesto medalla de plata:

Fabián Navas, Omar López, Arancivia Mario, Gabriel Allur, Daniel Rueda, Humberto Lucentini, Juan Saavedra, Carlos Vidal, Néstor Stella, Edgardo Sciarra, Humberto Shert, Rubén Galdeano, Andrés Gallardo.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 73709)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Tercera Convención Colectiva de Trabajadores del año 2015, en relación al Expte. 1015/S/04, las partes acuerdan la conformación y elección de los miembros de la Junta Calificadora de Méritos de Celadores de la Junta Calificadora de Méritos.

Se dispone que la misma funcionará en dependencias de la DGE.

Según el acuerdo paritario la Junta Calificadora para trabajadores de la educación celadores constituirá un órgano colegiado de carácter permanente, integrado por Trabajadores de la Educación Celadores, representantes del Sindicato y del Gobierno Escolar, con la competencia atribuida por la legislación vigente a la DGE en materia de calificación y ponderación de antecedentes del personal de la educación celador y de los aspirantes a ingresar.

Tendrá como funciones, según el acuerdo paritario, formar, actualizar, estudiar y custodiar el legajo de todos los aspirantes, efectuar la clasificación general por orden de mérito, formular la lista de aspirantes por orden de mérito y emitir los bonos de puntaje para cubrir suplencias, resolver los pedidos de permuta, traslado, impugnaciones y

reincorporaciones, formular su reglamento interno funcional.

Por Resolución 2491 del mes de octubre de 2015 queda conformada la Junta de Celadores.

Según el reclamo de Celadores de distintos puntos de la Provincia, el funcionamiento de la Junta Calificadora de Celadores ha sido muy irregular debido a que desde las autoridades de la D. G. E. no se han generado las condiciones edilicias, de gestión, legales ni administrativas para un mejor funcionamiento.

Por lo expuesto, solicito a esta H. Cámara apruebe el presente pedido de informe, que es una reiteración del pedido de informe con Resolución 1423 del 1 de marzo del corriente año.

Mendoza, 7 de diciembre de 2017.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Se reitera el Pedido de Informe con número de Expediente 72382 aprobado por esta H. Cámara según Resolución 1423 del 1 de marzo del corriente año, al Director de Recursos Humanos de la DGE que informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos al funcionamiento de la Junta Calificadora de Méritos de Celadores, conformada mediante Resolución 2491, de la DGE, del 22 de octubre del 2015:

a) Informe si en la actualidad se da cumplimiento a todos los acuerdos del Acta Paritaria del 24/08/2015 emanada de la Tercera Convención Colectiva de Trabajadores de ese año, en relación al Expte. 1015/S/04, dónde las partes acuerdan la conformación y elección de los miembros y las funciones de la Junta Calificadora de Méritos de Celadores.

b) Informe donde funciona actualmente la Junta Calificadora de Méritos de Celadores. Mencione si ese espacio físico es definitivo y si es acorde a la tarea a desempeñar.

c) Informe si el personal de esta Junta Calificadora, cobra actualmente el adicional por miembro de Junta.

d) Informe si a la Junta de Celadores se le otorgó un blog en el Portal Educativo de la DGE.

e) Informe si la Junta ha solicitado un relevamiento de celadores y si este ha sido provisto por RRHH de la DGE.

f) Informe si la Junta ha solicitado pedido de mobiliario y otros insumos y si este pedido ha sido resuelto.

g) Informe si la Junta cuenta con tecnología informática y conectividad a redes suficiente para su operatividad.

h) Informe si en la actualidad la Junta Calificadora de Méritos de Celadores está emitiendo los Bonos de Puntaje para Celadores y si los ingresos y los traslados se están efectuando por este orden de mérito.

i) Informe sobre la provisión de indumentaria para celadores: si se provee en la actualidad

indumentaria específica para el trabajo, de que indumentaria se trata y que área se encarga de la provisión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de diciembre de 2017.

Silvia Ramos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73710)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En Nota 510/2017 del Honorable Consejo Deliberante del Departamento de Malargüe, se pone en conocimiento, formalmente, una problemática de público conocimiento para los habitantes del Departamento de esta Ciudad.

Lo definen como un gran déficit en el servicio de salud del Hospital Regional de Malargüe, el cual cuenta con infraestructura de primer nivel pero carece de recursos humanos críticos para brindar un abordaje asistencial interdisciplinario a la altura de las necesidades de la población.

Por esta razón los malargüinos deben viajar frecuentemente a otros Departamentos de la Provincia para realizar consultas médicas, estudios o procedimientos de baja, mediana y alta complejidad que no pueden ser atendidos en su Departamento. Esta opción es muy engorrosa y costosa, por lo que sólo es alternativa para una pequeña porción de la población que puede asumir sus costos. El resto de la población no tiene opción en Malargüe, no puede acceder a atención en salud de buena calidad como sus comprovincianos.

Como sabemos los malargüinos tienen que sortear siempre el escollo de ser los mendocinos más alejados de la Capital y de los Departamentos en los que se encuentran los grandes hospitales de la Provincia, por lo tanto son los que más necesitan de los esfuerzos del Estado para que el acceso a la salud no les esté vedado por sus condiciones geográficas y/o económicas.

Por lo expuesto, solicito a esta H. Cámara apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de diciembre de 2017.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos respecto al Hospital Regional de Malargüe:

a - Nómina total de profesionales médicos y licenciados, consignando nombre y apellido, especialidad, cargo que ocupan en la institución y servicio de pertenencia.

b - Nómina de los Servicios del Hospital consignando cantidad de personal asignado a cada uno de ellos y discriminando las funciones que cumplen (médico, licenciado, enfermero, administrativo, mantenimiento, etc.)

c - Informe si los Servicios del Hospital cuentan con el personal necesario para cumplir con sus funciones.

d - Informe si los Servicios de Hospital tienen necesidad de incorporar recursos humanos. Si la respuesta es afirmativa detalle en que especialidades y que cantidad de personal.

e - Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa explique que acciones se están llevando a cabo desde el Gobierno Provincial para subsanar esta problemática.

f - Mencione si está previsto concursar cargos médicos en este Hospital durante 2018.

g - Informe si está previsto en el Presupuesto 2018 un incremento sustantivo en la partida para personal en este Nosocomio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de diciembre de 2017.

Silvia Ramos

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73712)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 7643 de la Provincia de Mendoza, establece la "Creación del Régimen de Reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música", con el fin de reconocer el esfuerzo y la labor de esos artistas a través de un sistema de pensiones honoríficas. Con el espíritu de reconocer la trayectoria y el esfuerzo de los músicos mendocinos otorgándoles una ayuda económica como un premio a la destacada actividad cultural.

La mencionada ley consta de 12 artículos, de los cuales a la fecha se encuentran incumplidos tres:

- el artículo 5º, que establece que el monto del beneficio "...será equivalente a tres (3) veces el importe de la asignación de la clase 13, monto básico, sin asignaciones, correspondiente al Escalafón General, Ley 5126",

- el artículo 6º, que establece "... Esta Ley otorgará no más de cinco (5) por año y, a partir del año 2.011 se otorgarán de la siguiente manera: tres (3) beneficios para autores y compositores, y dos (2) beneficios para intérpretes musicales", y

- el artículo 9º que dice: "Los beneficios indicados en la presente ley se harán extensivos a la cónyuge supérstite, en idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios del sistema de jubilaciones y Pensiones",

Hasta la fecha no se ha realizado la convocatoria del corriente año ni otorgado los beneficios, se ha disminuido el monto de las prestaciones ya otorgadas y negado el beneficio o dado de baja a sus cónyuges supérstite.

Lo que no solo es grave por el incumpliendo de la ley, sino por la falta de sensibilidad y respeto hacia los trabajadores de la cultura mendocina, defraudando el espíritu con el que fuera sancionada, por unanimidad, la Ley 7643.

Por lo expuesto precedentemente, y otros argumentos que daré oportunamente, es que solicito se acompañe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de diciembre de 2017.

Mario Díaz

Artículo 1º - Solicitar al señor Secretario de Cultura de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara, los motivos de incumplimiento de la Ley 7643 y arbitre todos los medios necesarios y suficientes a fin de dar inmediato cumplimiento a la misma.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2017.

Mario Díaz

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 73693)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el Departamento de Rivadavia, como en la mayoría de los departamentos de la Provincia de Mendoza, entrenar al aire libre es una tendencia que suma adeptos día a día. hombres, mujeres y niños de todas las edades se reúnen en los espacios verdes para hacer ejercicio y disfrutar de un momento de distensión.

Diariamente y a toda hora, se pueden ver a personas de distintas edades en plazoletas y parques del Departamento ejercitándose; cada vez

son más dejan de lado el gimnasio y entrenan al aire libre.

Una de las razones que lleva a las personas a realizar este tipo de actividad es que encuentran mejoras inmediatas en su estado de ánimo y autoestima. Entonces, a pesar que buscan mejorar su salud y/o rendimiento deportivo, también se suman porque quieren perfeccionar las relaciones con los demás y con ellos mismos.

Las mujeres que trabajan, tienen hijos y quehaceres en sus hogares, suelen tener poco tiempo para poder ir a un gimnasio; sin embargo, varias mendocinas han encontrado una alternativa, en esta actividad, para dedicarse un tiempo sin dejar de cumplir con sus obligaciones diarias.

Esta es una tendencia que ya tiene algún tiempo y que va en aumento. Puede verse a los rivadavienses realizar actividades en diferentes espacios verdes para ponerse en forma y mejorar su calidad de vida. Más allá de lo estético, hacer actividad es beneficioso para la mente, es importante aprovechar las horas de sol, ya que influye en la obtención de la vitamina D. Estudios más recientes han demostrado que la exposición a rayos ultravioleta de individuos sanos consigue una reducción mantenida de la presión arterial. Dado que una pequeña reducción de la presión arterial a nivel poblacional puede traducirse en un gran impacto sobre la mortalidad cardiovascular –por ictus o infarto de miocardio- podemos concluir que el ejercicio al aire libre tiene un claro efecto favorable sobre la población.

Se ha demostrado científicamente que hacer ejercicio brinda mejor calidad de vida y permite llegar a edades más avanzadas, previene enfermedades y quita el estrés. La prevención es la mejor manera de cuidar la salud de los ciudadanos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) promueve el cuidado de la salud física y psicológica de toda la población, haciendo principal hincapié en la prevención de enfermedades.

El Departamento de Rivadavia, cuenta con varios lugares públicos para ejercitación y pistas de salud. Como poli deportivo municipal y el sito a Boulevard Sargento Cabral, el cual se extiende de norte a sur entre calle Presbítero Olguín hasta Carril Almirante Brown, del Departamento. Este espacio verde, extendido en nueve cuadras, ha sido provisto de iluminación, se construyó un playón deportivo, distintas estaciones para deportes y las pistas de salud, además sirve como sitio de actividades sociales, de actos patrios, ferias y encuentros con amigos y familia.

Por lo expuesto, es fundamental la seguridad de este tipo de espacios públicos, dado que lo atraviesan distintas arterias principales del Departamento, lo cual implica un peligro inminente para quienes realizan distintas actividades físicas y atléticas en el lugar, sin dar prioridad de paso a quienes se encuentran realizando actividades físicas, debido a que, entre las calles implicadas, la circulación de autos, motos y vehículos de

considerable tamaño, no detienen ni reducen la marcha tal como lo exige la Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza 6082, Art. 50. Debido a que la calle L. N. Alem, es la salida hacia los distritos aledaños y la calle Rufino Ortega la entrada al centro cívico y comercial del Departamento, sumando el considerable tránsito de las calles Independencia, Constitución, Anzorena y Fleming, todas estas arterias atraviesan el Boulevard Sargento Cabral, produciendo un constante y elevado tránsito por donde circulan los deportistas y familias que utilizan este espacio verde para distintas actividades.

Por estas razones es de gran interés poder señalar las intersecciones mencionadas, teniendo en cuenta el sentido de circulación de este a oeste y de oeste a este, con carteles de regulación de velocidad indicando que la máxima permitida para zonas urbanas es de 20 kilómetros por hora en dichas intersecciones, discos de pare en las esquinas correspondientes, demarcar la senda peatonal con pintura asfáltica luminosa, cartelería indicando el paso de peatones y su prioridad, cartelería correspondiente, indicaciones de niños jugando, pista de salud, etc.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de diciembre de 2017.

Liliana Pérez
María José Sanz
Norma Pages
Ricardo Mansur
Jorge Sosa

Artículo 1º - Vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte y la Municipalidad de Rivadavia, coloquen sobre las intersecciones de calles del Boulevard Sargento Cabral de oeste a este y este a oeste, respetando la circulación ya existente de las arterias, lo siguiente :

- Reductores de velocidad en los distintos carriles.
- Señalización de carteleras con velocidades permitidas y disco pares visibles y con una distancia adecuada de la intercepción.
- Indicadores de circulación vehicular y de contramano visibles.
- Indicadores de pista de salud, cruce peatonal. y niños jugando.
- Pintura asfáltica de sendas peatonales.

Art. 2º - Remitir copia de la presente Resolución con sus respectivos fundamentos, a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, Municipalidad de Rivadavia y Concejo Deliberante de Rivadavia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2017.

Liliana Pérez
Jorge Sosa
María José Sanz
Ricardo Mansur
Norma Pages

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

18
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73707)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Escuelas Artísticas Vocacionales y sus docentes se encuentran en un estado de precariedad cada vez más avanzado, por lo que se hace necesario otorgar el apoyo a los trabajadores/as de la educación que tienen cargos para que logren sus objetivos.

Actualmente funcionan en Mendoza 29 escuelas artísticas vocacionales (EAV), distribuidas en los 18 Departamentos, que imparten formación artística específica a más de 12.500 alumnos. Las últimas 4 escuelas fueron inauguradas en el 2016 durante la gestión de Cornejo. Sin embargo, el Gobierno provincial se niega a cumplir con el acuerdo paritario suscripto por el SUTE y el poder ejecutivo en el 2015 que establecía la reglamentación de la carrera docente y una Junta Calificadora de Méritos específicas para la modalidad.

Las Escuelas Artísticas fueron creadas en 1947 dentro del sistema educativo público y a lo largo de esos 50 años han abierto la posibilidad de acceder a formación específica en arte a cientos de miles de niñas, niños, jóvenes y adultos, atendiendo las particularidades culturales de cada comunidad. Cada escuela tiene una orientación específica de acuerdo a las demandas de cada comunidad. Actualmente se imparten clases de Música, Artes Visuales, Artes Audiovisuales, Cerámica, Teatro, Danza, Literatura y Artes Ecológicas. Inclusive, permiten acceder a formación específica en instrumentos y danzas que aún no se encuentran en el ámbito terciario o universitario de la Provincia.

En este sentido, las EAV han sido una vanguardia en el ámbito cultural y artístico de la Provincia: Del Encuentro de Coros Escolares de Godoy Cruz nació el Cantapueblo. El 70 % de los alumnos de la Lic. en Música Popular de la Facultad de Artes y Diseño de la UNCuyo comenzaron su camino en una escuela artística vocacional. Varios de los jóvenes músicos más reconocidos de la Provincia habitaron sus aulas alguna vez. La EAV de San Martín, orientada a la danza, tiene en su haber varios premios internacionales. En la década del 90 se realizaron los primeros campeonatos de

improvisación teatral, organizados por la EAV 5-007, del que participaron siendo casi niños los actuales organizadores de la Liga de Improvisación. Y podría citarse una larga lista de ejemplos, más que suficientes para darse cuenta de que el trabajo de las EAV ha tenido un impacto determinante en la vida cultural de los mendocinos en los últimos 25 años.

Sin embargo desde hace muchos años, los docentes han perdido la estabilidad laboral y la reglamentación de la carrera que tenía esta modalidad cuando dependían del estado nacional. Bajo el menemismo, la transferencia de las escuelas dependientes de la nación hacia las provincias y municipios trajo aparejada la precarización laboral de los docentes que en ellas se desempeñaban.

Durante todos estos años las artísticas han dependido de Juntas de distintos niveles, sin que ninguna contemple las particularidades de su enseñanza y del personal que allí se desempeña. Lo que ha provocado que no se hagan llamados a concurso para titularización y que persista una gran inestabilidad respecto a la continuidad de la planta funcional de cada escuela, entre otras cosas.

Luego de años de reclamos por parte de sus trabajadores, el 24 de agosto de 2015, en ámbito paritario (Expte.1015/S/ 04), se firmó un acuerdo entre el SUTE y el poder ejecutivo provincial para la creación de dicho reglamento y Junta Calificadora de Méritos para la modalidad, que no ha sido cumplido hasta el día de hoy. Convocados por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, funcionarios de la DGE explicaron que el Gobierno provincial no pretendía avanzar en el cumplimiento de este acuerdo. Los motivos que expusieron se centraron en argumentar que las Escuelas Artísticas pertenecían al campo de la educación "no formal" y que, por lo tanto, dar cumplimiento a los acuerdos paritarios atentaría contra la Ley Provincial de educación (Ley 6970) y el estatuto del docente (Ley 4934). Las razones expuestas por los representantes de la DGE para considerar a las escuelas artísticas como parte de la educación informal, se centraron en la "no obligatoriedad" de esta modalidad y las comparaban por lo tanto con clubes barriales o escuelas de Fútbol.

La realidad es que la falta de una regulación específica de esta modalidad en nuestra Provincia no responde a las ventajas de la "educación informal". Sino a la precarización laboral que impuso la transferencia de las escuelas nacionales de la descentralización menemista, que implicó la disolución de la DNEA sin que la misma fuera reemplazada por un organismo provincial equivalente.

El marco normativo nacional también reconoce a las escuelas artísticas. La Ley Nacional de Educación 26206, expresa que el Estado debe garantizar una formación que estimule la creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura, reconoce el acceso a la educación artística como un derecho de

cada ciudadano y menciona a la Educación Artística como una de las 8 modalidades que conforman el sistema educativo. En noviembre de 2015, el Consejo Federal de Educación, estableció un marco regulatorio para la Formación Específica en Artes que contempla las Escuelas Artísticas Vocacionales por su importante función en la comunidad.

En el mismo sentido de las ideas y para concluir queremos solicitar a todos los miembros de la H. Cámara que acompañen este proyecto de declaración y logremos que los trabajadores de la educación que dedican su tiempo a la enseñanza del arte y la cultura tengan un título habilitante o no puedan seguir al frente de tan honorable trabajo.

Mendoza, 7 de diciembre de 2017.

Macarena Escudero

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas resuelva la continuidad laboral para todos los suplentes que se desempeñan como docentes en las Escuelas Artísticas Vocacionales de la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de diciembre de 2017.

Macarena Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73708)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de la H. Cámara un proyecto de declaración que busca expresar el rechazo a la reforma previsional de próximo tratamiento en la Cámara Baja del Congreso Nacional que enviara el Presidente Mauricio Macri.

El Poder Ejecutivo Nacional ingresó por la Cámara de Senadores del Congreso Nacional un proyecto de Ley para avanzar con la Reforma Previsional como parte integrante de un paquete de reformas que contiene también la reforma laboral e impositiva.

El proyecto de reforma previsional tuvo su tratamiento en el Senado Nacional y en sesión fue aprobada por senadores de diversos bloques dando por concluida la primera etapa de dos necesarias para el avasallamiento de los derechos nuestros mayores adultos.

Tal reforma cuenta con una serie de claves ineludibles que nos gustaría explicar y detallar con precisión:

- El proyecto propone cambiar la forma en que se ajustan los haberes jubilatorios. Éstos se definirán un 70% de acuerdo a la inflación de dos trimestres anteriores y un 30% al crecimiento de los salarios registrados (RIPTTE). Se siguen así al pie de la letra las recomendaciones de ajuste impartidas desde el FMI y la OCDE.

- Este cambio en la fórmula de movilidad previsional significará una pérdida adquisitiva para los jubilados, ya que se estancará el poder de compra y nunca podrán mejorar su situación. Si la misma fórmula se hubiese aplicado desde 2009, el haber mínimo sería hoy de \$5703 en lugar del ya bajo \$7246 actual. Una pérdida neta de 21%.

- Asimismo, este ajuste atrasa un semestre al aumentarse las jubilaciones sistemáticamente en seis meses después respecto a la evolución de los precios.

- Según afirman especialistas, se sustituye así de manera retroactiva un índice semestral que se iba a aplicar en marzo por otro solo trimestral, lo que resultaría ilegal y abriría una catarata de juicios.

- Al modificar la fórmula jubilatoria el Gobierno planea ahorrarse unos \$100.000 millones anuales. Exactamente lo mismo que transferirá a las patronales si se aprueba la rebaja de contribuciones patronales incorporada a la reforma tributaria. Es decir, se desfinancia al sistema previsional para engrosar las ganancias y eso lo pagan los jubilados.

- El proyecto prevé además una "garantía" de haber mínimo para todos aquellos trabajadores que hayan aportado al menos 30 años, de un monto equivalente al 82% del Salario Mínimo Vital y Móvil, queriendo hacer pasar gato por liebre. Este monto no tiene relación con el reclamo histórico del 82% móvil del salario en actividad, y significa una jubilación de \$7265, sólo \$20 más que la mínima actual de \$7245. Es decir que no es ninguna ganancia.

Para todos los asalariados privados (bajo ley de contrato de trabajo), se extiende la "posibilidad" de trabajar hasta los 70 años. Pero esta extensión le costaría casi gratis al empleador, mientras que disminuye categóricamente el costo de la indemnización.

- Esto es así ya que el empleador no deberá abonar contribuciones patronales, sólo la Obra Social y el seguro de Riesgos de Trabajo durante la edad extendida. Así también, para la indemnización sólo contarán los años a partir del momento en que se jubiló, y no la antigüedad del trabajador en el puesto.

- La "opción" en realidad no es una elección para los trabajadores que ven que las jubilaciones que van a obtener son muy bajas, después de toda una vida de trabajo.

- En el caso de los trabajadores del sector público, como no estarán bajo la "opción" de extender la edad, el Gobierno prevé realizar recortes de gastos promoviendo el retiro del personal y las jubilaciones anticipadas.

- El desfinanciamiento de la ANSES en múltiples formas conjuntas que está realizando el Gobierno en

acuerdo con el peronismo y los gobernadores, será así sustentado con el esfuerzo de millones de trabajadores, condenados a jubilaciones de miseria y a extender su edad en actividad laboral.

Se trata de un fuerte ataque del capital sobre el trabajo, en el marco del intento de aplicar un conjunto de contrarreformas laborales, cambiando las condiciones de trabajo y de vida de millones.

Este acuerdo logrado en el Senado ha encontrado diversas voces de especialistas en contra de su aprobación como las siguientes:

- El Defensor del Pueblo de la Tercera Edad, Eugenio Semino en diálogo con radio Provincia afirmó que "los jubilados vienen perdiendo por goleada histórica", y que "nunca hubo una recomposición del haber (jubilatorio)" sino "medidas parciales con poco rigor técnico". Semino señaló que "estamos debatiendo sobre falacias que plantea el propio Estado como ocurrió con otros gobiernos".

- El abogado Christian D'Alessandro, especializado en temas previsionales y asesor de la diputada del Frente Renovador, Mirtha Tundis, denunció en Página 12 "en la práctica el jubilado pierde por donde se lo mire. El sueldo del jubilado debe guardar estricta proporción a su haber en actividad, es decir, debe haber una sustitución del haber que le permita mantener su mismo nivel de vida a su vejez. Este proyecto, de aprobarse, bajará aún más ese nivel de sustitución y ante una injusticia generada el jubilado afectado podrá sin más recurrir a los tribunales disparando una nueva ola de litigiosidad, cosa que el actual Gobierno intentó poner fin en la ley de Reparación Histórica. Eso es grave".

- Edgardo Civit Evans, presidente de la Federación de Jubilados de Mendoza, declaró a Radio Jornada que "la reforma previsional es un adefesio jurídico porque violenta el derecho a una jubilación digna y móvil y que actualmente se aplica dos veces al año".

- Miguel Ángel Fernández Pastor, especialista en materia previsional, advirtió en una nota publicada en Página 12 que "el plan de ajuste del sistema previsional que se inició con la Ley de Reparación Histórica, y que continúa con el anuncio presidencial de la eliminación de la ley de movilidad jubilatoria, seguirá con la disminución paulatina de la tasa de sustitución (es la relación entre lo que percibe una persona al momento de jubilarse y lo que ganaba cuando era trabajador activo), para llegar al final del trayecto a la capitalización individual ansiada por el mercado financiero. Pero, para ello, era necesario "generar una crisis del sistema", en eso está el Gobierno y a eso se refieren las declaraciones del presidente cuando dice "...las cuenta de ANSES no dan más...".

- Guillermo Jauregui, especialista en el tema, advierte en una nota publicada en Clarín por Ismael Bermúdez que lo crítico no es únicamente los índices de actualización sino que se sustituye de manera retroactiva un índice semestral que se iba a aplicar en marzo por otro solo trimestral. Por este motivo y ya devengado el segundo semestre, Jauregui afirma que "se reemplaza retroactivamente

una fórmula de movilidad que se encuentra vigente por otra que no solo reemplaza el aumento combinado de salarios y recursos tributarios destinados a la Seguridad Social por el Índice de Precios Minoristas sino que cercena un período semestral de referencia (julio/diciembre 2017), ya devengado, por uno trimestral (Julio/septiembre de 2017).

El ataque de Cambiemos a los jubilados comenzó con la falsa "reparación histórica", ahora quieren avanzar y degradar aún más las condiciones de vida de los más vulnerables, fijando jubilaciones de hambre y erosionando los recursos de la ANSES que afectará a los trabajadores actuales que algún día puedan jubilarse. La oposición patronal en el Congreso fue cómplice y les allanó el camino. Hay que rechazar la reforma jubilatoria.

Se trata de uno de los mayores ataques a los jubilados sufridos en los últimos tiempos, un salto en calidad cuyo principal objetivo es que los trabajadores trabajen hasta el cansancio, hasta la última gota de sudor.

La mayor resistencia a la reforma se encuentra en las calles como sucedió el miércoles 29 de noviembre, día en el que se desarrollaron manifestaciones multitudinarias en contra del paquete de reformas que quiere imponer el Gobierno nacional con sus aliados gobernadores a lo largo y ancho del País. Decenas de miles de trabajadores tomaron las calles para expresar su rechazo y exigir a las centrales sindicales se pongan a la cabeza de un plan de lucha para derrotar el ajuste y sus reformas. En Mendoza particularmente el SUTE llamó a un paro y movilización en el marco la convocatoria nacional de CTERA.

Actualmente siguen confirmándose convocatorias a manifestarse contra el paquete de reformas que quiere imponer el Presidente Macri.

Por todo lo antes expuesto, los argumentos esgrimidos, y la defensa de los derechos de nuestros adultos mayores, solicitamos a los miembros de la H. Cámara acompañen este proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de diciembre de 2017.

Macarena Escudero
Lautaro Jiménez

Artículo 1º - Manifestar el rechazo el proyecto de Reforma Previsional presentado por el Poder Ejecutivo Nacional en el Congreso de la Nación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de diciembre de 2017.

Macarena Escudero
Lautaro Jiménez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73711)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto el proyecto de reforma tributaria enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación que cambia el tratamiento del impuesto a las ganancias de las cooperativas y mutuales que realizan actividades financieras o de seguro y teniendo en cuenta que las mismas son empresas gestionadas democráticamente por sus usuarios y cuyo objetivo no es la retribución al capital sino garantizar el acceso a los servicios en condiciones de equidad y transparencia, se hace necesario un tratamiento acorde a su naturaleza.

El tratamiento de exención que le da actualmente la ley del impuesto a las ganancias es incorrecto, ya que lo que debería reconocerse es la no sujeción, en virtud de no existir hecho imponible.

En efecto, las Leyes 20337 de Cooperativas y 20321 de Mutuales, les reconoce a las mismas una naturaleza propia que las diferencia de las sociedades comerciales constituidas con el fin de obtener una ganancia a repartir entre sus miembros, aunque realicen la misma actividad económica. A tal punto esto es así que en caso de disolución, el sobrante patrimonial de una Cooperativa se destina al Estado, con lo que las reservas irrepartibles no pueden ser distribuidas entre los asociados, ni siquiera disolviendo la entidad; mientras que en el caso de disolución de una Mutual, el remanente se destina íntegramente a entidades sin fines de lucro exentas de impuestos o al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El destino desinteresado del saldo de la liquidación final de Cooperativas y Mutuales ratifica su carácter no lucrativo, netamente diferente de las sociedades de capital en las que se realiza la partición en proporción al capital de cada socio.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares que acompañen el presente pedido de declaración para que el Congreso de la Nación elimine del proyecto de Reforma Tributaria los Arts. 23 y 24 que pretenden alcanzar a Cooperativas y Mutuales como sujetos del impuesto a las ganancias y se modifique el proyecto para que sea reconocida la inexistencia del hecho imponible en el caso de las mismas.

Mendoza, 11 de diciembre de 2017.

Patricia Galván

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Congreso de la Nación elimine del proyecto de Reforma

Tributaria los Arts. 23 y 24 que pretenden alcanzar a Cooperativas y Mutuales como sujetos del impuesto a las ganancias y se modifique el proyecto para que sea reconocida la inexistencia del hecho imponible en el caso de las mismas.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2017.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

III ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 73546 del 1-11-17 (H.S. 69086 –Reche-31-10-17) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el defensor docente, el agravamiento de las sanciones correccionales para ofensas a docentes y un nuevo sistema de denuncias en escuelas, en caso de detectar situaciones de violencia en contra de menores. (LAC)

2 - Expte. 71697 del 28-9-16 –Proyecto de ley de las diputadas Sanz, Guerra, Ruiz S., Pagés y Sánchez, sustituyendo el Art. 17 e incorporando el Art. 17 bis de la Ley 2551 –Régimen Electoral de la Provincia-. (LAC)

3 - Expte. 73475/17 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la certificación y beneficios otorgados en el marco de la emergencia y/o desastre agropecuario en toda la Provincia de Mendoza. (EEMI-HPAT)

B) DESPACHOS:

Nº 69 Exptes. 72201/17 y sus acum. 66845/14, 68363/15, 70719/16, 71897/16 y 73556/17:

A) De Cultura y Educación, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, contribuyendo a la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a proteger la calidad de vida de los ciudadanos, poniendo a disposición pública el acceso a reanimación cardio-pulmonar (RCP) y desfibrilación externa automática (DEA) en caso de emergencia.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 13.26.

- A las 13.38 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: correspondería ahora, de acuerdo al Orden del Día, tratar la Preferencia Número 3, que es un proyecto de ley estableciendo los beneficios en el marco de la emergencia y/o el desastre agropecuario. Ese proyecto está, en este momento, siendo trabajado por algunos diputados de las distintas bancadas, de modo que se está redactando el despacho definitivo.

Por lo cual yo voy a pedir que se altere el Orden del Día, posterguemos su tratamiento para cuando esa reunión haya concluido, y sigamos con la sesión tratando el despacho número 69, que es el que tiene, efectivamente, tiene dos despachos el A) y el B) pero que correspondería tratar, de acuerdo a lo conversado, el despacho B), expediente 72201.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado en cuanto a la alteración del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 8)

1

EXPTE. 72201

ESTABLECIENDO UN SISTEMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS POR MUERTE SUBITA EN ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE ACCESO PUBLICO.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura al despacho 69, expediente 72201.

- El texto del proyecto contenido en el despacho 69, expediente 72201 y sus acumulados, 66845/14; 68363/15; 70719/16; 71897/16 y 73556/17, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 69

EXPTE. 72.201/16 Y SUS ACUM. 66.845/14; 68363/14; 70719/16; 71897/16 y 73556/17.

H. Cámara

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual : “SE APLICA EL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DONDE EXISTA UNA AFLUENCIA DE PUBLICO MEDIA DIARIA

QUE ALCANCE O SUPERE LAS MIL (1000) PERSONAS”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, CON MODIFICACIONES, a la dada por el H. Senado de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional Nº 26.835.

Art. 2º - Objeto. El objeto de la presente ley es regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbilidad súbita de origen cardiovascular.

Art. 3º - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o quien en el futuro lo reemplace.

Art. 4º - Funciones. La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

a) Promover la accesibilidad de toda la población a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación;

b) Promover la concientización por parte de la población sobre la importancia de los lugares cardioasistidos y de la cadena de supervivencia;

c) Promover el acceso de la población a la información sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa;

d) Promover la instrucción básica de primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa en el nivel comunitario;

e) Coordinar la aplicación de la presente ley en el marco de la ley 26.835 de promoción y capacitación en las técnicas de RCP básicas, para estudiantes de los niveles medio y superior;

f) Determinar las pautas de acreditación para la capacitación del personal de los lugares establecidos, en técnicas de maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y en el uso de los Desfibrilador Externo Automático (DEA);

g) Determinar las pautas de capacitación de quienes participan en espectáculos deportivos, promoviendo la incorporación en los planes de estudio de contenidos referidos a resucitación cardiopulmonar básica y uso de los DEA;

h) Desarrollar un sistema de información y estadística de la morbilidad súbita y sus riesgos a nivel provincial;

i) Promover un registro en el que conste la ubicación de los desfibriladores, su correcta utilización y mantenimiento;

j) Determinar aquellos espacios públicos y privados de acceso público cuyo volumen de tránsito y permanencia de personas justifiquen la instalación de DEA a fin de cumplir con los objetivos de la presente.

k) Definir la cantidad de DEA según la determinación de los espacios públicos y privados de acceso público establecidos;

l) Determinar el plazo de adecuación que tendrán los obligados por la presente ley, el que no podrá exceder de dos (2) años desde la promulgación de la presente ley;

ll) Definir la adecuación establecida en el inciso k), en forma gradual, de conformidad con la actividad principal que se lleve a cabo en los espacios públicos y privados de acceso público.

Art. 5º - Instalación de DEA. Los espacios públicos y los privados de acceso público deben instalar la cantidad de DEA que determine la autoridad de aplicación en función de lo establecido en los artículos 3º y 4º. Los DEA deben estar instalados en lugares de fácil acceso para su utilización ante una situación de emergencia, y su ubicación debe estar claramente señalizada.

Art. 6º - Instrucciones de uso. Las instrucciones de uso de los DEA se deben colocar en lugares estratégicos de las dependencias y espacios establecidos, deben ser claramente visibles y diseñadas en forma clara y entendible para personal no sanitario.

Art. 7º - Mantenimiento. Los titulares o los responsables de la administración o explotación de los espacios determinados en el artículo 4º deben mantener en forma permanente los DEA en condiciones aptas de funcionamiento para su uso inmediato por las personas que transiten o permanezcan en el lugar.

Art. 8º - Capacitación. Los titulares o responsables de la administración o explotación de los espacios determinados en el artículo 4º deben capacitar al personal a su cargo, de modo tal que siempre haya alguien disponible para aplicar las técnicas del uso de los DEA y RCP.

Art. 9º - Costos. Los costos derivados del cumplimiento de lo establecido en la presente ley para los espacios privados de acceso público, están a cargo de sus propietarios.

Art.10 - Sanciones. Las infracciones a la presente ley, serán sancionadas de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente. Estas sanciones serán reguladas en forma gradual teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los

antecedentes del infractor y el perjuicio causado, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles y penales, a que hubiere lugar.

Art. 11 - Financiamiento. Los gastos derivados de lo establecido en la presente ley respecto de los espacios comprendidos que sean dependientes del Estado provincial, se deben imputar a las partidas correspondientes al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o quien en el futuro lo reemplace y para aquellos espacios privados de acceso público, están a cargo de sus propietarios.

Art. 12 - Adhesión. Invítase a los Municipios a adherir en lo pertinente a lo establecido en la presente ley.

Art. 13 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de noviembre de 2017.

Daniel Rueda, Jorge López, Gustavo Villega
Mabel Guerra, Jorge Tanús, Ricardo Mansur,
Leonardo Giacomelli

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general el despacho 69.

Tiene la palabra la diputada Ruiz.

SRA. RUÍZ (PJ) – Señor presidente: en tratamiento a este proyecto, voy a hablar en función de estadísticas, por lo cual le solicito autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización diputada.

SRA. RUÍZ (PJ) – Gracias: “Esta enfermedad cardiovascular es la principal causa de muerte en todo el mundo; la muerte súbita en nuestro país produce entre treinta mil y cuarenta mil muertes al año, representando alrededor de una muerte cada quince minutos.

En porcentaje, del 5 al 10% de esta estadística, tiene su origen en una multiplicidad de causas frecuentes, tales como la asfixia, la intoxicación, los gases tóxicos, sobredosis de droga, traumatismo y ahogo por inmersión.

Está demostrado que la reanimación cardio pulmonar precoz, efectiva, aumenta entre dos y tres veces la posibilidad de sobre vida en una víctima, que sólo puede ser realizada por la persona que se encuentra circunstancialmente próxima a ella.

Los registros indican que en un 60% de los casos de ataque cardíaco y muerte súbita, se produce en el ámbito extra hospitalario y

frecuentemente en presencia de un conocido, amigo o familiar.

Este proyecto en su artículo 1º, en adhesión a la Ley Nacional, 26835, Ley de Promoción y Capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar, RCP básica, su objeto es promover acciones, difundir y aprender técnicas de animación, en carácter voluntario y solidario.

La presente ley tiene por finalidad, capacitar en la atención primaria básica, a través de una autoridad de aplicación, con el asesoramiento de una Comisión de RCP, que serán designados en carácter ad honorem, por órganos gubernamentales o por el Consejo Federal de la Educación y de la Salud.”

Señor presidente, sabemos que estas experiencias traumáticas nos enseñan, y a pesar del dolor que transitan y quienes sufren este tipo de episodio, debemos fortalecerlos para enfrentar estos desafíos y esto es el recuerdo a todas las personas que perdieron la vida por no recibir la asistencia, RCP. En particular, señor presidente, a una niña, estando en una ocasión festiva terminó en una tragedia. A sus padres, que despojados del egoísmo, nos solicitaron que le diéramos el marco legal a estos proyectos, con la finalidad que a otros niños no les sucediera lo mismo que a ellos, “perder un hijo”.

Señor presidente, mi recuerdo en particular es para la niña María Pilar Malintoppi. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Liliana Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: está en tratamiento el expediente 72201/17, que es una media sanción del Senado, a la cual se le acumularon varios expedientes que teníamos de distintos diputados que desde el 2014 estábamos trabajando con este proyecto, teniendo en cuenta la importancia que tiene.

Al habla de enfermedades cardiovasculares, nos estamos refiriendo a una de las principales causas de muerte en el mundo, que es alrededor del 30% de las muertes, mientras que en Argentina es del 32%; cuando hablamos de enfermedades cardiovasculares, tenemos que también agregar respiratoria, porque el paro cardíaco ocasiona también un paro respiratorio.

En cuanto las mujeres en nuestro país, una de cada tres mujeres en edad adulta, sufre una enfermedad cardiovascular, y como consecuencia de ella pueden sufrir la muerte, siendo en las mujeres las muertes cardiovasculares en mayor número que por cáncer, por accidentes o por HIV; por lo tanto, es importante trabajar con la prevención.

En nuestra Provincia, existe por ley el programa “Cardiovascular”, o sea, que es importante tener en cuenta que al sacar esta ley vamos a continuar con lo que está trabajando este programa,

que es tan importante como la prevención y la promoción.

Nuestro corazón, es la bomba que impulsa la sangre para mantenernos con vida; a los diez días de haberse producido la fecundación, ya hay células cardíacas que están bombeando sangre en ese microscópico ser que se está formando, y nos va acompañar hasta el día de la muerte.

El corazón está inervado por el sistema nervioso central y por células propias del corazón, que lo mantienen en permanente actividad; cuando alguna de estas células falla, se conoce a lo que se llama "fibrilación", si la fibrilación no se sobrepone, se provoca el "paro", cuando hay un paro cardiopulmonar, tenemos escasos minutos, alrededor de 5 minutos, para poder sacar adelante a esta persona, con dos mecanismos: o con un DEA, que es el desfibrilador automático; o con el mecanismo con RCP, que es una práctica que se hace de masaje cardíaco manual.

En este proyecto de ley que estamos sacando, se tiene en cuenta los dos pasos a seguir: mientras se espera la llegada del DEA, se comienza con el RCP, que es el masaje cardíaco, que puede mantener con vida a la persona hasta que llega el desfibrilador, porque el único que va a sacar de la desfibrilación es el DEA, o sea, el desfibrilador automático; el cual es muy fácil de manejar, porque tiene una voz que nos va indicando como un GPS, todas las maniobras que tenemos que hacer, para que el DEA funcione.

Actualmente, y hablando con los profesionales que están a cargo del programa "Cardiovascular", en lo que respecta a la parte pública de salud, está prácticamente cubierto, con los desfibriladores, y se están haciendo las capacitaciones necesarias en todo el personal. Se ha comenzado con las capacitaciones de RCP en las escuelas.

Lo importante que esta ley tiene en cuenta, y creo que todos lo vamos a entender así, es el problema de la parte privada. Nosotros tenemos grandes hipermercados, grandes mall comerciales, cines, teatros y aeropuertos, que por el tránsito grande de personas, necesitan tener DEA, y es ahí donde nosotros hacemos hincapié, dado que, como decía la diputada preopinante, la mayoría de los paros cardiopulmonares, se producen fuera de un efector de salud, ya sea privado o público, que pueda inmediatamente actuar. Si en estos lugares privados, donde hay tránsito de personas, en algunos establecimientos como son las Universidades, donde hay mucho tránsito, necesitamos uno o dos DEAs, para poder acudir rápidamente, teniendo en cuenta que los primeros cinco minutos son los que puedan salvar una vida; es importante la capacitación en RCP; es importante contener y contar con los desfibriladores porque vamos a lograr menos muertes por los paros cardiovasculares.

Si nosotros vemos que en este momento, en nuestro país tenemos un 32% de muertes

provocadas por paros cardíacos y pulmonares, al colocar DEAs en los lugares de tránsito, al tener mayor capacitación en RCP, vamos a poder observar en el futuro que estas estadísticas tienen que bajar, porque al tener más conocimiento para poder salvar personas, al tener el instrumental que se requiere vamos a poder salvar más personas.

Estamos hablando de un proyecto que habla de vida y de posibilidades de vida.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Cristina Pérez.

SRA. PÉREZ (PJ) – Señor presidente: la verdad que tengo que agradecerle al diputado López, que se ha tomado un trabajo inmenso para poder ayudarnos, porque hemos cambiado y recambiado el proyecto para contenernos a todos y cuando digo a todos digo, hay media sanción de senadores; digo, hay muchos proyectos de todas las bancadas.

Y si me permite, señor presidente, quiero hablarle de alguna manera, para agradecerle al Papá de María Pilar; porque en realidad las urgencias nos pasa siempre en la vida, las urgencias que tenemos, los problemas que son diarios que todos los días entran en esta Cámara, a veces no nos dejan ver lo importante, lo dijo recién la diputada Ruiz, lo decía recién ella y lo explicó Liliana Pérez que es médico y que técnicamente nos puede explicar perfectamente lo que pasa.

Pero todas esas cosas que hemos llevado durante tanto tiempo no nos dejaban ver lo importante, lo importante es la vida, una vida que podríamos haber salvado, si en aquella fiesta hubiera habido una persona capacitada para resucitar.

Mire, yo entiendo el dolor de la pérdida de un hijo y entonces, lo único que quiero hacer es, pedir disculpas por no haber hecho antes lo que teníamos que hacer, que era empezar a trabajar seriamente de un tema que puede salvar vidas y pedirle señor presidente que de alguna manera en esta Cámara, empecemos dando el ejemplo, empecemos por este lugar, tenemos profesionales que nos pueden enseñar, necesitamos saber quién es la persona que cuando hay alguna emergencia puede estar al servicio de nosotros. Nosotros tenemos muchas, pero muchas responsabilidades y obligaciones dentro de esta Cámara, porque muchas veces la gente no conoce.

Pero creo que una de las principales y yo le agradezco al Papá de María Pilar, que haya venido a zamarrearnos, que haya venido a despertarnos, que tenga esa vocación hoy, que es más como una misión que tomamos aquellos que hemos perdido un hijo, que tiene que ver con esto, con que no le pase al hijo de otro, que no nos pase a ninguno de nosotros.

Yo quiero agradecer de verdad que por ese zamarrón que no hace mucho nos dieron, podamos hoy estar dándole media aprobación, tiene que ir al

Senado de vuelta, pero bueno le vamos a poner todo lo que le tengamos que poner, vamos a hablar con la gente del Senado, porque de verdad creo, que cada uno de nosotros, porque cada uno de nosotros tenemos un lugar al que representamos, tenemos que empezar a trabajar en cada uno de esos lugares.

El Papá de María Pilar trabaja en un banco y es bueno que también en todos los bancos en que hoy hay mucha gente haciendo cola, también haya gente que esté capacitada; el agradecimiento para él y el agradecimiento para todos los que han hecho posible esto, que viene desde hace mucho tiempo; porque lo veíamos, pero en otras cosas que eran más urgentes, terminaban tapando la necesidad de este proyecto que es tan importante.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración en general el despacho 69, expediente 72220/17.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 13, inclusive.

- El Art. 14, es de forma.
- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en segunda revisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (PJ) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 13.54.

- A las 15.08, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Biffi.

2

EXPTE. 73725

SUSTITUYENDO EL CAP. III ART. 34 Y 44 DE LA LEY 4934.

ESTATUTO DOCENTE REPARACIÓN HISTORICA, ITEM ZONA.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar, en primer lugar, la toma de estado parlamentario y posteriormente el tratamiento sobre

tablas del expediente 70396, del Poder Ejecutivo, sustituyendo capítulos de la Ley 4934, Estatuto del Docente, reparación histórica del Ítem Zona y la reestructuración de la clasificación de las mismas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Entonces, para concretar la moción del diputado, volvemos a modificar el tratamiento del Orden del Día, pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día, sobre tablas.

Primero que nada, le damos la moción de darle estado parlamentario. El 70396 es el número del Senado, el número nuestro es el expediente 73725, proyecto de ley, venido en revisión del Senado, sustituyendo el Capítulo III, artículos 34 y 44, Ley 4.934, Estatuto del Docente, Reparación Histórica del Ítem Zona Inhóspita, y reestructuración de la clasificación de los establecimientos educativos por ubicación desfavorable.

En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 73725.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 73725, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 73725)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyese el CAPITULO III de la Ley N° 4934, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO III “DE LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

Art. 7º - Por Resolución del Director General de Escuelas, se clasificará a los establecimientos educativos, conforme indicadores objetivos y demostrables, vinculados a las características del contexto socio-geográfico en el que se encuentran emplazados los mismos, en las siguientes categorías Aº, Bº, Cº, Dº y Eº.

Art. 8º - Para concretar la acción referida, el Director General de Escuelas clasificará los establecimientos educativos cada 8 años, previo estudio e informe técnico emitido por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza o el organismo técnico oficial que lo reemplace y dictamen de la Comisión Especial Mixta conformada por la presente Ley, la que deberá expedirse en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. La clasificación se concretará en los meses

de julio y agosto del año respectivo, debiendo iniciarse el procedimiento técnico previo en el mes de enero.

El Gobierno Escolar, cuando se creen nuevas escuelas o circunstancias sobrevinientes que así lo ameriten, previo informe técnico de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza y dictamen de la Comisión Especial Mixta, en el mismo plazo del párrafo anterior, podrá modificar la clasificación otorgada a un establecimiento.

La Comisión Especial Mixta, estará formada por ocho (8) docentes en situación activa, designados, cuatro (4) por la Dirección General de Escuelas y cuatro (4) a propuesta de la o las entidades gremiales que legalmente los representen, presidida por el Secretario Técnico para cada nivel y modalidad correspondiente.

En los casos que la Comisión Especial Mixta no emitiera el dictamen en un plazo de treinta (30) días corridos, la Dirección General de Escuelas podrá dictar el acto correspondiente. Dicho plazo comenzará a correr con posterioridad a recibido el informe técnico.

El presente informe técnico-estadístico a cargo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza, deberá contar con un relevamiento in situ, encuesta escolar y ambiental, utilizando los indicadores y variables objetivos que a continuación se detallan:

A. CATEGORIZACIÓN POR LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA-SOCIAL: escuelas urbanas - urbano marginales - rural- contexto de encierro: determinará si el establecimiento se encuentra encuadrado en las definiciones técnico-estadísticas existentes como "urbanos", "urbano marginal" o "rural" o si está ubicada dentro del servicio penitenciario provincial o federal, es decir "en contexto de encierro".

Para la determinación del carácter "urbano" y "rural", se atenderá principalmente a los datos censales disponibles al momento de la evaluación, mientras que para la de "urbano marginal", el órgano técnico tendrá en cuenta, entre otras condiciones, el emplazamiento territorial y del entramado social del lugar donde se encuentre enclavado el establecimiento educativo: el contexto de inseguridad y contexto de vulnerabilidad social.

Determinese que los establecimientos que se clasifiquen como "urbano marginal" y "rural" les corresponderá el 50% (cincuenta por ciento) de bonificación como mínimo; y a los establecimientos educativos que se clasifiquen "en contexto de encierro" les corresponderá el 100% (cien por ciento) de bonificación.

B. CATEGORIZACIÓN POR OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO DEL ESTABLECIMIENTO: Además de lo anterior, también el órgano técnico medirá características genéricas del establecimiento educativo a calificar, en base a los siguientes indicadores, asignándose

en total un puntaje de cincuenta (50) puntos equivalentes a 50% (cincuenta por ciento):

1.- Indicador de prestación de servicios de transporte públicos con dos variables (15 puntos): Existencia de transporte público de pasajeros de media o larga distancia con cinco frecuencias diarias de recorrido;

Existencia de transporte público de pasajeros cuyo trayecto normal y habitual del recorrido posea parada de ascenso y descenso de pasajeros a una distancia de más de 500 metros del establecimiento.

2.- Indicador de prestación de Servicios médicos asistenciales (10 puntos): Distancia al servicio hospitalario y de la red primaria de atención de salud.

3.- Indicador de cobertura de servicios públicos mínimos e indispensables que no provengan de redes con las siguientes variables (10 puntos):

Provisión de Agua: de pozo, vertiente, cisterna, mediante bomba; Provisión de electricidad: mediante la provisión de grupo electrógeno; Provisión de Gas y otros Combustibles: mediante la asignación de gas envasado o entrega mediante distribución de otros combustibles.

4.- Indicador de insalubridad del lugar con variables de contaminación ambiental o de emergencia sanitaria (10 puntos).

5.- Indicador de factores climáticos rigurosos y vías de acceso al establecimiento (5 puntos)."

Art. 2° - Sustitúyase el Artículo 34 de la Ley 4934 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 34- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación y características reciban el cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) o cien por ciento (100%) de bonificación durante cinco años, y que lo solicite, tendrá prioridad por orden de antigüedad para su traslado, exceptuándose los casos de los docentes comprendidos en el Artículo 32."

Art. 3° - Sustitúyase el Artículo 44 de la Ley 4934 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 44- El personal docente y no docente que se desempeñen en establecimientos educativos, que según su ubicación y características conforme las previsiones del Artículo 8, percibirán bonificaciones para ser aplicadas al sueldo (Art. 37 inc. f) de conformidad a la siguiente escala:

Grupo "A": cero por ciento (0%);
Grupo "B": desde treinta por ciento (30%);
Grupo "C": desde cincuenta por ciento (50%);
Grupo "D": desde setenta por ciento (70%);
Grupo "E": cien por ciento (100%)".

Art. 4° - Desde la vigencia de la presente y hasta que se proceda a la recategorización de los establecimientos educativos, en los términos y plazos fijados en la presente, suspéndase la asignación de la bonificación por ubicación o zona a nuevos establecimientos, aun cuando existan en la zona de emplazamiento de los mismos, establecimientos con dicha bonificación, hecha en base a los criterios que se modifique por el presente.

Art. 5° - Determinase que cualquier modificación en los porcentajes hoy asignados a las escuelas de la Provincia, fruto de la aplicación del presente, no podrá afectar en menos a los docentes y no docentes que perciben dicha bonificación o lo tienen reconocido y también quienes realicen acrecentamiento de horas en el mismo establecimiento, mientras mantengan su situación de revista, siendo aplicable la nueva escala a los agentes que accedan a cargos u horas en dichos establecimientos una vez recategorizados.

Art. 6° - El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, se garantice que la nueva categoría asignada a los establecimientos no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de "zona inhóspita", quedando autorizado a la creación de un ítem salarial que compense dicha diferencia, de existir, debiendo el mismo ser liquidado de la misma forma en la que se hace la bonificación por zona.

Art. 7° - Dispónese que la presente no alterará la liquidación y percepción del denominado "ítem radio", el que se cancelará de la misma manera que se hace actualmente, con discriminación separada en el bono de sueldo, autorizando a tal fin al Poder Ejecutivo a realizar los actos instrumentales necesarios para cumplir lo que se dispone.

Art. 8° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial al pago de la deuda originada en obligaciones con el personal de la Dirección General de Escuelas, reconocida en sede administrativa o judicial, siempre y cuando no se encuentren prescriptas al 31 de diciembre de 2017, hasta la suma de \$700.000.000. - (PESOS SETECIENTOS MILLONES). En el pago deberá privilegiarse la cancelación de deudas provenientes de la bonificación por zona, pudiendo el remanente ser afectado a la cancelación del resto de las deudas, en las condiciones precedentes. A tal fin, se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2017 que sean necesarias quedando facultado a utilizar remanentes de ejercicios anteriores de rentas generales y/o fondos afectados provinciales y/o a reasignar partidas y/o a utilizar la mayor recaudación real o estimada debidamente fundada de rentas generales y/o fondos afectados provinciales.

Art. 9° - Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes necesarios que surjan de la operatoria mencionada en el artículo anterior, debiendo registrar las deudas que no puedan ser canceladas mediante esta operatoria por agotamiento de los fondos, a fin de que sean atendidas en los ejercicios posteriores hasta su total cancelación y mediante el procedimiento de registración previsto por el Artículo 54 de la Ley 8706.

Art. 10 - La reglamentación fijará el procedimiento a fin de efectivizar el pago de las deudas.

Art. 11 - Como excepción al Artículo 113 de la Ley 8706, al sólo efecto del cumplimiento de la presente Ley, prorrógase hasta el día 30 de junio de 2018 el plazo para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017 y los informes solicitados por la Ley de Responsabilidad Fiscal 7314 en lo referente al 4° trimestre de 2017 y a los 1° y 2° trimestres de 2018.

Art. 12 - Autorízase, por única vez; al sólo efecto del cumplimiento de la presente Ley, a la Contaduría General de la Provincia para extender las tareas del inciso h) del Artículo 79 de la Ley 8706 al día 30 de junio de 2018, inclusive.

Art. 13 - Atento a lo establecido en los dos artículos anteriores, al sólo efecto del cumplimiento de la presente Ley, prorrógase en igual plazo lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 96 de la Ley 8706.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Diego Mariano Seoane
Secretario Legislativo

Juan Carlos Jaliff
Presidente Provisional

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Corresponde constituir el Cuerpo en Comisión, manteniendo las mismas autoridades y la unidad del debate.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Comienza la Cámara a sesionar en Comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

En consideración, adoptando como despacho, la sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Cerramos la conferencia en comisión.

Vuelve la Cámara a sesionar en forma ordinaria.

Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT-PTS) - Señor presidente: es para explicar que nuestro bloque no va a acompañar el presente proyecto, porque entendemos que se ha pasado por encima de una instancia muy importante para esta discusión, que es la instancia paritaria; a partir de lo cual, el gremio a través de la representación que tiene en las escuelas y demás, puede realmente, legislar y desarrollar cómo se puede, realmente, rehacer esa re zonificación en las escuelas.

Pasando por encima de esa instancia, el Poder Ejecutivo, ha llevado adelante una maniobra muy complicada que consideramos una extorsión, porque un pago que tiene que hacer correspondiente a las deudas pendientes que tiene con los docentes, lo ha condicionado a integrarlo a este paquete legislativo de re zonificación, que no cuenta con la adecuada discusión en las escuelas y con la representación de los docentes a través del SUTE. Lo primero que estaban reclamando, era que eso fuera separado, que el Gobierno pagara las deudas que tenía pendiente el Estado con los docentes, y que la discusión de la re zonificación siguiera en el organismo que corresponde, que es la comisión mixta, que tienen conformada la DGE con la representación sindical, para que allí se resolviese como adecuar esta re zonificación escolar y subsanar estos problemas. Pero, bueno, esto no ha sido llevado adelante, se ha pasado por encima de esta instancia, se ha roto con esta instancia paritaria y se ha traído directamente acá, como ha sucedido anteriormente con otros proyectos, como es el caso del conocido Ítem Aula, motivo por el cual, nosotros vamos a rechazar este proyecto, y votar en forma negativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: en el mismo sentido que lo expresado por el diputado Jiménez, consideramos que es un antecedente grave lo que se está estableciendo con este proyecto, porque se está modificando el Estatuto del Docente sobre la base de una extorsión, que ha realizado el Gobernador, en relación a que pagaba la deuda que corresponde pagar por ley, que tiene el Estado con los docentes por el Ítem Zona, si se aceptaban las condiciones que imponía el Gobierno para rediscutir o rediseñar, no rediscutir porque no discute nada, para rediseñar el problema de las escuelas y que iban a tener o no Ítem Zona, y en qué porcentaje.

Me parece que es inaceptable que se trate de violentar un acuerdo paritario que tendría que haber sido, y que finalmente firmara una resolución de estas características con una intervención de la Legislatura, que, insisto, sienta un precedente de los tantos precedentes nefastos, en relación a vulnerar

derechos de los trabajadores de la Provincia. Por lo tanto, mi voto también es negativo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) – Señor presidente: voy a tratar de ser breve, pero también poner blanco sobre negro sobre algunas cuestiones, respecto de este proyecto.

La realidad es que, como peronistas, no nos hace gracia estar votando este proyecto en la Legislatura, básicamente, porque nosotros creemos en las paritarias y en el respeto del ámbito paritario, para que los trabajadores organizados puedan decidir su destino en conjunto con la patronal. Pero, la realidad es que hay un Gobernador en nuestra Provincia, que fue elegido, que es un Gobernador absolutamente autoritario y caprichoso, que ha decidido despreciar a los trabajadores organizados y tomar definiciones de manera solitaria, y someterla a discusión en un ámbito, donde él entiende que tiene mayorías, para evitar dar la discusión cara a cara con los trabajadores; lo que pasó fue casi una humillación a los trabajadores organizados, un desprecio de este Gobernador a los sindicatos.

¿Por qué? Porque el proyecto, y acá me quiero concentrar y del cual quiero hablar, porque nunca nos tenemos que olvidar, que nosotros somos legisladores y este proyecto se está debatiendo en la Cámara y lo podemos votar a favor o en contra, pero desde el momento en que lo estamos votando, estamos aceptando que se vote, porque si no nos podemos parar y abstenernos, o no estar en el recinto, pero, si lo votamos en contra, es porque estamos legitimando que se vote.

Entonces, si se va a votar un proyecto y se va aceptar que se vote, y se elige votar a favor o en contra y el proyecto cínicamente por parte del Gobierno, incorpora todas las solicitudes que hicieron los gremios y que hicieron los sindicatos en el ámbito legislativo, es precisamente, porque debe haber una definición del Gobernador por maltratar a los trabajadores organizados, de la cual no tengo ninguna duda, y seguramente habrá que hacer una autocrítica desde la conducción del sector gremial del SUTE, por haber logrado, en el ámbito legislativo, incorporar muchas de las cosas que estaban pidiendo los gremios y no se logró en otro ámbito.

Yo, señor presidente, estoy convencido de que este proyecto, en cierto modo, con los aportes realizados por los sindicatos en el ámbito de la comisión, porque al poner blanco sobre negro, digo esto, a la comisión del Senado, asistieron... el Sindicato del SUTE, para los que no lo conocen, tiene una representación muy diversificada de diferentes sectores, casi muy a la par, por supuesto, con la conducción gremial por una de las listas. Pero, asistieron representantes de las tres líneas dentro del sector gremial e hicieron aportes, y el gobierno cínicamente aceptó esos aportes, esos

mismos aportes que no había aceptado en el ámbito paritario.

¿Por qué digo esto? Porque vale aclarar la maquiavélica intención del Gobierno de desprestigiar y maltratar a los trabajadores, porque lo mismo que habían planteado en el intento de ámbito paritario, el Gobernador no lo acepta y acá el Ministro Garay sale a hablar por teléfono con el Gobernador Cornejo y dice: "Está aceptado".

Y la verdad que como legisladores, y acá entro en el proyecto, ¿cómo un legislador va a votar en contra, que se le pague a 16 mil docentes un juicio por el que vienen reclamando hace diez años? ¿Cómo un legislador va a votar en contra una modificación aportada por los sindicatos, que reivindica los derechos laborales?. Que es que al momento de definir la Zona, tenga la influencia la comisión mixta, de la cual el 50% lo van a tener los trabajadores organizados, cuando el proyecto original que había mandado el Ejecutivo, era que esa decisión la tomara la DEIE, "la DEIE". Es decir, y los trabajadores organizados solicitan a los legisladores de la oposición que incorporen esta modificación; el Gobernador cínicamente lo acepta, pero nosotros somos legisladores.

Entonces, estamos reivindicando una lucha de los trabajadores; vamos a seguir reivindicando que este Gobernador autoritario y caprichoso tiene que respetar el ámbito de paritarias que establece nuestra Constitución, que tiene que respetar a los trabajadores organizados. Pero también entendemos que el proyecto original, como se había mandado, a un proyecto modificado por los aportes de los sindicatos y de los senadores del Peronismo, ha logrado ser un proyecto que es imposible de rechazar, porque claramente beneficia a los trabajadores docentes, pero intenta vulnerar el ámbito paritario, como decía el legislador que me precedió en el uso de la palabra y con el cual coincido. Entonces, nosotros tenemos que, como legisladores, acompañar los procesos que benefician a los docentes, pero seguir reclamando al Gobernador, como lo hemos hecho siempre, que respete los ámbitos paritarios.

Entonces, a los aportes que hicieron, desde el ámbito sindical, todas las representaciones sindicales, y por eso hablo de blanco sobre negro, porque es muy fácil venir y decir que se hace el aporte, se piden los cambios y decir por lo bajo: "Bueno, igual vamos a quejarnos, pero están los cambios que hemos pedido". ¡No, no! ¡Sí! De lo que nos quejamos los sindicatos y los legisladores que creemos en la organización sindical, es que el Gobernador patotea a los trabajadores organizados y no respeta el ámbito paritario, pero el proyecto, con los aportes hechos por los trabajadores organizados, por los sindicatos que asistieron a la comisión e hicieron aportes y fueron incorporados, y por los legisladores del peronismo en el Senado, ha sido un proyecto que corresponde que lo acompañemos, porque beneficia a los docentes y,

además, cumple con una deuda de hace muchos años para con los docentes.

Así es que es por eso que desde nuestro bloque vamos a acompañar el proyecto, pidiendo, por favor al Gobernador, que respete el ámbito paritario y esta actitud cínica de incorporar; por ahí, si tiene la humildad de sentarse con los trabajadores, lo podría haber hecho en el ámbito que correspondía y nos evitaba a nosotros tener que legislar sobre temas que se debieran decidir en el ámbito paritario.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: sí, la verdad que estamos, hoy, tratando este proyecto de reparación histórica del Ítem Zona y de la reconfiguración de la zona en los establecimientos. Y está bueno esto de poner blanco sobre negro, me parece que está bien, que tenemos que decir algunas cosas.

Este proyecto busca, fundamentalmente, la eficacia y la eficiencia de la prestación del servicio educativo; para eso viene a saldar una deuda que tiene del 2008, casi diez años, con muchos docentes, con 16 mil docentes de la Provincia.

Me parece que en virtud de lo que se ha dicho, y antes de entrar en el proyecto en sí mismo, me parece importante decir que el Gobierno, desde el comienzo de la discusión paritaria, planteó la necesidad de incluir la discusión de este proyecto en la misma; que hubieron cuatro reuniones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo: la primera, el 25 de octubre, el 3 de noviembre, el 21 de noviembre y el 22 de noviembre. Y que no hubieron propuestas superadoras por parte del gremio, hubieron negativas en esas reuniones paritarias.

Luego sí se dio una discusión en la Comisión de Educación del Senado, y sí participaron e hicieron muchos aportes, principalmente los senadores del Partido Justicialista, que han hecho llegar este proyecto a una cuestión mejor acabada.

En fin de cuentas, con esta propuesta, el Gobierno Provincial, como decía recién, viene a saldar una deuda que es el mismo gobierno, el gobierno escolar, viene desde el 2008 con 16 mil agentes de la Educación.

El gobierno escolar reconocía la zona a esos docentes, pero no realizaba las previsiones presupuestarias para que se aplicara el efectivo pago de esos docentes.

Por otro lado, este proyecto apunta a formular o a reformular las consideraciones de determinación de establecimientos escolares, sujetos a este beneficio, con criterios objetivos y demostrables, no queremos decir: "a este le corresponde el 40, 50, el 70 de Zona", sino que haya una clasificación y criterios de demostración objetiva de por qué es esa Zona, para los establecimientos educativos de gestión estatal de todos los niveles de enseñanza y todas las modalidades de la Provincia,

ya que actualmente más de la mitad de los establecimientos de Mendoza no han sido objeto de recategorización, estando por demás alejados de la realidad de los criterios hoy vigentes.

Desde el inicio, prácticamente, del 2016 y el primer semestre del 2017, se vienen realizando acciones, a los efectos de precisar el importe de la deuda, que asciende a 700 millones.

El Gobierno de Mendoza ha decidido de una manera lógica y simple resolver este problema, ha decidido pagar la deuda contraída en años anteriores con un sector social que muy bien lo merece.

Con respecto a la categorización, es importante destacar que con el sistema actual, con una vigencia de treinta años, se logró categorizar el 50% de las escuelas de la Provincia, con parámetros absolutamente obsoletos, fuera de nuestra época; de 2573 establecimientos educativos que tiene nuestra Provincia, hay 1200, menos de la mitad, establecimientos categorizados, y éste es uno de los principales fines del proyecto.

Se clasificarán los establecimientos cada ocho años, previo estudio e informe técnico de la Dirección de Estadísticas, como bien dijeron por ahí, y previo dictamen, también, de la Comisión Asesora Mixta. La comisión que va a estar conformada por cuatro docentes que también va a proveer el gobierno escolar, por cuatro docentes que también van a proveer los gremios, y por un director de línea en cada una de la modalidades.

Los puntos a tener en cuenta para la categorización de las escuelas son los siguientes: la conflictividad social, la inseguridad, la cercanía a centros médicos asistenciales, la prestación de servicios de transporte público, la existencia de cobertura de servicios públicos indispensables, como agua, gas, cloacas; como también los indicadores de salubridad y de factores climatológicos rigurosos y las vías de acceso.

Hasta hoy, hasta ahora, prácticamente, lo principal que se tenía en cuenta para la categorización de zona de los establecimientos educativos, era la cercanía a un núcleo poblacional grande; a la Capital de la Provincia; en el Este, a San Martín; a Rivadavia; a San Rafael; a los núcleos grandes.

Hoy la realidad, después de treinta años, ha cambiado mucho y por eso es que creemos que hay que variar estos parámetros.

De esta manera, las escuelas van a quedar categorizadas en cinco letras: a); b); c); d) y e), las cuales van a tener 0%; 30%; 50%; 70% y 100% de Zona, según corresponda.

Otro aspecto que me parece importante destacarlo de esta ley, para mí es un artículo muy importante, es el resguardo de los derechos adquiridos por los docentes, tal como lo establece el artículo 5º, que voy a leerlo, señor presidente. Artículo 5º: "Determinase que cualquier modificación de los porcentajes hoy asignados a las escuelas de la Provincia, fruto de la presente, no podrá afectar en

menos a los docentes y no docentes que perciben dicha bonificación, o que la tienen reconocida; y también quienes realicen acrecentamiento de horas en el mismo establecimiento, mientras mantengan su situación de revista, siendo aplicable la nueva escala a los agentes que accedan a cargos u horas en dichos establecimientos una vez recategorizados".

El artículo 7º, también habla de un beneficio que no va a ser tocado, y que se dijo por ahí que todas estas cosas eran manipulación del Estado y que se iban a bajar los sueldos. El artículo 7º expresa claramente que no se alterará, tampoco, la liquidación ni percepción del radio.

Queda claro con este proyecto que el sueldo del docente no va a bajar, o se va a mantener o va a subir, y en la gran mayoría de los casos es muy posible que suba, hasta su jubilación; y eso sí tiene que quedar claro, mientras mantengas la misma situación de revista y se mantenga en su escuela o en una escuela de la misma zona.

Me parece que esto es una deuda que la Provincia tenía con los docentes; con un sector que reclama con seriedad y con honestidad esto. Me parece que hoy la Legislatura está cumpliendo un rol fundamental de resarcimiento a estos docentes, a los que hicieron juicio y a los que tampoco lo han hecho; y es por eso que entiendo que esta propuesta es efectiva, es reparadora y es abarcativa. Por eso mismo, y en nombre de todo el Bloque de Frete Cambia Mendoza, pido el voto favorable para ella.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ) - Señor presidente: en principio es adelantar que este bloque va a acompañar este proyecto. Entendiendo que las razones esgrimidas por el Poder Ejecutivo en este proyecto de ley, responde es cierto, a una demanda de hace mucho más de diez años por parte de los docentes respecto a la reubicación, o recategorización, de las zonas en las que se encuentran los establecimientos educativos en la Provincia de Mendoza.

En principio, yo quiero reivindicar lo expresado por el diputado Ilardo, nosotros creemos firmemente que todos los beneficios o los acuerdos que benefician a los docentes, se tienen que dirimir en los acuerdos paritarios; en estas comisiones mixtas donde los representantes de los docentes expresan claramente los reclamos de cada uno de ellos. Pero, en virtud de que se ha postergado realmente la recategorización de las zonas de los establecimientos educativos, nosotros creemos que éste es un proyecto viable, un buen proyecto; hemos hecho consultas, no solamente a los gremios que se han expresado en ese sentido, sino también a los docentes, que hace muchísimo tiempo sienten que hay una inequidad respecto a sus condiciones laborales.

¿Por qué decimos que hay una inequidad? Porque en realidad la distancia es solamente uno de los elementos a tener en cuenta, la distancia geográfica respecto a los centros urbanos de los establecimientos; pero que en realidad este reclamo que vienen haciendo los docentes, tiene que ver con estos nuevos contextos sociales en los que se enclavan las instituciones educativas y que son de una alta movilidad y que encuentra a los docentes en condiciones laborales desfavorables, respecto a los contextos sociales, respecto a la prestación de los servicios de transporte, muchísimos docentes se encuentran imposibilitados de acceder a un tránsito de fácil accesibilidad de algunas escuelas; las prestaciones médicas, también; la cantidad de la matrícula, de cada uno de los establecimientos, es que dejaba la recategorización ésta fuera a muchísimos docentes en condiciones desfavorables.

También, un avance que tiene este proyecto, tiene que ver con la inclusión del nivel superior en la recategorización de zona. Es decir, el nivel superior, nunca ha estado incluido en los porcentajes de zonificación, aunque estos institutos de nivel superior, dependientes de la Dirección General de Escuelas funcionan en departamentos y en distritos alejados de los centros urbanos y que no contaban con esta posibilidad, que hoy van a tener los docentes y que va a ser esta remuneración, de alguna manera, va a reparar el costo de transporte de los docentes.

También, señor presidente, nosotros creemos que esta modificación del Estatuto del Docente abre, realmente abre, un mito y es que "el Estatuto no se toca". En realidad, el Estatuto del Docente nuestro, sí, señor presidente, tiene que ser modificado, por un montón de razones, porque cambiaron los perfiles de los alumnos, porque cambió el rol del docente, porque el sistema educativo de la Provincia de Mendoza se ha extendido muchísimo, en muchísimos ámbitos. Entonces, las condiciones de los alumnos, la forma de organización y de administración del sistema, se ha modificado. Y ni le cuento, señor presidente, lo que hoy está empezando a ser una señal de alarma en el nivel superior.

Es decir, el nivel superior en la Provincia de Mendoza, a partir de la transferencia de servicio educativo de la Nación a la Provincias y que realmente creó un sistema educativo en el nivel superior, muy importante con la organización de instituciones de formación docente y técnica, que ha permitido que territorialmente muchísimos alumnos accedan al nivel superior, teniendo una herramienta profesional de fácil acceso y de corto plazo, que permite que en toda Provincia de Mendoza se pueda ofrecer un buen servicio educativo, descentralizado, con buen nivel profesional y con buena calidad de egreso, en ese nivel, es que estamos alertando, señor presidente, la necesidad de revisar el funcionamiento de todo el sistema educativo en la Provincia de Mendoza y especialmente, señor presidente, el funcionamiento del nivel superior, que

es relativamente nuevo en nuestra Provincia y que necesita de cambios, pero también necesita fundarse y refundarse en los principios de educación mendocina, que tiene que ser basado no en la oferta, sino en la demanda de sus alumnos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMENEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: quisiera responder brevemente a alguna de las exposiciones que se han hecho.

En primer lugar, creo que, hay que tener en cuenta el quórum para el tratamiento ya estaba dado, que no es ésta fuerza política la que está permitiendo que se trate este proyecto, como sí ha ocurrido con otros Convenios Colectivos de Trabajo, que se han modificado en la Legislatura, donde ha sido el Justicialismo el que aportó el quórum suficiente, por ejemplo, para que modificasen el Convenio Colectivo de los trabajadores del Casino. En ese sentido, creo que queda claro que aquí hay un quórum más que suficiente, y lo que se está discutiendo es cómo posicionarse con eso. Achacarle a nuestra fuerza política, permitir el tratamiento de este proyecto, no coincide con los números.

En segundo lugar, con esta idea de que es imposible votar en contra de este proyecto, creo que está mal, porque lo que hay que pensar es, en última instancia, si este proyecto realmente es el que demandan los trabajadores o no.

En primer lugar, el Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación, no se compone solamente de tres agrupaciones internas, tiene sus instancias democráticas y tiene sus espacios en donde define sus posiciones; y eso se realizó, que es el plenario provincial, es el plenario provincial del SUTE el que rechazó este proyecto y desde donde se definieron las posiciones.

Por supuesto que las autoridades del SUTE han expuesto su posicionamiento de cómo tendría que ser la re zonificación, no solamente en el Senado o en cualquier lugar a donde se los convoque, sino, incluso, públicamente exponiendo sus opiniones sobre la re zonificación. Eso no quiere decir que dejen de plantear algo que es tan importante, y que es lo que reclaman los docentes, que es que no se ate el pago de la deuda a un criterio de re zonificación que deje afuera la opinión de las escuelas.

Y en ese sentido, en este proyecto, así como ha tomado el Senado algunos de los puntos que reclamaban los docentes a través del sindicato, hay muchos que no los tomó y que no es porque sí.

Uno de los diputados que expuso anteriormente, decía que: "Bueno, el Gobernador aceptó esas modificaciones con cinismo"; yo no creo que sea una cuestión de cinismo; yo opino que a Cornejo le conviene lo que se va a tratar, y que por eso lo aceptó. Por supuesto que como es un proyecto legislativo, y pueda ensayar un "toma y

daca" de esto, es una cuestión que puede considerar negociable; pero eso no quita que, con este proyecto de ley, la última palabra no la va a tener la Comisión Mixta, la va a tener el Director General de Escuelas; o sea que le garantiza al Poder Ejecutivo Provincial el dictamen final sobre cuál es la zonificación que tiene que tener cada escuela, lo cual es un retroceso, porque estamos hablando que va a ser de la lapicera de Jaime Correas y no del espacio paritario.

Y además, tiene otro punto que es muy grave, que es el tema de que le cierra la vía judicial a las escuelas que quieran reclamar, porque consideren que el dictamen que emita la Dirección General de Escuelas sea injusto para su establecimiento, sea por una u otra de las causantes que establece la zonificación.

Por lo tanto, ese es un aspecto claramente regresivo con respecto a lo que existe actualmente, y que es lo que generó también esa deuda, porque esa deuda que tiene hoy que pagar el Ejecutivo, no es porque sí nada más, es porque ha habido un enorme reclamo por las inequidades que ha mantenido el Estado y el incumplimiento de las obligaciones que tenían.

Entonces, no es imposible votar en contra de este proyecto, uno vota a favor o en contra, según coincida si es progresivo o no para lo que se está votando; y claramente lo que se está votando -como expuso una de las diputadas que habló anteriormente- es una modificación del Estatuto del Docente; entonces, también además, ¡y sí lo es!, o sea, lo dice hasta el título, dice: "Sustituyendo el Capítulo III, artículo tanto, de la ley cuatro mil... Estatuto del Docente".

Es una modificación del Estatuto del Docente, y lo que se está señalando es que, además, empieza a ser, en todo caso, la Legislatura la que pasa a ser competente sobre si se debe o no modificar este Estatuto, y ya no el espacio paritario.

Entonces, nuestros fundamentos de por qué votamos en contra, están claramente expuestos; se modifica un estatuto en una instancia que no corresponde; la instancia que corresponde para modificarlo son las paritarias; tiene un contenido que en muchas medidas puede resultar regresivo y negativo para las escuelas, sobre todo, el tema de cerrarle la vía judicial.

Y además, la opinión del SUTE ha sido expuesta oficialmente, tanto en comunicados de Prensa, como en los plenarios provinciales donde se ha votado, y que claramente se oponen a que esta sea la forma en la que se modifiquen los convenios colectivos de trabajo en nuestra Provincia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Miró.

SR. MIRÓ (UCR) – Señor presidente: recién se ha expuesto con meridiana claridad uno de los aspectos que estamos tratando aquí, que es la

reforma al Estatuto del Docente, la Recategorización de la Zona, lo han expuesto claramente la diputada Sanz y la diputada Ramos; pero también quiero referirme a una obligación que tiene el Estado y que quizás se ha soslayado y está muy bien detallado en los fundamentos de esta media sanción, que – reitero- ha tenido un buen tratamiento en el Senado, con buenos aportes que se han hecho en la Comisión de Educación del Senado, y es que esto ya tenía una resolución de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a partir del fallo Arce y otros contra Dirección General de Escuelas, donde se determinó que debía pagarse esta deuda de los docentes, no es que hoy nos juntamos aquí en la Legislatura, porque caprichosamente queremos ver si pagamos o no pagamos la deuda que tienen con docentes y no docentes, la deuda hay que pagarla y para pagarla se necesita una ley, 700 millones de pesos, señor presidente.

Y lo ha determinado la justicia con más de 100 causas judiciales y hay más de 300 resoluciones administrativas firmes, que también marcan un camino que hay que pagar la deuda con los docentes.

Quería reafirmar este aspecto, señor presidente, porque es una obligación del Estado y -entiendo- más allá de la posición legítima que cada uno tenga acá en el recinto, la deuda existe y hay que pagarla.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) – Señor presidente: la verdad que no quiero entrar en un debate personal con el diputado del Frente de Izquierda, porque lo respeto, no coincido, digo, si es por el quórum, este proyecto ya tenía quórum, era la definición, si se considera ser parte o no, pero esas son contradicciones que también tiene la Izquierda, que mira todo el tiempo las contradicciones ajenas, pero jamás la de ellos, porque la realidad es que si yo me hago presente frente al debate de un proyecto y hago incorporaciones a ese proyecto y después lo voto en contra, estoy faltándole a la verdad a los docentes. Así es que, Henríquez deberá contarle a los docentes por qué vino a la Comisión, hizo aportes a un proyecto que dice después que voten en contra y que los comunicados internos y en los acuerdos internos, dentro del sindicato, con los demás miembros del sindicato, acuerdan que hay que votarlo a favor.

Así que, por favor, no les mintamos a los trabajadores docentes, digámosle la verdad y Henríquez les tiene que decir la verdad; y si efectivamente no tiene la capacidad para conducir un sindicato, bueno, que se lo deje a algún peronista que seguramente lo va a tener.

Partiendo de otra base, el proyecto, efectivamente tiene toda la mayoría de los aportes que hizo Henríquez, que asistió a la Comisión y que, de última, debería haber asistido a decir que no se

debía tratar el proyecto y no hacer ningún aporte, porque si no confunde a los demás, como confunde a los docentes mandando comunicados, pero opinando otra cosa en las comisiones. Así es que los que estuvieron presentes en la Comisión de ayer, saben que los miembros del sindicato, de todas las facciones, después, sí, por supuesto, las asambleas tienen que tratar de que sean un poco más democráticas. Pero, independientemente de eso, vamos a acompañar el proyecto, gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Cerramos la paritaria.

Si ningún otro diputado tiene para hacer un aporte a este importante debate que hemos tenido, ponemos en consideración, como resolución aceptando la sanción dada por el Senado.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobada, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 15.45.

- A las 16.05, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del expediente 73713, un expediente ratificando el decreto número 2310/2017, mediante el que se aprobaron los convenios de renegociación celebrados por la Secretaría de Servicios Públicos con las Empresas distribuidoras de Energía Eléctrica.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: es para pedir el estado parlamentario del expediente 73738, que es una media sanción venida ayer del Senado, en el cual se crea el Fuero Penal Colegiado en el Poder Judicial, y la preferencia con despacho para la próxima sesión y subsiguientes.

Y también el estado parlamentario de los expedientes 73735 y 73736, que son proyectos del Poder Ejecutivo, mediante los cuales se ratifican las Actas Acuerdos de Mendoza con ANSES, con respecto al pago de suplementos por la transferencia de la Caja. Y también la preferencia con despacho para la próxima sesión y subsiguientes.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el estado parlamentario de los expedientes 73738; 73735 y 73736.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la preferencia con despacho de los expedientes mencionados, para la próxima sesión y subsiguientes, solicitado por el diputado Albarracín.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde ahora dar tratamiento al próximo expediente sobre tablas, si bien ese expediente figuraba con despacho de comisión, el despacho ha sido cambiado, y no tiene despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo tanto, corresponde tratarlo de sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

3

EXPTE. 73475

ESTABLECIENDO LA CERTIFICACIÓN Y
BENEFICIOS
OTORGADOS EN EL MARCO
DE LA EMERGENCIA Y/O DESASTRE
AGROPECUARIO

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Expediente 73475 del 2017, un proyecto de ley, remitido por el Ejecutivo, estableciendo la certificación y beneficios otorgados en el marco de emergencia en los desastres agropecuarios, en toda la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Primero, ponemos en consideración la voluntad del Cuerpo de tratarlo sobre tablas.

- Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobado con las mayorías necesarias.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) - Señor presidente, solicito que el Cuerpo se constituya en Comisión, manteniendo la unidad del debate y con las mismas autoridades, para el tratamiento de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad del debate y con las mismas autoridades.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Comienza la conferencia en Comisión

- Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) - Señor presidente: este es un proyecto del Poder Ejecutivo, que ha enviado con una modificación y una ampliación de la ley, un proyecto de un decreto de ley, el 4304, y que yo quiero destacar la consulta previa que se ha realizado con los distintos sectores productivos; y también, destacar el trabajo realizado por el diputado Gustavo Majstruck y la diputada Carina Segovia, para que, en conjunto con el diputado Rodríguez, podamos tratar hoy un proyecto que es muy importante para el sector agropecuario y que destaca, también, la sensibilidad del Ministerio de Economía y del Poder Ejecutivo para aumentar los beneficios de esta Ley de Emergencia y de Desastre Agropecuario.

En primer lugar, destaco la incorporación dentro de las contingencias, más allá de las climáticas, meteorológicas, telúricas y físicas, de la biológica. Históricamente, hemos trabajado sobre este tema, para que todo lo que la emergencia o desastre producido, ya sea por la Peronospora; ya sea por la Lobesia Botrana; o por la podredumbre, como ocurrió en la cosecha 2016, a partir de la sanción de esta ley, se consideren las enfermedades biológicas dentro del desastre o la Emergencia Agropecuaria.

Destaco también, en esta ley, que se establecen plazos estrictos, fundamentalmente, para cumplir con el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación, que es la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, para que en los 30 días corridos, después de producida la contingencia, se establezca la emergencia o desastre.

Y es un tema importante, porque el productor necesita agilidad por los beneficios que tiene que cumplir. Si el productor tiene desastre, el Gobierno, tiene 10 días para darle el certificado de desastre agropecuario; y si es emergencia, tiene, "hasta el 1 de julio", porque quien entra en emergencia, a lo mejor, todavía le quedan tres o cuatro meses de trabajo para poder entrar, si así le toca, lamentablemente, en el certificado de desastre.

Establece claramente esta ley, los plazos de emergencia y de desastre; por ejemplo, en el caso de heladas tardías, establece claramente que se produce el estado de emergencia y de desastre, comienza en diciembre del año que ocurrió la contingencia, y se extiende, por lo menos, hasta 16 meses.

Y cuando es granizo, la emergencia o desastre comienza en enero de la temporada; y tiene un plazo mínimo de 15 meses.

Esta ley también incorpora algo que no tenía la 4304, que es que el Estado va a monitorear el desarrollo de cultivo. Es muy común escucharlo

cuando ocurre un desastre agropecuario, que no solamente disminuye totalmente la producción en esa temporada, sino que los cultivos pueden estar afectados, tan grave, que seguramente el año posterior, en la otra temporada, puede estar en emergencia, porque de ninguna manera podría producir, una cosecha normal. O sea que, un viñedo o cualquier quinta puede tener desastre en un año, y emergencia en el posterior. Y esto, es incorporado también en esta ley.

Habla más claramente -como dije- de las obligaciones del Poder Ejecutivo, e incorpora, si bien la Ley 4304 decía 100% y en esto destaco el aporte del Partido Justicialista, en el proyecto se contemplaba que en caso de emergencia se eximía el 50% del Impuesto Inmobiliario, y ellos propusieron el 100%, y así lo aceptó el Poder Ejecutivo. Entonces, cuando hay emergencia, no solamente no pagan el Impuesto Inmobiliario, sino tampoco pagan el 50% del canon de riego superficiales subterráneos, y se incorpora un nuevo beneficio, que es una bonificación del 25% de la factura de energía. Esto es nuevo, es bueno, y más aún, cuando algún productor entra en desastre, en la bonificación es del 50% mientras dure la emergencia o desastre agropecuario.

Destaco esto porque el Estado sigue absorbiendo dichas bonificaciones a favor de productores, en este caso, no solamente el Impuesto Inmobiliario, sino también Irrigación hace un esfuerzo, que es absorbido también, y lo paga el Poder Ejecutivo. Hoy se incorpora una ventaja, que es un porcentaje de la Energía Eléctrica, que también es compensada por las entidades distribuidoras a través de impuestos.

Importante, porque la ley establece claramente, ahora, los beneficios que también estaban en la 4304, pero que hoy establece la paralización de los juicios mientras dure el estado de emergencia y de desastre; establece también, créditos en entidades oficiales provinciales, donde establecen los plazos de gracia y por lo menos, mínimo de tres años cuando es una emergencia, o mínimo de cuatro años cuando es desastre agropecuario.

A instancias de los diputados Majstruck y Carina Segovia, se agregó un artículo, donde esta ley va a hacer supletoria o análoga, cuando las contingencias climáticas provoquen un estado de emergencia o de desastre en la actividad pecuaria. Si bien esto, lo venía haciendo el Ejecutivo, ahora va a estar por ley y doy el ejemplo del Decreto 431, que estableció la emergencia del sector apícola desde enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018.

Creo yo que con las contribuciones de los diputados mencionados, se ha ordenado la ley que envía el Poder Ejecutivo y se ha mejorado en muchos aspectos; están establecidos, fundamentalmente, en los distintos artículos, las formas de compensación.

Lo importante es que, las Cooperativas Eléctricas e Irrigación, que tienen que facturar con la

sola presentación del productor, tienen que facturar las bonificaciones; y establece la ley también, que el Departamento General de Irrigación y las Cooperativas Eléctricas o las Distribuidoras deben, más allá de compensar el 25 o el 50%, de acuerdo al estado que tenga, el resto que le tiene que pagar el productor, que lo pueda financiar en tres o seis cuotas para que tenga la posibilidad de recuperación, porque esta ley lo que pretende es que permita lograr la continuidad de las explotaciones; la recuperación de las economías de los productores afectados y el mantenimiento de su personal estable, fundamentalmente cuando un productor está sujeto a las inclemencias, contingencias climáticas, y muchas veces son circunstancias que el productor no maneja, y a lo mejor dos cosechas seguidas en emergencia o desastre, le sería casi imposible poder continuar en la actividad.

Así es que bueno, señor presidente, yo creo que es una ley perfectible que se puede mejorar, pero creo que es importante destacar los logros que superan, fundamentalmente la emergencia, y que el Poder Ejecutivo, y este Gobierno pueda asumir mayores compromisos, a través de un esfuerzo que tiene que realizar para poder ahora también compensar en las distribuidoras con impuestos y establecer refinanciamientos importantes, a través de los distintos organismos oficiales, a través de créditos o paralizaciones de juicios cuando se esté tratando de cobrar, ya sea Impuesto Inmobiliario o Energía o Irrigación, a través de demandas que deben ser canceladas hasta que se termine el proceso de emergencia o desastre.

Así es que destaco otra vez, nuevamente, la contribución de los legisladores para encontrar una ley que le sea más útil; si bien no es una solución es mucho más útil que la que teníamos, que era la 4304.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) – Señor presidente: muy brevemente, decía el diputado Manzur, y nobleza obliga, agradecer la posibilidad que no siempre se nos da, pero muchas veces, incluso con esta ley, también hubo un cierto apuro que nos incomodaba un poco, de poder participar, de hacer aportes; y también voy a destacar todo lo que ha dicho, con el cual concuerdo con el diputado Manzur, en cuanto a los beneficios, a los aportes.

Tenemos una ley, la 4304, la antigua Ley de Emergencia quedará derogada con esta ley, tenía muchas modificaciones, y destaco también el aporte de la diputada Carina Segovia desde la técnica legislativa, el trabajo importante también del diputado Molina, y de todos los que están trabajando en la comisión.

Pero más allá de eso, si por mencionar, creo que es importantísimo incorporar lo de las enfermedades biológicas; establecer lazos y tiempos

claros, para que el Ejecutivo pueda gestionar a nivel nacional; las compensaciones a Irrigación, en el caso de emergencia y desastre, son cuestiones que los productores venían pidiendo desde hace mucho tiempo y que, a través de este proyecto, de esta ley, por lo menos se le está dando una ayuda, para que esto pueda ser más sencillo, porque no nos olvidemos que estamos frente a un proyecto de Ley de Emergencia; que no vamos a solucionar la emergencia del agro con un proyecto de ley. El agro, y sobre todo, las economías regionales están en emergencia y no tiene que ver tanto con lo que pueda tener o no pueda tener una ley, porque si el sector estuviese funcionando bien, la verdad que muchas de estas cosas, tal vez, no harían falta.

Entre algunas de las modificaciones o de los agregados que le incorporó la diputada Segovia, es dejar claro lo obvio, que era la autoridad de aplicación que tiene que ver con la Dirección de Agricultura y esto lo tengo que decir, porque lo dije en otro momento, hace varios años atrás, cuando votábamos un subsidio y en alguna discusión con algunos diputados, sobre: ¿Quiénes son los productores a los cuales va el subsidio?. La verdad que, a veces, generaba la duda de que si la autoridad de aplicación, por el estado en el que se encuentran los productores, tendría que ser la Dirección de Agricultura o de Desarrollo Social, porque acá estamos hablando, en muchos casos, de un estado terminal de los productores, y hablo de los pequeños productores, de los que están en el Norte; de los que están en el Sur; de algunos de los que están en el Este.

Vimos con alguna expectativa, cuando en momentos de campaña se nos hablaba y se mencionaba muchas veces, casi como un cliché de campaña, las palabras “economías regionales” y lo único que hemos visto, hasta ahora, es que las únicas economías que han sido favorecidas son las grandes economías, las de los sojeros; las de los mineros; las quitas de retenciones, pero cada vez se está ajustando más sobre el eslabón o sobre el que es más fácil ajustar; el que no se puede quejar, porque ya no son más de 18 mil, entre 18 y 20 mil productores en Mendoza registrados, en el RUT, e incluso la cantidad de productores jóvenes, hoy la verdad que es escasísima. Si uno lo analiza en los lugares más alejados, casi se puede contar con la mano, sinceramente. En la zona de General Alvear prácticamente no hay productores por debajo de los 40 años, de los 30 años y esto nos está hablando, a las claras, de que no ven el futuro en esta actividad, pero, sin embargo, cuando la cosa está mal y cuando comienzan estos niveles de desocupación es cuando más se nota, porque si lo llevamos... Justamente, ayer, en la Comisión de Economía estábamos hablando con la gente del sector hidrocarbúrico y ¡claro! Nos dicen: “Somos el 23% del producto bruto interno contra el 7% o el 8% que pueda tener la agricultura”, pero los verdaderos generadores de empleo son, justamente, nuestros pequeños productores; aquel que toma empleo

porque lo necesita, sobre todo en este tiempo, en esta zona, son los pequeños motores de la economía a los cuales se los ha descuidado completamente. Se los ha privatizado y lo aclaramos muy bien, y no supieron explicarlo en la última reunión; han privatizado el seguro. Les aclaramos de que no iba a funcionar el sistema; menos del 20% de los productores ingresó en el nuevo sistema de seguro privatizado y el costo es muchísimo mayor. El Estado está pagando mucho más de lo que pagaba antes.

Entonces, hay cuestiones que son las que tenemos que ver en realidad. Más allá de lo que está planteando esta ley.

Y también tengo que serles sincero, teníamos algunas dudas de aprobarla, digamos, de una manera tan acelerada a esta ley, en esta sesión; teníamos dudas por una cuestión política, porque vemos que, a veces, están haciendo parches para los titulares, porque esto no es la solución para los productores, esto es una buena herramienta; yo se los reconozco, nos permitieron trabajar en ello, pero no es la solución. Por lo tanto, sí queremos hacer un llamado de atención y un pedido al Gobierno, para que realmente se preocupe por las economías regionales, realmente se preocupe por aquellos que son los que hoy están generando y están sosteniendo nuestra economía frente a los tarifazos, frente a todo lo que está ocurriendo y que va en desmedro justamente de los que menos tienen.

Por eso, nosotros vamos a acompañar este pedido, este proyecto de ley, pero también quiero dejar de manifiesto y expresar un rechazo a las palabras del Subsecretario de Agricultura en diario Los Andes del día domingo, cuando dijo que no hay nada para el Estado que un sector productivo que no sabe qué pedirle al Gobierno. La verdad es que espero que el periodista haya sacado de contexto lo que tal vez quiso decir, porque uno quiere ser bien pensado, no mal pensado; pero la verdad es que diga ese tipo de cosas el Subsecretario de Agricultura, la verdad es que nos dolió mucho, es más, nos da pena; porque hoy a la mañana tuvimos una manifestación y no pueden venir 300 kilómetros porque están trabajando, están ocupados, no pueden venir a golpear la puerta cada vez que tienen un problema, cada vez que les cae piedra, porque no lo hacen, porque el productor se dedica a trabajar, a estar en la finca, le cuesta ya moverse, porque el combustible ha aumentado a valores exorbitantes, ya les cuesta ir al pueblo; esa es la realidad que está sufriendo el agro.

Por eso, no queremos dejar de mostrar la otra cara de lo que está ocurriendo y no queremos que este proyecto de ley, que es bueno, se transforme simplemente en una cuestión demagógica para decir que estamos haciendo algo por el agro. Una hectárea de producción está en el orden de los 60, 70, 80 mil pesos; esto le va a aportar dos o tres mil pesos, en el mejor de los casos.

Así es que, señor presidente, muchas gracias, vamos a adelantar nuestro voto positivo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para solicitar a la Cámara, permiso para abstenerme en esta votación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Fresina.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Fresina, solicitamos permiso para abstenernos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción de la diputada Soria.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ (UCR) - Señor presidente: solamente para hacer unas aclaraciones.

Hoy estamos votando una ley de emergencia que tiene que ver con contingencias climáticas, no una ley de emergencia que tiene que ver con la emergencia que transita el sector desde hace muchísimos años, y este Gobierno reconoce que el sector transita una emergencia durante muchos años. Los jóvenes no están en las fincas de toda la Provincia, no desde dos años, no están en las fincas desde hace mucho tiempo, y obviamente esto tenemos que revertirlo; y lo que hoy votamos es una Ley de Emergencia de Contingencias Climáticas totalmente superior a la ley que existía, entonces, va en el camino de las políticas públicas del Gobierno, que apuntan a que el sector no se derrumbe.

Es cierto que falta mucho, y muchas son políticas nacionales, y muchas cosas son la inserción de la Provincia y del país en la competencia con el mundo, porque la realidad es que este país no es competitivo en el mundo, no desde hace dos años, desde hace mucho tiempo.

Hay países, como Chile, que tienen apertura de mercado e ingresan sin aranceles en sesenta países y nosotros en ninguno. Entonces, cuando nosotros hacemos un análisis de lo que le pasa a la economía nuestra, puntualmente a la Agricultura, y que estamos convencidos que está en emergencia, está en una situación crítica, tiene que ver con la

sumatoria de políticas no solamente del Gobierno de la Provincia. La verdad es que el Gobierno de la Provincia ha hecho esfuerzos con varias leyes, y vuelvo a la del seguro agrícola. El seguro agrícola, en el contexto que lo decía el diputado Majstruk, es cierto, sale caro porque no ha habido contingencia, porque el año que hay contingencia, la verdad que lo que pague el Gobierno por el seguro puede ser insignificante en función de lo que se tenga que pagar al agricultor; y el agricultor todavía no se suma al seguro porque no tiene confianza, no desde hace dos años, no tiene confianza al Fondo Compensador que viene, sistemáticamente, incumpliendo en lo que le tiene que pagar ante una contingencia.

Nosotros agradecemos hoy el acompañamiento y coincidimos que hay que ver esto en un contexto mucho más amplio; pero tampoco el Gobierno este no tiene la culpa, y no tiene la posibilidad en dos años de sacar una economía regional de un problema que viene de larga data. Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PJ) - Señor presidente: yo, es para dar una mala noticia. No solamente que la ley, bienvenida sea, va a paliar ínfimamente los problemas que hay hoy en la agricultura mendocina y en las economías regionales de todo el país.

Y la mala noticia es que, por más que haya mucho esfuerzo por parte del Gobernador; de esta Legislatura; del Senado de la Provincia; de los productores; de las Cámaras; la situación va a seguir exactamente igual porque el Gobierno Nacional decidió solamente que la economía agropecuaria del país, sea en la Pampa Húmeda. Porque lo decidió desde que sacó absolutamente todas las retenciones a la soja; al trigo; o parte de ellas. Lo decidió cuando mantiene un dólar de 18 pesos, en acuerdo con aquellos que son exportadores de soja, porque si yo le saco retenciones del 35 y le mantengo el dólar estable, la verdad que le aumenté o le devalué, teóricamente y prácticamente, el 35 %; entonces, por eso los sojeros no salen hoy a cortar calles y a decir que su negocio no funciona, porque en realidad han tenido una devaluación del 35 % que es lo que pagaban de retenciones.

Y con el dólar a 18, y con esto quiero hacer una aclaración, yo no estoy a favor de que se devalúe tampoco, pero es la realidad, sí. Porque si se devalúa, vamos a sufrir no solamente los productores, vamos a sufrir absolutamente todos los Argentinos porque a la devaluación, en este país, se la acompaña con más inflación, y es un círculo que no se acaba jamás.

Acá, lo que hay que hacer son políticas, de una vez por todas, sobre todo empezar a impulsar nuevamente lo que es el mercado interno. Miren, llevo muchos años trabajado en lo que es frutas, vino, es mi profesión; y les puedo decir que no somos competitivos no porque los salarios sean

caros; no porque tengamos costos laborales; no por ninguna cuestión de esas; no somos competitivos porque la verdad es que estamos con problemas graves del alejamiento absoluto de la economía nacional hacia las economías regionales.

Porque no puedo creer que industrias, que había montones; bodegas, que había montones, y no solamente en Mendoza sino la industria yerbatera; la industria del tabaco; la industria de la naranja; la industria del limón; la industria de todo lo que es agropecuario regional en el país, esté mal. Digo, esto tiene un resultado, sí está todo mal. Si no, salgan a caminar un poquito, vayan a Alto Verde; vayan a Montecacero; den una vueltita por algún lado, no solo el pequeño productor, la cantidad que hay abandonados. Que no es de ahora, pero por supuesto, es de muchos años, en eso concuerdo con el diputado Rodríguez.

La mala noticia es esa, que por más que se hagan esfuerzos desde la Provincia, no hay forma de que esto se cambie si no hay cambios en las políticas nacionales; y las políticas nacionales tienden al enriquecimiento absoluto de la Pampa Húmeda, en detrimento de todos aquellos productores regionales a lo largo y a lo ancho del país.

Esto se viene viviendo desde hace mucho tiempo. Miren, lo mejor que le podría pasar hoy a un productor de ciruela, de damasco, en la Provincia, es ralmente que no tenga cosecha; porque si no florecieran ni los damascos ni las ciruelas, no tendrían que curar; cosechar; ni que regar; absolutamente nada, porque hoy la ciruela no se puede cosechar a 2,50 pesos el kilo. Porque el kilo seca de una DAIE vale entre 10 y 12 pesos, a mercado con aranceles, sin aranceles, pónganle lo que quiera, ese es el precio que tiene de mercado; y como estamos en una economía de mercado no importa si nos compran o no nos compran, es la oferta y la demanda, y eso es lo que hace el Gobierno Nacional. Lo mismo podemos hablar del damasco; del durazno y de la uva, si llega a haber una cosecha medianamente buena, porque tuvimos la suerte, precisamente -de lo que decía- que tuvimos una cosecha pésima. Entonces, el precio del vino se vió tonificado, de tal manera, que sí nos convino hasta traer vino de Chile, ochenta millones de litros con aranceles, sin aranceles, la verdad que no importa.

Bienvenida la noticia de que queremos acordarnos de los productores. Ahora, como la única verdad es la realidad, el año que viene vamos a estar discutiendo lo mismo, pero ya no para dieciocho mil RUT, que es el número que se le da identificación a los productores, sino seguramente, para muchos menos, porque muchos no van a seguir trabajando, lo que hoy están haciendo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, corresponde adoptar como despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, el que obra en Secretaría.

En consideración.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el levantamiento del Cuerpo en Comisión.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) –En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En particular, si algún diputado hace moción para que votemos por capítulo.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Para que así sea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado, para que se vote en capítulos.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará por capítulos y articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Capítulos I, Arts. 1º al 3º; Capítulo II, Arts. 4º al 10; Capítulo III, Arts. 11 al 20; Capítulo IV, Arts. 21 al 27; Capítulo V, Arts. 28 al 38.

-El Art. 39 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 73713, que es el expediente que anteriormente pedí el estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración y resolución, para tratarlos sobre tablas, que han sido acordados.

SR. SECRETARIO (Lettry)
(Leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical, expedientes: 73667; 73693, con modificaciones; 73694 y 73699, con modificaciones.

Necesitan estado parlamentario, 73714; 73715 y se ha agregado el expediente 73728.

Bloque Partido Justicialista, expedientes: 73697; 73698, con modificaciones; 73709, con modificaciones; 73710, con modificaciones; 73712, con modificaciones.

Se han agregado los expedientes, que necesitan estado parlamentario 73723 y su acumulado 73732, con modificaciones; 73733, con modificaciones, necesitan estado parlamentario.

Bloque PTS-FIT, expedientes: 73707, con modificaciones. Necesita estado parlamentario 73716, con modificaciones.

Bloque PRO, expediente, 73719, necesita estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 73714; 73715; 73728; 73723 y su acumulado 73732, con modificaciones; 73733, con modificaciones; 73716 y 73719.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes, 73714; 73715; 73728; 73723 y su acumulado al 73732; 73733; 73716 y 72719, es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 73714)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por primera vez en Latinoamérica se ha creado un videojuego dirigido a personas con discapacidad visual, que les permite experimentar un juego que cumpla con estándares internacionales de calidad profesional y a su vez relacionarse con otros jugadores, que pueden ser personas con discapacidad visual o no, favoreciendo la inclusión y cumpliendo con una función pedagógica, ya que permite a personas sin discapacidad visual aprender a interactuar y ayudar a un no vidente en detalles simples o complejos de la vida cotidiana

Actualmente existen dos “demos” de este videojuego que han sido probados en todo el País, para lograr una retroalimentación que permita

desarrollar la versión final de la mejor manera posible.

El juego llamado "Desde la Oscuridad" es una aventura no-gráfica con ambientación noir y tintes sobrenaturales. El jugador se pondrá en el papel de un no-vidente, en la Argentina de los años 30, resolviendo la desaparición de su jefe detective y entrando en el camino de convertirse él mismo en uno, sorteando sus propias limitaciones y miedos. El jugador podrá interactuar tomando diferentes decisiones y resolviendo puzzles, percibiendo a través de la narración y el mundo construido desde el sonido ambiente, música, diálogos, vibración y efectos de sonido, e interactuando con éste a través del habla, el tacto o movimientos gestuales.

Es una aplicación para celulares, ya que dicho dispositivo brinda posibilidades de interacción que no son posibles con una computadora, por ejemplo un uso de retroalimentación háptica (vibración) y un uso del acelerómetro, es decir por el movimiento del celular el jugador puede realizar acciones, tales como girar una llave.

El creador y productor del proyecto "Desde la oscuridad" es Guillermo Nuñez quien además posee los siguientes antecedentes:

Creador y Coordinador del equipo de investigación de la UTN "Investigación y Desarrollo de Aplicaciones Multimedia".

1º Implementación de HTML 3D en el mundo.

Socio-Fundador de la Asociación de Desarrolladores de Videojuegos Argentinos. Capitulo Mendoza. Presidente hasta el año 2016.

Fundador del Estudio de videojuegos "BITR STUDIO".

Coordinador de Taller "Reconectando".

También ha sido galardonado con los siguientes premios:

1º puesto Congreso Nacional de estudiantes de ingeniería en sistemas (CNEISI) por el navegador para ciegos "Tiressias".

1º puesto Premio Raíces categoría Ciencia y Tecnología. Año 2011.

1º puesto Hackathon #MujerSegura. Categoría Videojuegos. Proyecto "Sin Miedo".

Ganador del Concurso Nacional de Innovación Cultural 2016 por el juego "Desde la Oscuridad".

Mendoza, 11 de diciembre de 2017.

Mabel Guerra

Artículo 1º - Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia declare de interés el videojuego "Desde la Oscuridad" para la inclusión de personas con discapacidad visual en el uso de tecnología multimedia con fines lúdicos, pedagógicos y

culturales, creado por "BITR STUDIO" de Guillermo Nuñez.-

Art. 2º - Adjúntense a la presente los fundamentos y anexos.

Art.3º - De forma.-

Mendoza, 11 de diciembre de 2017.

Mabel Guerra

ANEXOS

Equipo:

Nicolás Álvarez

Federico de Tezanos Pinto

Alejandro Iparraguirre

Nicolás Marchini

Julián Micic de Rosas

Guillermo Nuñez

Juan Pablo Artola

Javier Sendra

Especificaciones:

Para dispositivos móviles (Android - ipad - iPhone)

Rating: Edades 13+

High Concept

El juego es una aventura no-gráfica con ambientación noir y tintes sobrenaturales. Desarrollado para celulares y pensado para ser jugado por videntes y no videntes.

El jugador se pondrá en el papel de un no-vidente, en la Argentina de los años 30, resolviendo la desaparición de su jefe detective y entrando en el camino de convertirse él mismo en uno, sorteando sus propias limitaciones y miedos. El jugador podrá interactuar tomando diferentes decisiones y resolviendo puzzles, percibiendo a través de la narración y el mundo construido desde el sonido ambiente, música, diálogos, vibración y efectos de sonido, e interactuando con éste a través del habla, el tacto o movimientos gestuales.

Características

- El audiojuego (en contraposición al concepto de video-juego) está centrado en el sentido de la escucha. Éste es el resultado de muchos años de experimentación, investigación y desarrollo de herramientas por parte del equipo de trabajo.

- El juego en su núcleo utiliza una mecánica centrada en las decisiones. Al jugador se le plantearán escenarios y debe tomar decisiones para avanzar en la historia. Se organiza así la narración en un árbol de decisiones que se ve afectado directamente por el jugador.

- El juego es en español e inglés.

- El jugador escucha lo que ocurre a su alrededor, lo que habla su personaje y los personajes que lo rodean utilizando una combinación de sonido 3D y binaural, sintiendo

algunos detalles a través de la retroalimentación háptica.

- El sonido del escenario es reforzado por la propia voz del protagonista, al estilo de las películas de detectives de cine negro, narrando lo que piensa, siente, y las decisiones que puede tomar.

- Las interacciones las toma el jugador ya sea tocando la pantalla, hablando o moviendo el celular.

- Dentro de las formas de interactuar con el juego, existen diversas mecánicas, a saber: decisiones, tantear en la pantalla hasta encontrar un objeto que se ha caído, o girar el celular para desatornillar algo, defenderse de un ataque, etcétera.

- El juego invita al jugador a no mirar la pantalla, a ponerse los auriculares y cerrar los ojos mientras juega. Como soporte visual, se ha elegido una estética de grabados para los dibujos, logos, pantallas y material promocional.

- Como resultado del trabajo con personas no videntes, hemos buscado centrar la temática de la historia en el "salir de tu zona de confort": el protagonista, luego de la desaparición de su jefe, se ve obligado a salir a averiguar lo que le pasó, alejándose de los lugares, personas y situaciones que conoce y de las que está familiarizado.

El juego como proceso de integración:

Si bien el juego está pensado desde su base para que pueda para jugadores no-videntes, uno de los objetivos es que lo juegue el mayor número de usuarios (tanto videntes como no videntes) logrando así una comunidad amplia habilitando así el intercambio, la inclusión y la socialización.

- El juego como aprendizaje:

- En el juego, nos pondremos en los zapatos de una persona que no ve y aprenderemos cómo explora e interpreta el mundo con sus diversas complejidades. Esperamos a través del juego enseñarle al jugador cómo mejorar la integración de un no vidente en nuestra sociedad.

Motivación del jugador

El punto fuerte del juego es la historia, transcurriendo en la Argentina de los años 30, con misterios sutiles escondidos dentro de las diferentes ramas de la misma, invitando a la rejugabilidad para poder averiguarlos. El disparador de la historia es la desaparición del jefe del personaje principal.

Género

No hay muchos ejemplos de juegos ni es un género claro pre-existente definido, por lo que esperamos que con este proyecto ayudemos a definirlo. Lo más similar es una aventura gráfica, pero en este caso, debería llamarse "Aventura no-gráfica".

Público objetivo

- Jugadores que buscan juegos poco convencionales.

- Jugadores no-videntes.

- Jugadores que no pueden mirar la pantalla cómodamente cuando juegan (por ejemplo: usuarios que están caminando o en el transporte público).

- Jugadores que busquen un fuerte contenido narrativo.

Competencia

Actualmente es inexistente. Hay 2 experimentos de juegos no visuales, uno de ellos ganador de un Kickstarter, pero ambos con una mecánica completamente diferente a "Desde la Oscuridad".

Puntos únicos

- Estilo noir ambientado en la Argentina de los años 30.

- Experiencia enfocada en la accesibilidad.

- Método alternativo de juego (no visual).

- Uso de sonido binaural y 3D.

- Uso avanzado de retroalimentación háptica.

- Uso avanzado del acelerómetro.

Dispositivos objetivo

Dispositivos móviles: Android e iOs (iPhone, iPad)

Objetivos de diseño

Experiencia sensorial: Siendo un juego sin gráficos, el trabajo principal es en el diseño de sonido, así como el uso del vibrador del dispositivo.

Historia atrapante y Rejugable: El argumento contará con varias instancias, no todas posibles de resolver en una primera ejecución. Desprendiéndose del argumento construido sobre un árbol de decisiones, el juego contiene historias complejas sólo posibles de comprender mediante el recorrido de diversas sub-ramas, varios finales y historias posibles de habilitar en base a la capacidad de resolver efectivamente la trama.

Integración e inclusión: Desde el principio el juego fue concebido como una forma de integrar a jugadores no-videntes al mundo de los videojuegos, pero integrarlos no es darles algo para que se diviertan sólo ellos, sino el que podamos compartir experiencias por igual, y además que esas experiencias nos sirvan a todos a entender mejor el cómo ayudarlos. Que el juego sirva para que la gente sepa cómo interactuar y cómo ayudar a una persona no-vidente en detalles simples o complejos es uno de nuestros principales objetivos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 73715)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por primera vez en Latinoamérica se ha creado un videojuego dirigido a personas con discapacidad visual, que les permite experimentar un juego que cumpla con estándares internacionales de calidad profesional y a su vez relacionarse con otros jugadores, que pueden ser personas con discapacidad visual o no, favoreciendo la inclusión y cumpliendo con una función pedagógica, ya que permite a personas sin discapacidad visual aprender

a interactuar y ayudar a un no vidente en detalles simples o complejos de la vida cotidiana

Actualmente existen dos “demos” de este videojuego que han sido probados en todo el País, para lograr una retroalimentación que permita desarrollar la versión final de la mejor manera posible.

El juego llamado “Desde la Oscuridad” es una aventura no-gráfica con ambientación noir y tintes sobrenaturales. El jugador se pondrá en el papel de un no-vidente, en la Argentina de los años 30, resolviendo la desaparición de su jefe detective y entrando en el camino de convertirse él mismo en uno, sorteando sus propias limitaciones y miedos. El jugador podrá interactuar tomando diferentes decisiones y resolviendo puzzles, percibiendo a través de la narración y el mundo construido desde el sonido ambiente, música, diálogos, vibración y efectos de sonido, e interactuando con éste a través del habla, el tacto o movimientos gestuales.

Es una aplicación para celulares, ya que dicho dispositivo brinda posibilidades de interacción que no son posibles con una computadora, por ejemplo un uso de retroalimentación háptica (vibración) y un uso del acelerómetro, es decir por el movimiento del celular el jugador puede realizar acciones, tales como girar una llave.

El creador y productor del proyecto “Desde la Oscuridad” es Guillermo Nuñez quien además posee los siguientes antecedentes:

- Creador y Coordinador del equipo de investigación de la UTN “Investigación y Desarrollo de Aplicaciones Multimedia”.

- 1º Implementación de HTML 3D en el mundo.

- Socio-Fundador de la Asociación de Desarrolladores de Videojuegos Argentinos. Capitulo Mendoza. Presidente hasta el año 2016.

- Fundador del Estudio de videojuegos “BITR STUDIO”.

- Coordinador de Taller “Reconectando”.

También ha sido galardonado con los siguientes premios:

- 1º puesto Congreso Nacional de estudiantes de ingeniería en sistemas (CNEISI) por el navegador para ciegos “Tiressias”.

- 1º puesto Premio Raíces categoría Ciencia y Tecnología. Año 2011.

- 1º puesto Hackathon #MujerSegura. Categoría Videojuegos. Proyecto “Sin Miedo”.

- Ganador del Concurso Nacional de Innovación Cultural 2016 por el juego “Desde la Oscuridad”.

Mendoza, 11 de diciembre de 2017.

Mabel Guerra

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el videojuego “Desde la Oscuridad” para la inclusión de personas con discapacidad visual en el uso de

tecnología multimedia con fines lúdicos, pedagógicos y culturales, creado por “BITR STUDIO” de Guillermo Nuñez.-

Art. 2º - Adjúntense a la presente los fundamentos y anexos.

Art.3º - De forma.-

Mendoza, 11 de diciembre de 2017.

Mabel Guerra

ANEXOS

Equipo:

Nicolás Álvarez

Federico de Tezanos Pinto

Alejandro Iparraguirre

Nicolas Marchini

Julián Micic de Rosas

Guillermo Nuñez

Juan Pablo Artola

Javier Sendra

Especificaciones:

Para dispositivos móviles (Android - ipad - iPhone)

Rating: Edades 13+

High Concept

El juego es una aventura no-gráfica con ambientación noir y tintes sobrenaturales. Desarrollado para celulares y pensado para ser jugado por videntes y no videntes.

El jugador se pondrá en el papel de un no-vidente, en la Argentina de los años 30, resolviendo la desaparición de su jefe detective y entrando en el camino de convertirse él mismo en uno, sorteando sus propias limitaciones y miedos. El jugador podrá interactuar tomando diferentes decisiones y resolviendo puzzles, percibiendo a través de la narración y el mundo construido desde el sonido ambiente, música, diálogos, vibración y efectos de sonido, e interactuando con éste a través del habla, el tacto o movimientos gestuales.

Características

- El audiojuego (en contraposición al concepto de video-juego) está centrado en el sentido de la escucha. Éste es el resultado de muchos años de experimentación , investigación y desarrollo de herramientas por parte del equipo de trabajo.

- El juego en su núcleo utiliza una mecánica centrada en las decisiones. Al jugador se le plantearán escenarios y debe tomar decisiones para avanzar en la historia. Se organiza así la narración en un árbol de decisiones que se ve afectado directamente por el jugador.

- El juego es en español e inglés.

El jugador escucha lo que ocurre a su alrededor, lo que habla su personaje y los personajes que lo rodean utilizando una combinación de sonido 3D y binaural, sintiendo

algunos detalles a través de la retroalimentación háptica.

- El sonido del escenario es reforzado por la propia voz del protagonista, al estilo de las películas de detectives de cine negro, narrando lo que piensa, siente, y las decisiones que puede tomar.

- Las interacciones las toma el jugador ya sea tocando la pantalla, hablando o moviendo el celular.

- Dentro de las formas de interactuar con el juego, existen diversas mecánicas, a saber: decisiones, tantear en la pantalla hasta encontrar un objeto que se ha caído, o girar el celular para desatornillar algo, defenderse de un ataque, etcétera.

- El juego invita al jugador a no mirar la pantalla, a ponerse los auriculares y cerrar los ojos mientras juega. Como soporte visual, se ha elegido una estética de grabados para los dibujos, logos, pantallas y material promocional.

- Como resultado del trabajo con personas no videntes, hemos buscado centrar la temática de la historia en el "salir de tu zona de confort": el protagonista, luego de la desaparición de su jefe, se ve obligado a salir a averiguar lo que le pasó, alejándose de los lugares, personas y situaciones que conoce y de las que está familiarizado.

- El juego como proceso de integración: Si bien el juego está pensado desde su base para que pueda para jugadores no-videntes, uno de los objetivos es que lo juegue el mayor número de usuarios (tanto videntes como no videntes) logrando así una comunidad amplia habilitando así el intercambio, la inclusión y la sociabilización.

- El juego como aprendizaje: En el juego, nos pondremos en los zapatos de una persona que no ve y aprenderemos cómo explora e interpreta el mundo con sus diversas complejidades. Esperamos a través del juego enseñarle al jugador cómo mejorar la integración de un no vidente en nuestra sociedad.

Motivación del jugador

El punto fuerte del juego es la historia, transcurriendo en la Argentina de los años 30, con misterios sutiles escondidos dentro de las diferentes ramas de la misma, invitando a la rejugabilidad para poder averiguarlos. El disparador de la historia es la desaparición del jefe del personaje principal.

Género

No hay muchos ejemplos de juegos ni es un género claro pre-existente definido, por lo que esperamos que con este proyecto ayudemos a definirlo. Lo más similar es una aventura gráfica, pero en este caso, debería llamarse "Aventura no-gráfica".

Público objetivo

- Jugadores que buscan juegos poco convencionales.

- Jugadores no-videntes.

- Jugadores que no pueden mirar la pantalla cómodamente cuando juegan (por ejemplo: usuarios que están caminando o en el transporte público).

- Jugadores que busquen un fuerte contenido narrativo.

Competencia

Actualmente es inexistente. Hay 2 experimentos de juegos no visuales, uno de ellos ganador de un Kickstarter, pero ambos con una mecánica completamente diferente a "Desde la Oscuridad".

Puntos únicos

- Estilo noir ambientado en la Argentina de los años 30.

- Experiencia enfocada en la accesibilidad.

- Método alternativo de juego (no visual).

- Uso de sonido binaural y 3D.

- Uso avanzado de retroalimentación háptica.

- Uso avanzado del acelerómetro.

Dispositivos objetivo

Dispositivos móviles: Android e iOs (iPhone, iPad)

Objetivos de diseño

Experiencia sensorial: Siendo un juego sin gráficos, el trabajo principal es en el diseño de sonido, así como el uso del vibrador del dispositivo.

Historia atrapante y Rejugable: El argumento contará con varias instancias, no todas posibles de resolver en una primera ejecución. Desprendiéndose del argumento construido sobre un árbol de decisiones, el juego contiene historias complejas sólo posibles de comprender mediante el recorrido de diversas sub-ramas, varios finales y historias posibles de habilitar en base a la capacidad de resolver efectivamente la trama.

Integración e inclusión: Desde el principio el juego fue concebido como una forma de integrar a jugadores no-videntes al mundo de los videojuegos, pero integrarlos no es darles algo para que se diviertan sólo ellos, sino el que podamos compartir experiencias por igual, y además que esas experiencias nos sirvan a todos a entender mejor el cómo ayudarlos. Que el juego sirva para que la gente sepa cómo interactuar y cómo ayudar a una persona no-vidente en detalles simples o complejos es uno de nuestros principales objetivos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 73728)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta H. Cámara la subasta de vinos que se realizará el día 13 de diciembre del corriente año, a las 19.30hs, en la Bodega Navarro Correas a beneficio de los Jardines maternales municipales y Fundavita, Fundación por la Vida y contra el Cáncer.

El miércoles 13 de diciembre del corriente año, a las 19.30hs, en la Bodega Navarro Correas,

ubicada en San Francisco del Monte 500 de Godoy Cruz, se llevará a cabo una subasta de vinos a beneficio de los Jardines maternos municipales y Fundavita, Fundación por la Vida y contra el Cáncer.

El evento, organizado por la Comuna, se realiza año tras año en el marco de las actividades vendimiales con el objetivo de recaudar fondos para el bien social. En esta ocasión, reunirá a empresarios, funcionarios y personalidades de la cultura vitivinícola, en una subasta de lotes de vinos de alta gama, premiados e inéditos, muchos de estos firmados por los enólogos.

También se ofrecerán objetos relacionados con la cultura y el arte del departamento y Nicolás Bedourrou cocinará en vivo el plato de la noche.

A su vez, la artista Renata Wurschmidt acompañará el acontecimiento con una intervención artística en el lugar y donará objetos de arte relacionados con el vino. Por su parte las reinas distritales de Godoy Cruz 2017, colaborarán atendiendo a los invitados.

Las reinas distritales de Godoy Cruz 2017 participarán en el evento, sirviendo a los invitados.

Fecha: 13 de diciembre de 2017

Hora: 19.30hs

Lugar: San Francisco del Monte 500 (Bodega Navarro Correas), Godoy Cruz

Para conseguir las entradas puede contactarse al Departamento de Patrimonio y Arte, al 4133127 de lunes a viernes. de 8.30hs a 14.30hs.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la subasta de vinos que se realizará el día 13 de diciembre del corriente año, a las 19.30hs, en la Bodega Navarro Correas a beneficio de los Jardines maternos municipales y Fundavita, Fundación por la Vida y contra el Cáncer.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73723)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto, citar con carácter urgente al Director de

Educación Superior de la Provincia de Mendoza, Lic. Gustavo Capone, a concurrir a una reunión conjunta de las Comisiones de Educación de esta H. Cámara y de la H. Cámara de Senadores.

La reunión del Consejo de Educación Provincial del día 4 de diciembre del corriente año, convocó a rectores de los IES de la Provincia, Legisladores, Secretarios Generales de gremios como SUTE, SADOP, UDA y funcionarios del Gobierno Provincial como Jaime Correas, Ema Cunietti, Gustavo Capone y Celia Chaab.

Se presentaron algunos lineamientos de lo que será el Plan de Desarrollo 2018 para la Educación Superior de la Provincia.

El Gobierno Provincial expuso que frenará su propuesta anterior de ingreso restringido a la Educación Superior y avanzará con una opción de ingreso diagnóstico. Fundamentan estos cambios en la existencia de una sobre oferta de IES y un interés por regionalizar la oferta.

Esbozaron un plan de reforma a 10 años centrado en tres ejes: Ingreso docente, Infraestructura y Funciones de los Institutos, pero de esos ejes sólo se debatió con mayor profundidad el primero, surgiendo la necesidad de profundizar ampliar la discusión.

El Gobierno planteó que los aspirantes que no ingresen serán considerados estudiantes de los IES y se les dará un acompañamiento. Respecto a los docentes insisten en la grilla unificada para quienes aspiren a cubrir horas.

Cabe destacar las intervenciones de los rectores que apuntaron a defender la territorialidad de los IES, la diversidad en las instituciones y población escolar. También los rectores plantearon, la utilidad de las evaluaciones diagnósticas y la superposición de las mismas. Se expusieron las estrategias que llevan adelante los IES para paliar las dificultades de los ingresantes.

Los representantes gremiales hablaron de lo complejo del análisis en términos exclusivos de gastos y no de inversión, de la defensa de la educación como derecho y de la necesidad de ampliar la participación y formalizar canales de dialogo directos. Se dejó copia de la nota elaborada en la asamblea del nivel superior para que conste en actas.

Por la importancia de las temáticas abordadas y la necesidad de conocer fehacientemente cuales serán las medidas a implementar durante el Plan de Desarrollo 2018 para la Dirección de Educación Superior de la DGE realizamos la presente convocatoria.

Por estos fundamentos, y los que en oportunidad se darán, es que pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de diciembre de 2017

Silvia Ramos
Claudia Carina Segovia
Daniel Rueda

Artículo 1º - Citar con carácter urgente al Director de Educación Superior, Lic. Gustavo Capone, a concurrir a una reunión conjunta de las Comisiones de Educación de la H. Cámara de Senadores y de esta H. Cámara a los efectos de informar sobre las medidas incluidas en el Plan de Desarrollo para el año 2018 de la dirección a su cargo dependiente de la DGE.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de diciembre de 2017

Silvia Ramos
Claudia Carina Segovia
Daniel Rueda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73732)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto tiene como fin invitar al Director de Educación Superior de la Provincia de Mendoza a formar parte de la comisión de Cultura y Educación, con el fin de que se pueda informar a los diputados y diputadas sobre la implementación de un examen de ingreso para todos aquellos que quieren ingresar como estudiantes a los distintos IES de la Provincia.

Luego de una "jornada de sensibilización" en la participó el SUTE y la DGE realizada el 27 de noviembre de este año, desde el sindicato de los trabajadores de la Educación se dio a conocer la intención de implementar este examen, que sería eliminatorio para aquellos aspirantes a estudiantes de IES que no puedan llegar al 70%.

Creemos que esto, podría llevar a una expulsión del sistema educativo de múltiples sectores del estudiantado. Al mismo tiempo que busca achicar la matrícula de los institutos de Educación Superior, lo que puede llevar al cierre de algunos establecimientos.

Teniendo en cuenta que esto implica un cambio en cómo vienen siendo los exámenes de ingreso y que atenta contra la autonomía de cada uno de estos institutos, es que vemos la necesidad de que el Director de Educación Superior de la Provincia se haga presente en la comisión de Cultura y Educación.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Cecilia Sosa
Macarena Escudero

Artículo 1º - Invitar al Director de Educación Superior de la Provincia de Mendoza a formar parte de la comisión de Cultura y Educación de la H. Cámara a

los fines de informar sobre la implementación de cursos y exámenes de ingreso para el año 2018.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Macarena Escudero
Cecilia Escudero

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73733)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Traemos a consideración de la H. Cámara un proyecto de declaración que tiene como objetivo repudiar el sucesivo accionar policial en los establecimientos educativos de enseñanza primaria y secundaria, con el agravante de cometer abuso de autoridad y vulneración de los derechos fundamentales de las personas en su interior.

Los hechos hablan por sí solos, el día lunes 4 de diciembre de 2017 personal policial se hizo presente en la Escuela Guillermo Gregorio Cano del Departamento de Guaymallén atendiendo a una "supuesta denuncia" de robo en el Jardín Infantil Nucleado que comparte el establecimiento con la primaria.

Una vez adentro, empezaron a desarrollar una pesquisa minuciosa abriendo todas las puertas de los armarios y muebles que se utilizan para llevar adelante cada día su trabajo los docentes.

Los trabajadores y trabajadoras de la Escuela denunciaron que insatisfechos por no haber encontrado nada vinculado al supuesto robo, llevaron a varias trabajadoras al baño y las obligaron a desnudarse para mostrar que no guardaban nada y luego procedieron a palparlas. Estos hechos, cabe destacar, se realizaron bajo amenazas recurrentes de detención si se negaban a quitarse la ropa.

El Secretario adjunto del SUTE denunció ante el Diario on line Mendoza Post que durante el procedimiento actuaron policías hombres y mujeres, atentando contra todo tipo de derecho:

"Actuaban policías hombres y mujeres. Hoy cuando nos presentamos en la Comisaría, nuestra abogada hizo la misma pregunta y le contestan que han sido solo mujeres las que han llevado adelante el procedimiento. Las docentes y celadoras corroboran que han sido hombres y mujeres los que han llevado adelante el operativo", (Mendoza Post)

El referente del SUTE aseguró:

"La Fuerza Policial no tenían orden para ingresar a la escuela, no fueron autorizados por los directivos que estaban allí, por lo tanto entendemos que no solamente esto es abuso de poder sino que también es

violencia de género porque en el operativo habían hombres que estaba violando la integridad física de docentes y celadoras mujeres. Hay un montón de delitos que vamos a denunciar"

La información que dieron a conocer explicaba que la orden estaba bajo las órdenes de la Fiscal Rosa Giner, las cuales se realizaron aún cuando los directivos de la Escuela se oponían.

Un dato no menor es que en la causa no consta que se hayan tomado declaraciones a ninguna de las trabajadoras que fuesen avasalladas en el ejercicio de sus derechos por el personal policial.

Desde el SUTE denunciaron que: "Dijeron que había sujetos sospechados y que eso arbitra la posibilidad de la requisita, del intento de allanamiento, sin una orden judicial, con una orden por teléfono".

Con todo lo acaecido el Sindicato único de los Trabajadores de la Educación procedieron a realizar las denuncias pertinentes por violación de los derechos fundamentales de las personas y abuso de autoridad contra la Policía de Mendoza y exigieron que la DGE se conforme como denunciante.

Claramente este ataque es uno más en el marco de la avanzada ofensiva contra los trabajadores y trabajadoras de la educación que viene llevando a cabo el Gobierno provincial.

Por todo lo antes expuesto, es que solicitamos a los miembros de la H. Cámara acompañen este proyecto.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Macarena Escudero
Cecilia Soria
Lautaro Jiménez

Artículo 1º - Que repudiamos el accionar de la Policía de Mendoza al ingresar a establecimientos educativos vulnerando los derechos fundamentales de las trabajadoras y trabajadores de la educación y estudiantes. Así también como el abuso de autoridad que empleó para proceder a obligar a trabajadoras a desnudarse ante personal masculino y femenino de la fuerza, en un claro accionar ilegal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

Macarena Escudero
Cecilia Soria
Lautaro Jiménez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73716)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a disposición de la H. Cámara un proyecto de declaración que solicita a la Subsecretaría de Trabajo que investigue la posible venta irregular de Libretas Sanitarias de los Municipios de Capital, Las Heras, Guaymallén, Godoy Cruz, Maipú y Lavalle en la empresa Átomo Supermercados.

Como es de público conocimiento, toda vez que un trabajador obtiene un empleo en los términos de contratación formales se le solicita que proceda a realizarse estudios de toda índole que son registrados en una Libreta Sanitaria que en la mayoría de los casos entre el Municipio donde reside la empresa o tiene domicilio legal.

Este procedimiento que resulta obligatorio requiere de otorgarle una licencia al trabajador para que se realice los estudios por lo cual no puede asistir durante esas horas a su lugar de trabajo.

Hemos recibido información sobre posibles irregularidades en la entrega de libretas sanitarias de distintos Departamentos de la Provincia de parte de diferentes trabajadores que han dado cuenta de que las empresas reciben una serie de libretas "en blanco" que luego son llenadas con los datos de los trabajadores, evitando de esta manera tener que otorgarle las horas para salir a hacerse los estudios. Estas Libretas entregadas por la empresa serían descontadas del salario como si fuese una carga del trabajador tener que presentarla a la empresa cuando realmente es una obligación que le corresponde al empresariado.

De esta manera se podrían estar configurando dos graves irregularidades que ameritan una investigación por parte de la Subsecretaría de Trabajo en pos de evitar que se desarrollen prácticas que avasallen los derechos laborales y revelen si se están incumpliendo las responsabilidades sanitarias de las autoridades municipales.

Por estos fundamentos, solicitamos a las y los miembros de la H. Cámara acompañen este proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de diciembre de 2017.

Lautaro Jiménez
Cecilia Soria

Artículo 1 - Que vería con agrado que la Subsecretaría de Trabajo investigue la posible venta irregular de Libretas Sanitarias de los Municipios de Capital, Las Heras, Guaymallén, Godoy Cruz, Maipú y Lavalle en la empresa Átomo Supermercados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de diciembre de 2017.

Lautaro Jiménez
Cecilia Soria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 73719)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las fuentes de energía renovables, entre las que se destacan la solar, la eólica, la bioenergía y la geotermia, aparecen como un posible reemplazo a la energía tradicional aportada por combustibles de origen fósil, como el petróleo, gas y carbón. Este cambio de paradigma energético obedece al rechazo manifiesto de la comunidad mundial al CO₂, gas de efecto invernadero que incide en la aceleración del proceso de calentamiento global. En consecuencia, los hidrocarburos dejarán de utilizarse para combustión, no porque se acaben, sino porque su demanda se extinguirá en algún momento del presente siglo, dependiendo el plazo de los costos y la tecnología de las fuentes renovables que lo sustituirán. Estas fuentes resultan, complementariamente, de particular interés en el ámbito nacional, dado que el país presenta una situación de baja densidad demográfica en las zonas rurales, lo que dificulta la provisión energética desde el sistema interconectado.

Por estas razones la utilización de las fuentes de recursos naturales renovables para la producción eléctrica recobra especial importancia en la actualidad principalmente por el impulso a la actividad que en los últimos tiempos el Gobierno Nacional le ha dado a la actividad a través de leyes de incentivos fiscales, impositivos y financieros para aquellos que realicen inversiones en Energías Renovables (Ley 27191 y su decreto reglamentario).

En la Provincia de Mendoza también se ha dado una marcada tendencia a la explotación de dichos recursos, principalmente a través de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM (EMESA), la cual ha sido adjudicataria de varios proyectos de energías renovables. También en nuestra Provincia se han dictado diversas normas promocionando ésta actividad mediante adhesión a la Ley Nacional 26190, y con la sanción de las Leyes 7549 y 7822.

En consecuencia las Energías Renovables y sus aplicaciones para la provisión de energía en el ámbito rural y a nivel general, experimentarán un fuerte crecimiento a partir de ahora. Ayudarán a ese proceso el avance tecnológico y la conciencia en la población a escala mundial de plantear soluciones sustentables a largo plazo para la provisión energética reduciendo la contaminación ambiental. Este desarrollo implica la preparación de los recursos humanos necesarios para satisfacer la demanda de investigadores y técnicos, tanto en lo que tienen que ver con la etapa de desarrollo como en la necesidad de profesionales capacitados para colaborar en las etapas de difusión e implementación de las aplicaciones.

La Diplomatura en Energías Renovables será una carrera que brindará conocimientos de la

problemática de las energías, en especial sobre las renovables convencionales denominadas "blandas" en todas sus dimensiones: científica, técnica, económica, y política socio-ambiental. Formará a Jóvenes de diferentes profesiones, que comprenderá los sistemas energéticos que tengan como causas recursos naturales renovables como factores constitutivos de la estructura y dinámica de las sociedades y que pueden diseñar e implementar estrategias de intervención en estos sistemas, ya sea a nivel de políticas públicas o en el nivel organizacional de las empresas e instituciones, a partir del conocimiento de las fuentes de energía, sus flujos, los mecanismos de conversión y los usos, así como de aplicar métodos y técnicas de investigación que generen innovaciones en este campo. La Diplomatura aportará conocimientos desde lo técnico, político, jurídico, económico y social, para comprender y desarrollar un proyecto de Generación de Energía, especialmente proveniente de Recursos Naturales Renovables convencionales, tanto en lo que tiene que ver con las etapas de investigación y factibilidad, como en sus aplicaciones y ejecución.

El campo de la energía es un campo donde confluyen las ciencias sociales y las ciencias naturales, por lo que la carrera necesariamente cuenta entre sus profesores a Ingenieros, Contadores, Economistas, Abogados y Politólogos.

Por dichos motivos es que es resulta necesario reconocer a la Diplomatura en Energías Renovables que se desarrollará durante el primer semestre del año 2018 en la Universidad Champagnat y que contará con la participación de reconocidos profesionales de distintas disciplinas, entre ellos, el Ing. Emilio Apud; Ing. Gerardo Rabinovich; Dr. Emilio Bertilini; Ing. Emilio Guiñazú; Dr. Facundo Díaz Araujo; Ing. Pablo Magistochi; Dr. Jerónimo Shantal; entre otros.

Mendoza, 12 de diciembre de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitando se declare de interés de esta H. Cámara la Diplomatura en Energías Renovables, a realizarse en la Universidad Champagnat, durante el primer semestre del año 2018.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 12 de diciembre de 2017.

Pablo Priore

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 73667; 73693; 73694; 73699; 73714; 73715; 73728; 73697; 73698; 73709; 73710; 73712; 73723 y su acumulado 73732; 73733; 73707; 73716 y 73719.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18 al N° 34 inclusive.)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 16.39.

- A las 16.40 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA - Señor presidente: desde nuestro bloque y acompañados por el bloque de Izquierda, hemos ingresado el número de expediente 73739, solicitando la remoción del señor, el funcionario, Subsecretario de Trabajo, Jofré, por lo que sabemos que es de público conocimiento denuncias, cuatro denuncias que se han acercado a la Justicia, ¡y bueno!, otras más que por ahí no está denunciado judicialmente, pero se están sumando al accionar de este señor.

Y no es un invento, a pesar de las luchas que tenemos las mujeres cuando hablamos de violencia o acoso; sino que nuestro fundamento se basa fundamentalmente en una resolución que hizo este señor, que está en el Boletín Oficial, que es del día 7 de diciembre de 2016, donde él mismo -si me permite voy a hacerle lugar a los considerandos que él mismo firma, el señor Jofré- sabemos que éste es un ámbito donde se denuncia cuando hay, en este caso, acosos laborales, es el ámbito natural y primario que debiera cualquier trabajador o trabajadora que padece -en este caso, como lo han denunciado estas mujeres- acoso, es el ámbito donde tendría que ir cualquier trabajador tranquilamente, y buscar contención y sanción en este espacio del que este funcionario está a cargo. Él mismo en una resolución -como le digo- de diciembre, que... bueno, le pido al oficialismo y en este caso al Gobernador Cornejo que la lea, que la lea porque creo que en todas y en cada una de las palabras que este señor ha firmado, da todo el fundamento para el pedido que hoy esta Cámara y políticamente, hemos hecho para correr a este señor, "removerlo", porque hasta con la presunción de inocencia que el Estado de Derecho y las instituciones así lo dictaminen, pedimos hasta que la Justicia investigue y determine si ese señor es culpable o no.

La Resolución 8820, -como le dije- habla de prevenir y, en el caso, sancionar a empleadores que no cumplan con normativas laborales vigentes, y hace toda una especificación de tratados

internacionales sobre resguardar violencia contra la mujer; la Ley Nacional 26485. ¡Y es gracioso! Porque cuando uno ve las leyes que ha hecho referencia este señor, en esta resolución interna que ha hecho, cita una Ley, la 26487... A mí me llamó la atención, porque la ley para erradicar la violencia de género en este país, es la 26486, pone la 26486 y la 87. Googleo para ver de qué se trata, y el señor ha firmado una resolución que también habla de que en la República Argentina... "Organización para la prohibición de las armas químicas". Entonces entiendo los excesos y los abusos de este señor, si de lo que firma, no tiene idea.

Entonces, pedimos desde nuestro bloque, y seguramente si lo tendremos que votar, así lo haremos, pero yo creo y estoy convencida de que el oficialismo debe acompañar esto, porque ese mismo señor que han puesto al frente de un ámbito natural para recibir los reclamos de abuso, se exceda, ¡y no una vez, "reiteradas" veces en estas situaciones!

Me parece que esta Cámara debe estar a la altura, y la política debe estar a la altura de las circunstancias, y que acompañen este pedido, para que este señor, hasta que la justicia no determine si es culpable o no, se corra, ¡porque es una vergüenza y debiera ser una vergüenza para este Gobierno!, porque ya conocemos otros antecedentes de otros funcionarios, y que el Gobernador lo hizo renunciar, como a Giacchi; o D'Agostino, que también está denunciado y ahí está. ¡Y bueno! No vamos a decir muchos más nombres de los funcionarios. Pero creo que sería un gesto importante para repudiar a estas personas que cometen estos excesos, que el Gobernador corriera a ese mal funcionario del lugar natural donde cualquier trabajador o trabajadora, puede ir a hacer una denuncia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Sí, diputada, entonces, su moción en concreto, ¿cuál es?

SRA. CARMONA (PJ) – Que se vote para que tome estado parlamentario, y pueda ser votado en este momento.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 73739.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 35)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pase a la comisión correspondiente.

SRA. CARMONA (PJ) – Señor presidente: sí, por ahí no sé si hay que votar para ver si dan las mayorías para que pase a la comisión o para que sea aprobado en este momento.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Usted pide sobre tablas.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 73739.

- Se va a votar.
- Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta rechazado.
- Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (PJ) – Señor presidente: la semana pasada yo pedí el desarchivo de expedientes que tenían que ver con la Paridad de Género, quedamos en pedir la acumulación y es lo que solicito, la acumulación de estos expedientes: el 55460, de la diputada Norma Moreno, que tiene que ver con el artículo 17 de la Ley de Régimen Electoral de la Provincia; expediente 61917, de la diputada Ruiz, y el expediente 72617, del diputado Tanús, que se acumulen de acuerdo a los procedimientos de esta Cámara todos esos expedientes para ver si por ahí, como ha sido el compromiso de algunas legisladoras que están trabajando del Oficialismo, y salió en el Diario El Sol una hermosa nota de una senadora y de la diputada Sáenz, de la posibilidad de que antes que termine el año, sea tratado esto.

Simultáneamente están trabajando las mujeres de la Secretaría Femenina de cada uno de los partidos políticos: del PD, del PRO, del Radicalismo y del partido Justicialista y también se ha hablado con mujeres de la Izquierda, para refundar un espacio provincial que es la multipartidaria, que en su momento dio la posibilidad de aprobar el 30 % del cupo femenino, y que hoy consideramos que no es suficiente para ocupar el espacio que nos merecemos las mujeres.

Así es que, simultáneamente y políticamente estamos trabajando en refundar ese espacio que tuvo una trascendencia nacional tan importante para la aprobación de esta Ley. Entonces, esperemos que, como fue el compromiso del Gobernador de mandar esta importante legislación y después de la aprobación de la Ley Nacional de este tema, o antes del Presupuesto y el Endeudamiento posterior, podamos tratar esta Ley.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la acumulación de la diputada Carmona.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: es para pedir la moción de preferencia con despacho del expediente 73418, es un expediente de creación del Registro de Áreas Petroleras, ayer estuvo gente del Ministerio de Economía en la Comisión de Economía por este tema, y una vez que tenga despacho, si lo podemos tratar.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Priore.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 37)

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) – Señor presidente: yo tenía para el Periodo de Homenajes, que no sé si corresponde en esta instancia, pero iba a cerrar la sesión, un homenaje al Doctor José Vicente Zapata, un mendocino que nació en enero de 1851, época de plena organización del país y de nuestras instituciones, y así como su labor fue extensa y fecunda, también es el homenaje.

Para no cansarlos después de una sesión muy larga, solicitaría, señor presidente, algo que se ha hecho en otras ocasiones, que directamente se incorpore en la Versión Taquigráfica, lo que tenía preparado, se lo arrimo a Secretaría Legislativa, si a usted le parece.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de inserción a la Versión Taquigráfica por resolución.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 38)

JOSE VICENTE ZAPATA

El Bloque de Diputados Demócratas quiere rendir un homenaje al Dr. José Vicente Zapata al cumplirse 120 años de su muerte.

A veces el transcurso del tiempo y nuestras diarias obligaciones, hacen que, sin querer, dejemos de recordar y honrar a personas que han hecho mucho por nuestro País.

Eso hace que las generaciones que nos siguen desconozcan mucho de nuestra Historia y, casi sin darnos cuenta, se van perdiendo nuestras tradiciones.

Creo que tenemos que apreciar, que este maravilloso País, no se hizo de la nada, sino que es la suma del esfuerzo y sacrificio de muchos de los que nos precedieron...

José Vicente Zapata nació en Mendoza el 14 de enero de 1851. Nace en medio de grandes cambios, en un País que comenzaba a organizar sus instituciones y en el que había mucho por hacer...

Sus estudios secundarios los realizó en el Colegio Nacional de Mendoza.

Obtenido su título de bachiller, a los 19 años, en 1870, durante la Presidencia de Sarmiento, se marchó a Buenos Aires a estudiar medicina. Carrera que sólo siguió durante un año, al darse cuenta que su vocación era el estudio de las leyes.

A fin de costearse sus estudios, pues sus recursos eran escasos, realizó trabajos muy modestos: repartidor de telegramas y mediante un concurso del Ministerio de Hacienda, que ganó, fue trasladado a la Contaduría General de la Nación. Este empleo dependía de una oficina donde Carlos Pellegrini era oficial mayor, naciendo entre ellos una gran amistad.

Se graduó de abogado siendo muy joven, a los 23 años, y al año siguiente, 1875, se doctoró con su tesis sobre "Redención de Capellanías"

Empieza entonces su destacada actuación, alternando su actividad entre Mendoza y Buenos Aires.

Cuando se estudia la obra del Dr. José Vicente Zapata, llama mucho la atención lo joven que era cuando ocupó importantísimos cargos, tanto a nivel provincial como nacional, su enorme capacidad intelectual que se demuestra por la variedad y profundidad de los temas que abordó durante el ejercicio de sus funciones y, además, que, todo eso, lo hizo en tan sólo 20 años.

Esto nos da la pauta de que, el Dr. José Vicente Zapata, reunía todas las cualidades de un verdadero estadista.

Vuelto a Mendoza es nombrado Defensor de Pobres y Menores.

En esos años era Presidente de la República el Dr. Nicolás Avellaneda perteneciente al Partido Autonomista Nacional (PAN) opuesto al Partido Nacionalista de Mitre.

El Dr. Zapata deja su cargo de defensor de pobres y menores para ser interinamente Ministro de Hacienda de Francisco Civit.

En ese cargo redacta el Reglamento General de Policía y la Ley Orgánica de la Justicia de Paz.

Mendoza, se organiza y crece: ferrocarriles, extensión de fronteras, fundación de colonias agrícolas, etc.

El Dr. Zapata, vuelve a ocupar su cargo de Defensor de Pobres y Menores y, en septiembre de 1876 fue elegido Ministro del Superior Tribunal de Justicia y luego, interinamente, Presidente de ese Tribunal.

En 1876, durante el gobierno de Joaquín Villanueva, fue nombrado diputado provincial por Capital y Junín. Acepta la diputación por Capital.

En 1877 es elegido vicepresidente de la Cámara Legislativa y también convencional constituyente para la reforma de la Constitución.

Cuando era diputado provincial presentó un proyecto de ley de protección de la vid, el nogal y el olivo.

Fue miembro de la Comisión de Hacienda en la Legislatura y trabajó en proyectos de fomento agrícola, educación, policía, obras públicas.

En 1882 fue nombrado Ministro de Gobierno por José Miguel Segura (1881-1884), cargo desde el que presentó numerosos proyectos de leyes para reglamentar la ley de Imprentas y Patentes; reglamentar la ley de Irrigación; Reglamentar la ley

de Inspección de Aguas; Ley creando el Consejo de Higiene; Reglamento para asistencia de directores y maestros de escuela.

Intervino en la cuestión de límites con la Provincia de San Juan.

Trató de facilitar la construcción de canales de riego.

Durante el Gobierno de Joaquín Villanueva, el gobierno Nacional solicitó un proyecto sobre Régimen Penitenciario, que se encomendó a Zapata. Fue electo por el P.E.N., junto a otros, para ser remitido a un Congreso Criminalista de Bruselas.

En 1892 el Gobierno de Mendoza le solicitó que, junto a otros ciudadanos, estructurara y diera forma a una rama que faltaba: el Crédito Público. La entidad fue creada el 7 de diciembre de ese año.

En 1878 fue elegido diputado nacional, por el Partido Liberal, tenía 27 años.

Un problema en el que intervino como diputado nacional era de vieja data: "La Cuestión Capital"

Consistente en la controversia de intereses entre los que pretendían que Buenos Aires fuera la Capital Federal de la República, siendo allí el asiento de las autoridades nacionales y los que se oponían a ello por razones de distinta índole, entre ellas, que Buenos Aires no perdiera su autonomía.

Uno de los que se oponía era Carlos Tejedor, gobernador de Buenos Aires y con aspiraciones a ocupar la presidencia después de Avellaneda, enfrentándose a la candidatura de Roca.

La situación se iba tensando cada vez más y ocasionó que Avellaneda declarara capital interina al pueblo de Belgrano (cercano a Buenos Aires), trasladándose allí junto con los senadores y la mitad de los diputados, entre los que se encontraba Zapata.

Tejedor enfrentó con armas al Gobierno Nacional. Terminada la lucha, tras distintas negociaciones, se logró la paz.

Tejedor renunció y Avellaneda, el 24 de agosto de 1880, envió el proyecto de federalización de Buenos Aires al Congreso donde se discutió con la activa participación del Ministro Pellegrini.

Fue aprobado primero en la cámara de senadores y, cuando se trató en diputados, José Vicente Zapata, tuvo una destacada actuación, que le valió una felicitación por parte del Dr. Pellegrini quién, ya instalada definitivamente la Capital, le remite un telegrama donde le dice: "La gran Capital de la República, festeja con júbilo este hecho histórico. Por la parte que le cupo en la obra, reciba las felicitaciones de su afectísimo amigo"

En 1883, cuando tenía 33 años de edad, se lo elige senador nacional por la Provincia de Mendoza. Era el senador más joven de la cámara por lo cual los otros senadores le decían "el Benjamín"

Desempeñó este cargo durante más de ocho años, casi hasta terminar su mandato. Conoció y discutió los problemas del país junto a destacados

hombres de la época: Nicolás Avellaneda, Julio A. Roca, Aristóbulo del Valle, Carlos Pellegrini, Manuel Derqui, etc.

Desde su ingreso en la Cámara de Senadores formó parte de las comisiones de Hacienda, de Interior, de Legislación y de Negocios Constitucionales.

De ésta última formó parte durante cinco años junto con Aristóbulo del Valle y Manuel Derqui.

Presidía la Cámara el Dr. Carlos Pellegrini.

Mariano de Vedia, dijo sobre José Vicente Zapata: "...se recordará siempre su labor, utilísima y fecunda, en los ministerios públicos, en las cámaras legislativas y en el seno de las comisiones parlamentarias, de las cuales fue siempre un idóneo consejero y un obrero activo e infatigable, dispuesto siempre a ponerse al servicio de todo lo que pudiera dar por resultado una mejora o un bien en los servicios nacionales, el alivio de una carga, el estímulo del trabajo o el mayor rendimiento del Tesoro común"

El Dr. Zapata advirtió lo rico que era el Sur mendocino y logró, a través de varios proyectos como legislador o desde el Ministerio, la construcción de obras para facilitar su comunicación con el Norte de la Provincia. Como diputado gestionó la construcción de un puente sobre el río Mendoza. Como ministro consiguió subsidios para obras de consolidación de defensas y para trabajos sobre el puente del Río Tunuyán. Por ley de 1889, se determinó la construcción de los puentes sobre los arroyos Estacada, Claro, Guiñazú y Caroca y el puente sobre el Río Diamante.

Fue autor del proyecto para la construcción de línea de ferrocarril de Mendoza a San Rafael, que se sancionó en 1888.

También logró, en 1889, la sanción de la ley para construir una línea de ferrocarril de San Rafael a Ñorquín (Neuquén)

Siempre preocupado por Mendoza en 1888 presentó un proyecto de ley para combatir la filoxera, enfermedad que si se propagaba iba a atacar seriamente a la industria vitivinícola.

También ese año logró que dos egresados de la Escuela Agronómica de Mendoza obtuvieran una subvención para perfeccionar sus estudios en Europa, se necesitaban profesores en materias especiales.

Por su característica de imponer orden, también fue autor de un proyecto de ley reglamentando la forma en que debían otorgarse los premios a los militares. Ello para evitar desigualdades en el otorgamiento de las concesiones entre los militares que se encontraban en la Capital y los que estaban en la frontera.

En 1890 participó en el estudio del proyecto de modificación de la ley electoral vigente, estudio que se realizó actuando juntas la comisión de negocios constitucionales y la de legislación, que aconsejaron la sanción a la Cámara, actuando como miembro informante el Dr. José Vicente Zapata.

En 1888, el Presidente Juárez Celman envía el proyecto de Ley de Matrimonio Civil que se sancionaría como ley N°2393.-

Recibido el proyecto, hubo largas y arduas sesiones, hasta que el senador Derqui manifestó que junto con los senadores del Valle y Zapata habían hecho modificaciones al proyecto.

Estas eran tan importantes y extensas que hizo moción para que la Cámara se constituyera en comisión.

En otra sesión, otro senador, propuso que dado que las modificaciones eran tan importantes que se cambiaba el proyecto del P.E., mociona que volviera a la comisión de legislación, agregándose a esa comisión los autores de las modificaciones, que se discutiera y se presentase un proyecto único. Así se hizo y fue firmado por los senadores del Valle, Derqui y Zapata más los legisladores que formaban antes la comisión. El proyecto se sancionó con ligeras modificaciones.

Después de la Revolución del 90 se presentó un proyecto de amplia amnistía. Para su estudio se formó una comisión especial compuesta por los miembros de las comisiones de Negocios Constitucionales y de Guerra. Su miembro informante fue el Dr. Zapata que la fundamentó en un extenso discurso. El proyecto fue sancionado.

Antes de que el gobierno de Roca llegara a su fin, se habían lanzado distintas candidaturas a la Presidencia.

El Partido Unión Católica formado por José Manuel Estrada, Pedro Goyena, etc, lanzó la candidatura de José Benjamín Gorostiaga, Presidente de la Corte Suprema de la Nación. Candidatura que inicialmente recibió apoyo del Partido Liberal que lideraba Mitre.

En el partido gobernante, el Partido Autonomista Nacional (PAN), hubieron cuatro candidatos Bernardo de Irigoyen, Dardo Rocha, Benjamín Victorica y Miguel Juárez Celman.

Mitre a su vez, trató de lograr la renuncia de todos los candidatos y llevar una fórmula de "acuerdo nacional" pero no lo logró y, entonces la oposición presentó un único postulante en nombre de los "Partidos Unidos" Manuel Ocampo, ex gobernador de Buenos Aires.

La elección la ganó Juárez Celman y asumió en 1886. El presidente electo, había sido gobernador de Córdoba, era concañado de Roca y estaba respaldado por la Liga de Gobernadores que, según Frías, era una especie de pacto federal no instrumentado, abiertamente contrapuesto a los intereses portuarios de Buenos Aires. Esa Liga, antes, había apoyado la candidatura a la presidencia de Roca.

Por tanto, no fue Roca quien fabricó la candidatura de Juárez Celman sino que éste ya tenía apoyo suficiente. Además, contaba con mayor caudal de votos que los otros candidatos y a Roca le convenía para que el gobierno no cayera en manos de un hombre de Buenos Aires y, poder él, más tarde, recuperarlo.

Roca sabía que su concuñado no era fácil de llevar pues, pese a que lo había ayudado a llegar a la presidencia, también había disputado con él desde la gobernación y, además algunos de sus adeptos no querían a Roca.

Por eso, la gran jugada de Julio A. Roca fue elegir de vicepresidente a Pellegrini, un autonomista porteño de prestigio, hombre de su amistad y total confianza. Unía así, en una sola fórmula, a provincianos y porteños.

Los tres primeros años de la presidencia de Juárez Celman fueron tranquilos, sostenido por créditos externos lo que daba una falsa idea de bonanza.

Por la gran cantidad de inmigrantes y las tierras obtenidas en la Campaña al Desierto, se había extendido el desarrollo agrícola y se había mejorado el ganado, generando una importante producción para el abastecimiento internacional.

Esto entusiasmó al gobierno y le hizo emprender la construcción de puertos y numerosas obras, el capital extranjero ayudó. Durante el gobierno de Roca se obtuvieron empréstitos por \$12.000.000 pero esa suma se duplicó con Juárez Celman. Además, el Presidente, tenía distintos frentes de resistencia: los católicos repudiaban sus actitudes anticlericales, el mitrismo le veía como continuador de Roca y también tenía resistencia en su propio partido.

Su desastrosa gestión desencadenó una profunda crisis. Se había malgastado el dinero público, aumentando la deuda nacional y el estado tenía compromisos con el extranjero que superaban la capacidad de pago, ya no tenía el apoyo de la sociedad. En 1889 era grandísima la inestabilidad financiera, se hicieron emisiones desmesuradas. La deuda pública aumentó y los salarios disminuyeron, los alquileres se incrementaron. Se suspendieron los créditos extranjeros y cayó la bolsa. La construcción se paralizó. Se iniciaron huelgas.

La demostración del descontento político fue a través de la Unión Cívica que reunía a seguidores de Mitre y un grupo católico de José Manuel Estrada. Alem fue su líder y se propuso terminar con el juarismo. La Revolución estalló el 26 de julio de 1890 en el Parque de Artillería.

A raíz de ello se reunieron Roca, Juárez Celman y Pellegrini y se decidió que el Presidente saliera de la Ciudad. Pellegrini junto con Levalle rodearon y vencieron a los revolucionarios.

Se negoció y se llegó a un acuerdo por el cual no se iba a perseguir a los revolucionarios, ni a castigar a los militares.

Ahora el problema era la continuidad del gobierno. Juárez Celman, si bien regresó, tenía los días contados y renunció.

Pellegrini asumió la presidencia e integró su gabinete con hombres de distintas concepciones políticas para lograr la estabilidad.

El Dr. Zapata fue llamado en mayo de 1891, para reemplazar a Julio A. Roca en el Ministerio del Interior.

Este cargo lo ocupó hasta la finalización del mandato del Dr. Pellegrini, el 12 de octubre de 1892, o sea durante 17 meses.

Dio principalmente importancia a la administración. Su gran capacidad de trabajo se sumaba al orden, al método y al sentido organizador.

Cuando se hizo cargo, además de la crisis económica, se notaba desorden en la organización interna de las reparticiones. Las ordenó y, además, estableció comisiones encargadas de supervisarlas. Lo hizo con ferrocarriles, en Tierras y Colonias, en el Correo, en Obras Sanitarias, en el puerto, etc.

Llegó a un acuerdo con las empresas constructoras del puerto, por el cual el Gobierno podía pagar lo atrasado a mejores plazos y podía, también, paralizar completamente las obras por dos años sin responsabilidad para el estado.

Consiguió, con el costo mínimo, habilitar un dique que hizo aumentar las rentas, evitó contrabando e indemnizaciones por averías y permitió embarcar y desembarcar a miles de pasajeros sin peligro.

Con respecto a Obras Sanitarias logró la rescisión del contrato con la empresa que la explotaba y con ello se mejoró el servicio, se redujeron las tarifas y se aumentaron las rentas para el Estado.

Presentó al Congreso, y se aprobó, un proyecto de ley por el cual el P.E. nacional dio un crédito a la Provincia de Mendoza para realizar las obras para proveer de agua corriente a la Ciudad Capital.

Hizo que se investigaran las Sociedades Anónimas porque había observado una serie de anomalías que favorecían estafas y fraudes.

Ya sea como legislador o ministro, tuvo el Dr. Zapata una profunda preocupación por los ferrocarriles. Tan es así, que había planteado en el senado que en la ley de ferrocarriles se había omitido designar cual era la autoridad de aplicación. Ello, traía como consecuencia que en Argentina no había quién determinara la conveniencia de un tren en tal o cual lugar, tampoco quien aconsejara cual tipo de trocha era mejor o si convenía que la construcción la hiciera el gobierno o los particulares. No se sabía cuánto había gastado la Nación en la construcción directa de las líneas, tampoco lo que había pagado por garantías a las empresas ni lo que tendría que pagar en el futuro por garantías.

En su Memoria del Ministerio del Interior, analiza cómo se habían construido antes los ferrocarriles y advierte que se hizo sin respetar ningún plan, sin relacionarlos y sin un criterio uniforme y, también que se concedieron sin pensar si se dañaban entre sí o si las vías fluviales hacían inútiles estas concesiones.

Por tanto, el Ministerio revisó lo hecho con anterioridad y además, reparó los errores cometidos que se pudieran salvar.

El Dr. Zapata como legislador se interesó siempre por el tema del ferrocarril pero, en el

Ministerio, advirtió irregularidades peores a las que imaginaba.

En efecto, descubrió que las empresas llevaban una doble contabilidad, una para nuestro País y otra para los inversores británicos.

En la que se presentaba a Argentina se ocultaban las ganancias, esto permitía que las empresas dilataran reintegrar a la Nación las garantías que ésta había pagado en respaldo de las obras, garantías que la Nación debía dejar de pagar cuando las ganancias hubieran cubierto los riesgos de las obras.

Argentina había pagado \$16.000.000 de pesos oro sin exigir la devolución de las garantías. Quedando un saldo a favor del País de \$6.000.000. Así la deuda se reducía en un 50%.

Así se enfrentó al poderío británico y se le exigió el cumplimiento de los compromisos contraídos.

El Dr. Zapata se dirigió al comisionado en Londres, Dr. Victorino de la Plaza, y le explicó las razones para no hacer el pago de las garantías pero, se le pidió que se continuaran los pagos hasta que las empresas enviaran la liquidación, por miedo a que consideraran a Argentina como deudora morosa.

El Ministro Zapata se negó rotundamente y dijo: "Si para pagar lo que no debemos tenemos que contraer deudas no es salvar el crédito sino perderlo del todo." "Más aún ¿no se alarmarían los prestamistas de las empresas si en el estado de nuestra hacienda supieran que contraemos deudas, que gastamos lo que no tenemos y, que nuestra contabilidad es tal que ni el gobierno sabe lo que debe, ni cobra lo que se le adeuda? ... No se trata de eludir nuestros compromisos. Toda Europa sabe que en Londres están depositados los fondos para pagar nuestras deudas durante tres años."

Las líneas férreas que se construyeron en la Presidencia de Pellegrini fueron el resultado de un cuidadoso estudio y llegaron a 5.075 kilómetros de vías nuevas, además, se construyeron sin garantía.

En adelante los ferrocarriles quedaron sujetos a la fiscalización de inspectores nacionales.

También se ocupó de las Tierras Públicas y su tarea fue de ordenamiento administrativo y rescate.

Rescató más de 2.320 leguas que habían sido adjudicadas a personas que no cumplieron con sus contratos.

En adelante, los concesionarios tuvieron que pagar los gastos de expropiación y mensura bajo pena de declararse nula la concesión si no los pagaban.

Antes, esos gastos los pagaba el Estado sin estar autorizado, y los concesionarios nunca los devolvían.

En estas tierras, estableció colonias agrícolas y creó en Yeruá una escuela para la práctica de agricultura. Su director era el administrador de la Colonia, y solo se enseñarían los conocimientos necesarios para el capataz de campo.

En estas nuevas colonias, dio a los argentinos iguales facilidades para trabajar que a los inmigrantes.

Para lograr que se mantuviera el orden conseguido refundió, en una sola oficina al personal disperso en tres, conservando cada una su especialidad pero actuando en conjunto. Su acción resultó más coherente, menos onerosa y más ágil.

El Dr. Zapata, refiriéndose a las colonias destacó el valor de la iniciativa privada, fijando el rol, que para él, que debía cumplir el estado: "El progreso industrial que ha despertado nuestro asombro, transformando el suelo y las condiciones de nuestra vida económica es el resultado de la acción privada, que exige principalmente del Estado, paz, libertad y garantías para agrupar sus elementos y desarrollarlos."

Con lo que se obtuvo de la venta de tierras públicas a particulares, se compraron los barcos "Independencia", "9 de Julio", "Libertad", "Buenos Aires" y otros... que formaron la flota guerra. Era un gasto necesario ante el peligro de guerra con Chile que no aceptaba el arbitraje para solucionar los problemas de límites.

En cuanto a los Territorios Federales advirtió que resultaba muy difícil su administración por la distancia y la gran extensión de sus territorios. Sumado a la carencia de datos y antecedentes y a que no se conocía si era suficiente el presupuesto que se les destinaba, como tampoco si las leyes que se dictaban eran eficientes. También, que no se desarrollaban en forma similar por su gran extensión y la falta de comunicación.

Hizo un estudio detallado de los nueve territorios nacionales, considerando sus animales de crianza, cultivos, comunicaciones, ciudades, etc. y puntualizando sus necesidades más importantes.

Viendo que los territorios nacionales carecían de código rural, lo cual los perjudicaba, lo mando confeccionar.

Con respecto a Río Negro y cree que es el de más porvenir y piensa que con un adecuado sistema de riego pueden hacerse los cultivos equivalentes al doble de los de Mendoza y San Juan.

Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, se desarrollan en forma desigual por la extensión, la distancia, falta de comunicaciones y la mala condición de sus puertos. Ello se agrava con una ley de 1880 que prohíbe la pesca en los mares del Sur y la extracción de productos naturales. Por lo cual, proyectó la derogación de la ley, la reglamentación de la pesca y la extracción de productos naturales.

Otro tema del que se ocupa son los combustibles. Plantea que el gobierno debe preocuparse de ellos para evitar tanto, la extinción de los bosques y como pagar al extranjero productos que el país tiene en exceso.

Advierte que hay gran cantidad de carbón de piedra en la cordillera cuya utilización permitiría la subsistencia de los bosques y, además estima de mucha importancia la explotación de los yacimientos

petrolíferos, destacando las ventajas que tiene sobre el carbón.

El Dr. Zapata acompañó hasta el último día de su mandato al Dr. Carlos Pellegrini.

El 12 de octubre de 1892, asumió la Presidencia Luis Sáenz Peña.

José Vicente Zapata había vuelto a Mendoza y fue llamado Sáenz Peña para reemplazar al Interventor

Nacional de Santa Fe. La intervención había sido necesaria por una nueva revolución radical.

Fue una misión difícil en la que llegó a peligrar su vida, pero, pese al estado caótico en que estaba Santa Fe, restableció en orden institucional asegurando la tranquilidad por largo tiempo.

Todavía no había terminado la Intervención y fue llamado nuevamente por el Presidente. Esta vez para ocupar el ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Pese a las vacilaciones y aplazamientos que caracterizaron al gobierno de Sáenz Peña, Zapata cumplió objetivos muy importantes en su ministerio.

Aumentó Juzgados para agilizar la Justicia.

Creó varios juzgados de paz en los territorios federales.

Implantó la instrucción militar obligatoria.

Estableció escuelas de Agronomía en distintos lugares del país.

Reformó la ley de Reincidencia.

Fundó el 1º Instituto Naval de Maquinistas y Pilotos.

Creó el Consejo para regir la Enseñanza Secundaria.

Presentó un proyecto sobre Inspección de Sociedades Anónimas.

Tierras Públicas, dado su conocimiento sobre el tema, se le encargó a su ministerio y elevó la recaudación por arrendamientos.

En enero de 1895, el Dr. Zapata, renunció junto a todo el gabinete, ante la negativa del Presidente de aceptar la ley de Amnistía que se consideraba necesaria para pacificar el País, y regresó a Mendoza.

Durante casi un año alternó sus viajes a Mendoza con el trabajo en su estudio jurídico en la Capital hasta que la enfermedad comenzó a minar su organismo.

Y, así dos días antes de regresar a Mendoza, el 28 de noviembre de 1897, a los 46 años de edad, dejó de existir el Dr. José Vicente Zapata.

Sus restos fueron enterrados en el cementerio de la Recoleta rindiéndole honores, y desde el 20 de diciembre de 1990, descansan en su querida Mendoza.

Fue despedido por discursos del Dr. Carlos Pellegrini, de Carlos Galigniana Segura, de Camilo Gutiérrez y del Ing. Sharrey.

Y, en representación del Partido Autonomista Nacional, habló el Director del Diario La Tribuna, Mariano de Vedia: que dijo: "... Cae el Dr. Zapata, como caen los buenos, después de haber

luchado con valor y de haber dado al país la parte más rica de su savia y de su inteligencia, contribuyendo a los adelantos del derecho y los progresos materiales y morales de la Nación, sea por medio de las leyes que inició, sea por sus procedimientos y sus actos."

"Fue un ejemplo de laboriosidad y de honradez en las funciones públicas, de lealtad y consecuencia en las relaciones políticas, de virtud y de bondad en la vida privada. Y ha dejado siempre por donde pasó, las huellas benéficas de sus ideas y de su acción."

Y más adelante: "Vinculado por tradición a un partido político, consecuente con sus convicciones, invariable en sus propósitos y en sus afectos, fue un esclavo de sus deberes en los puestos públicos a los cuales se le llamó con frecuencia y en los que solo se preocupó del interés general, colocando siempre para él, arriba de sus vinculaciones políticas y de sus compromisos de partido."

"La memoria del Dr. Zapata, se conservará en el alma de la República, unida a muchas de sus mejores conquistas."

"Era el Dr. Zapata, precisamente, un austero y sencillo republicano. Todos los resplandores le buscaron, pero él amó más las sombras..."

SR. PRESIDENTE (Parés) – Sin más asuntos por tratar y finalizado el Orden del Día, se da por terminada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 16.50.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

A (Sanciones)

1
(EXPTE. 73725)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyese el CAPITULO III de la Ley N° 4.934, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

"DE LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS"

Art. 7º - Por Resolución del Director General de Escuelas, se clasificará a los establecimientos educativos, conforme indicadores objetivos y

demostrables, vinculados a las características del contexto socio-geográfico en el que se encuentran emplazados los mismos, en las siguientes categorías A^o, B^o, C^o, D^o y E^o.

Art. 8° - Para concretar la acción referida, el Director General de Escuelas clasificará los establecimientos educativos cada 8 (ocho) años, previo estudio e informe técnico emitido por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza o el organismo técnico oficial que lo reemplace y dictamen de la Comisión Especial Mixta conformada por la presente Ley, la que deberá expedirse en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. La clasificación se concretará en los meses de julio y agosto del año respectivo, debiendo iniciarse el procedimiento técnico previo en el mes de enero.

El Gobierno Escolar, cuando se creen nuevas escuelas o circunstancias sobrevinientes que así lo ameriten, previo informe técnico de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza y dictamen de la Comisión Especial Mixta, en el mismo plazo del párrafo anterior, podrá modificar la clasificación otorgada a un establecimiento.

La Comisión Especial Mixta, estará formada por ocho (8) docentes en situación activa, designados, cuatro (4) por la Dirección General de Escuelas y cuatro (4) a propuesta de la o las entidades gremiales que legalmente los representen, presidida por el Secretario Técnico para cada nivel y modalidad correspondiente.

En los casos que la Comisión Especial Mixta no emitiera el dictamen en un plazo de treinta (30) días corridos, la Dirección General de Escuelas podrá dictar el acto correspondiente. Dicho plazo comenzará a correr con posterioridad a recibido el informe técnico.

El presente informe técnico-estadístico a cargo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza, deberá contar con un relevamiento in situ, encuesta escolar y ambiental, utilizando los indicadores y variables objetivos que a continuación se detallan:

A. CATEGORIZACIÓN POR LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA-SOCIAL: escuelas urbanas - urbano marginales - rural- contexto de encierro: determinará si el establecimiento se encuentra encuadrado en las definiciones técnico-estadísticas existentes como "urbanos", "urbano marginal" o "rural" o si está ubicada dentro del servicio penitenciario provincial o federal, es decir "en contexto de encierro".

Para la determinación del carácter "urbano" y "rural", se atenderá principalmente a los datos censales disponibles al momento de la evaluación, mientras que para la de "urbano marginal", el órgano técnico tendrá en cuenta, entre otras condiciones, el emplazamiento territorial y del entramado social del lugar donde se encuentre enclavado el establecimiento educativo: el contexto de inseguridad y contexto de vulnerabilidad social.

Determinese que los establecimientos que se clasifiquen como "urbano marginal" y "rural" les corresponderá el 50% (cincuenta por ciento) de bonificación como mínimo; y a los establecimientos educativos que se clasifiquen "en contexto de encierro" les corresponderá el 100% (cien por ciento) de bonificación.

B. CATEGORIZACIÓN POR OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO DEL ESTABLECIMIENTO: Además de lo anterior, también el órgano técnico medirá características genéricas del establecimiento educativo a calificar, en base a los siguientes indicadores, asignándose en total un puntaje de cincuenta (50) puntos equivalentes a 50% (cincuenta por ciento):

1.- Indicador de prestación de servicios de transporte públicos con dos variables (15 puntos):

Existencia de transporte público de pasajeros de media o larga distancia con 5 (cinco) frecuencias diarias de recorrido;

Existencia de transporte público de pasajeros cuyo trayecto normal y habitual del recorrido posea parada de ascenso y descenso de pasajeros a una distancia de más de 500 (quinientos) metros del establecimiento.

2.- Indicador de prestación de servicios médicos asistenciales (10 puntos): Distancia al servicio hospitalario y de la red primaria de atención de salud.

3.- Indicador de cobertura de servicios públicos mínimos e indispensables que no provengan de redes con las siguientes variables (10 puntos):

Provisión de Agua: de pozo, vertiente, cisterna, mediante bomba; Provisión de electricidad: mediante la provisión de grupo electrógeno; Provisión de gas y otros combustibles: mediante la asignación de gas envasado o entrega mediante distribución de otros combustibles.

4.- Indicador de insalubridad del lugar con variables de contaminación ambiental o de emergencia sanitaria (10 puntos).

5.- Indicador de factores climáticos rigurosos y vías de acceso al establecimiento (5 puntos)."

Art. 2° . Sustitúyase el artículo 34 de la Ley N° 4.934 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 34 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación y características reciban el cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) o cien por ciento (100%) de bonificación durante 5 (cinco) años, y que lo solicite, tendrá prioridad por orden de antigüedad para su traslado, exceptuándose los casos de los docentes comprendidos en el artículo 32."

Art. 3º - Sustitúyase el artículo 44 de la Ley Nº 4.934 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 44- El personal docente y no docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que según su ubicación y características conforme las previsiones del artículo 8, percibirán bonificaciones para ser aplicadas al sueldo (art. 37 inc. f) de conformidad a la siguiente escala:

Grupo “A”: cero por ciento (0%);

Grupo “B”: desde treinta por ciento (30%);

Grupo “C”: desde cincuenta por ciento (50%);

Grupo “D”: desde setenta por ciento (70%);

Grupo “E”: cien por ciento (100%)”.

Art. 4º - Desde la vigencia de la presente y hasta que se proceda a la recategorización de los establecimientos educativos, en los términos y plazos fijados en la presente, suspéndase la asignación de la bonificación por ubicación o zona a nuevos establecimientos, aun cuando existan en la zona de emplazamiento de los mismos, establecimientos con dicha bonificación, hecha en base a los criterios que se modifique por la presente.

Art. 5º - Determínase que cualquier modificación en los porcentajes hoy asignados a las escuelas de la Provincia, fruto de la aplicación de la presente, no podrá afectar en menos a los docentes y no docentes que perciben dicha bonificación o lo tienen reconocido y también quienes realicen acrecentamiento de horas en el mismo establecimiento, mientras mantengan su situación de revista, siendo aplicable la nueva escala a los agentes que accedan a cargos u horas en dichos establecimientos una vez recategorizados.

Art. 6º - El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, se garantice que la nueva categoría asignada a los establecimientos no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de “zona inhóspita”, quedando autorizado a la creación de un ítem salarial que compense dicha diferencia, de existir, debiendo el mismo ser liquidado de la misma forma en la que se hace la bonificación por zona.

Art. 7º - Dispónese que la presente no alterará la liquidación y percepción del denominado “ítem radio”, el que se cancelará de la misma manera que se hace actualmente, con discriminación separada en el bono de sueldo, autorizando a tal fin al Poder Ejecutivo a realizar los actos instrumentales necesarios para cumplir lo que se dispone.

Art. 8º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial al pago de la deuda originada en obligaciones con el personal de la Dirección General de Escuelas, reconocida en sede administrativa o judicial, siempre y cuando no se encuentren prescriptas al 31 de

diciembre de 2017, hasta la suma de \$700.000.000.- (PESOS SETECIENTOS MILLONES). En el pago deberá privilegiarse la cancelación de deudas provenientes de la bonificación por zona, pudiendo el remanente ser afectado a la cancelación del resto de las deudas, en las condiciones precedentes. A tal fin, se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2.017 que sean necesarias quedando facultado a utilizar remanentes de ejercicios anteriores de rentas generales y/o fondos afectados provinciales y/o a reasignar partidas y/o a utilizar la mayor recaudación real o estimada debidamente fundada de rentas generales y/o fondos afectados provinciales.

Art. 9º - Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes necesarios que surjan de la operatoria mencionada en el artículo anterior, debiendo registrar las deudas que no puedan ser canceladas mediante esta operatoria por agotamiento de los fondos, a fin de que sean atendidas en los ejercicios posteriores hasta su total cancelación y mediante el procedimiento de registración previsto por el artículo 54 de la Ley Nº 8.706.

Art. 10 - La reglamentación fijará el procedimiento a fin de efectivizar el pago de las deudas.

Art. 11 - Como excepción al Artículo 113 de la Ley Nº 8.706, al sólo efecto del cumplimiento de la presente Ley, prorrógase hasta el día 30 de junio de 2.018 el plazo para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2.017 y los informes solicitados por la Ley de Responsabilidad Fiscal Nº 7.314 en lo referente al 4º trimestre de 2.017 y a los 1º y 2º trimestres de 2.018.

Art. 12 - Autorízase por única vez, al sólo efecto del cumplimiento de la presente Ley, a Contaduría General de la Provincia para extender las tareas del inciso h) del artículo 79 de la Ley Nº 8.706 al día 30 de junio de 2.018, inclusive.

Art. 13 - Atento a lo establecido en los dos artículos anteriores, al sólo efecto del cumplimiento de la presente Ley, prorrógase en igual plazo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 96 de la Ley Nº 8706.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

2
(EXPTE. 72201 y Acum.)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.835.

Art. 2º - Objeto. El objeto de la presente Ley es regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbilidad súbita de origen cardiovascular.

Art. 3º - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o quien en el futuro lo reemplace.

Art. 4º - Funciones. La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

a) Promover la accesibilidad de toda la población a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación;

b) Promover la concientización por parte de la población sobre la importancia de los lugares cardioasistidos y de la cadena de supervivencia;

c) Promover el acceso de la población a la información sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa;

d) Promover la instrucción básica de primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa en el nivel comunitario;

e) Coordinar la aplicación de la presente Ley en el marco de la Ley Nacional N° 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas, para estudiantes de los niveles medio y superior;

f) Determinar las pautas de acreditación para la capacitación del personal de los lugares establecidos, en técnicas de maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y en el uso de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA);

g) Determinar las pautas de capacitación de quienes participan en espectáculos deportivos, promoviendo la incorporación en los planes de estudio de contenidos referidos a resucitación cardiopulmonar básica y uso de los DEA;

h) Desarrollar un sistema de información y estadística de la morbilidad súbita y sus riesgos a nivel provincial;

i) Promover un registro en el que conste la ubicación de los desfibriladores, su correcta utilización y mantenimiento;

j) Determinar aquellos espacios públicos y privados de acceso público cuyo volumen de tránsito

y permanencia de personas justifiquen la instalación de DEA a fin de cumplir con los objetivos de la presente.

k) Definir la cantidad de DEA según la determinación de los espacios públicos y privados de acceso público establecidos;

l) Determinar el plazo de adecuación que tendrán los obligados por la presente Ley, el que no podrá exceder de dos (2) años desde la promulgación de la presente;

m) Definir la adecuación establecida en el inciso k), en forma gradual, de conformidad con la actividad principal que se lleve a cabo en los espacios públicos y privados de acceso público.

Art. 5º - Instalación de DEA. Los espacios públicos y los privados de acceso público deben instalar la cantidad de DEA que determine la autoridad de aplicación en función de lo establecido en los artículos 3 y 4. Los DEA deben estar instalados en lugares de fácil acceso para su utilización ante una situación de emergencia, y su ubicación debe estar claramente señalizada.

Art. 6º - Instrucciones de uso. Las instrucciones de uso de los DEA se deben colocar en lugares estratégicos de las dependencias y espacios establecidos, deben ser claramente visibles y diseñadas en forma clara y entendible para personal no sanitario.

Art. 7º - Mantenimiento. Los titulares o los responsables de la administración o explotación de los espacios determinados en el artículo 4 deben mantener en forma permanente los DEA en condiciones aptas de funcionamiento para su uso inmediato por las personas que transiten o permanezcan en el lugar.

Art. 8º - Capacitación. Los titulares o responsables de la administración o explotación de los espacios determinados en el artículo 4 deben capacitar al personal a su cargo, de modo tal que siempre haya alguien disponible para aplicar las técnicas del uso de los DEA y RCP.

Art. 9º - Costos. Los costos derivados del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley para los espacios privados de acceso público, están a cargo de sus propietarios.

Art. 10 - Sanciones. Las infracciones a la presente Ley, serán sancionadas de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente. Estas sanciones serán reguladas en forma gradual teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles y penales, a que hubiere lugar.

Art. 11 - Financiamiento. Los gastos derivados de lo establecido en la presente Ley respecto de los espacios comprendidos que sean dependientes del Estado Provincial, se deben imputar a las partidas correspondientes al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o quien en el futuro lo reemplace y para aquellos espacios privados de acceso público, estarán a cargo de sus propietarios.

Art. 12 - Adhesión. Invítase a los Municipios a adherir en lo pertinente a lo establecido en la presente Ley.

Art. 13 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

3
(EXPT. 73475)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I:

De la Declaración del Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario

Artículo 1º - Establécese el Sistema de Emergencia Agropecuaria en la Provincia de Mendoza, con el objeto de mitigar los daños causados por contingencias climáticas, meteorológicas, telúricas, biológicas o físicas que afecten la producción y/o capacidad de producción agropecuaria.

Art. 2º - La Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, o el organismo que en el futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3º - La Autoridad de Aplicación una vez producida la contingencia procederá a:

a) Informar los potenciales daños producidos por contingencias climáticas, meteorológicas, telúricas, físicas y/o biológicas, que no fueren previsibles o que siéndolo fueran inevitables y que por su intensidad o carácter extraordinario afecten la producción o capacidad de producción de una región

o distrito productivo dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias.

b) Determinar sobre la base de la información proveniente de las estaciones meteorológicas, de los radares, etc., las áreas o distritos productivos afectados.

c) En base a la información que surge de los incisos anteriores, proponer al Poder Ejecutivo las zonas o distritos productivos afectados, en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos después de ocurrida la contingencia.

d) Determinar el lapso que abarcará la emergencia y/o desastre agropecuario para cada zona o distrito productivo:

1 - En el caso puntual de las heladas tardías, este lapso comenzará a regir desde el mes de diciembre del año en que ocurrió la contingencia y se extenderá, al menos, por dieciséis (16) meses.

2 - En el caso del granizo, este lapso comenzará desde el mes de enero de la temporada en que ocurrió la contingencia y se extenderá, al menos, por quince (15) meses.

3 - En los restantes casos de daños producidos por otras contingencias climáticas, meteorológicas, telúricas, físicas y/o biológicas, este lapso será determinado por la Autoridad de Aplicación en función del ciclo agrícola de los cultivos afectados.

e) Una vez decretada la Emergencia o Desastre Agropecuario, realizará las gestiones para homologar la Emergencia Agropecuaria Provincial en el orden nacional, según establezca la legislación vigente.

CAPITULO II:

De la certificación del Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario

Art. 4º - Una vez ocurrida la contingencia, la Autoridad de Aplicación procederá a abrir el registro de denuncias a efectos de que los productores soliciten:

a) Certificar la proporción del daño sufrido en cada uno de los cultivos en producción de los inmuebles rurales inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT), respecto a la producción total anual que presumiblemente se hubiera logrado de no acontecer algunas las contingencias aludidas en el artículo 1 de la presente Ley.

b) Certificar la proporción de daños sufridos en cada uno de los cultivos en producción de los inmuebles rurales inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT), que afecten seriamente la futura capacidad de producción del mismo, lo que se materializará en el ciclo agrícola siguiente, según lo establezca la reglamentación de la presente Ley.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, establecerá y determinará los porcentajes de los daños biológicos sufridos por cultivos, a los fines de obtener los beneficios

establecidos en la presente, quedando excluidos los preceptos de la Ley N° 8970.

Art. 6º - Cuando la certificación de los daños correspondiente al inciso a) del artículo 4 sea igual o superior al ochenta por ciento (80%), la Autoridad de Aplicación deberá extender al productor el certificado de desastre agropecuario en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la tasación definitiva.

Art. 7º - Antes de finalizar el año calendario, La Autoridad de Aplicación deberá realizar un corte e informar la nómina de explotaciones agrícolas que hayan certificado daños en una proporción igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la producción volumétrica esperada durante la temporada vigente.

Art. 8º - La Autoridad de Aplicación deberá extender el certificado de emergencia agropecuaria a todos aquellos inmuebles rurales que hayan certificado daños correspondientes al inciso a) artículo 4, iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) y hasta el setenta y nueve por ciento (79%) hasta el 1º de junio de cada año.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación observará la evolución de las explotaciones afectadas para modificar, cuando corresponda, la fecha de finalización del Estado de Emergencias y/o Desastre Agropecuario.

Art. 10º - La certificación de las contingencias deberá realizarse por un plazo razonable en función de la magnitud de la misma y de las necesidades de los productores afectados.

CAPITULO III:

De los beneficios para los productores declarados en Emergencia Agropecuaria

Art. 11 - La explotación agrícola damnificada por contingencias climáticas inscripta en el Registro del Uso de la Tierra (RUT) que acredite daños en su producción volumétrica esperada de entre el cincuenta por ciento (50%) y hasta el setenta y nueve por ciento (79%) será declarada en Emergencia Agropecuaria y gozará durante el periodo que dure el Estado de Emergencia de los siguientes beneficios:

a) Eximición de la obligación de pagar el impuesto inmobiliario.

b) Eximición de los cánones de riego (superficial y subterráneo) por un valor igual al cincuenta por ciento (50%) de la factura correspondiente.

c) Prórroga de hasta noventa (90) días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del periodo de emergencia para los vencimientos de cuotas correspondientes a créditos otorgados por organismos financieros oficiales o mixtos

Provinciales, a pedido de los interesados, que se hicieran exigibles durante el periodo que rija la Emergencia Agropecuaria. Tal prórroga no originará recargos, intereses ni actualización monetaria.

d) Las instituciones financieras oficiales o mixtas Provinciales, establecerán líneas de créditos con la finalidad de proveer apoyo a los productores agropecuarios comprendidos en la declaración de Emergencia Agropecuaria que cuenten con su respectivo certificado, otorgando en las zonas declaradas en Emergencia Agropecuaria créditos que permitan lograr la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados y el mantenimiento de su personal estable, con tasas de interés bonificadas, un año de gracia y plazo de pago que no podrá ser inferior a los tres (3) años.

e) Las empresas y cooperativas distribuidoras de energía eléctrica deberán establecer, con el solo hecho de la presentación del Certificado de Emergencia Agropecuaria, una bonificación del veinticinco por ciento (25%) en las facturas correspondientes a la energía eléctrica utilizada para riego agrícola (Tarifa de Referencia a Usuarios).

f) Suspensión de hasta noventa (90) días hábiles, después de finalizado el período de Emergencia Agropecuaria de la iniciación de juicios y procedimientos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la Emergencia, referidas únicamente a los impuestos y servicios mencionados en los incisos a), b) y e) de este artículo. Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior. Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la caducidad de instancia y de la prescripción.

g) Suspensión de hasta noventa (90) días hábiles después de finalizado el período de Emergencia Agropecuaria, de la obligatoriedad de validación prevista en el artículo 185 inciso x) del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Art. 12 - La Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas deberá enviar los informes de fin de año y de fin de temporada para poner en conocimiento de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y del Departamento General de Irrigación (DGI) de aquellos establecimientos agrícolas inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT) que hayan certificado daños en una proporción igual o superior al cincuenta por ciento (50%) y hasta el setenta y nueve por ciento (79%), respectivamente. Sin perjuicio que el damnificado pueda efectuar la presentación en forma personal ante las referidas reparticiones.

Art. 13 - Con la sola presentación por parte del productor del Acta de Tasación con un daño igual o superior al cincuenta por ciento (50%) y/o el certificado de Emergencia Agropecuaria la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el Departamento General de Irrigación (DGI) deberán

emitir al productor la correspondiente factura con la eximición correspondiente por el periodo que dure la declaración de Emergencia Agropecuaria.

El Departamento General de Irrigación (DGI) deberá realizar planes de pago especiales para el cobro del cincuenta por ciento (50%) restante de la factura correspondiente.

Art. 14 - La Autoridad de Aplicación antes del treinta y uno (31) de diciembre y del treinta (30) de junio de cada año, pondrá en conocimiento de la Dirección de Administración de Activos de ex Bancos Oficiales, del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. y de cualquier otro organismo financiero oficial o mixto Provincial, la nómina y la identificación de aquellos establecimientos agrícolas inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT) que hayan certificado daños en una proporción igual o superior al cincuenta por ciento (50%) y hasta el setenta y nueve por ciento (79%), respectivamente, a efectos que cada repartición otorgue los beneficios contemplados correspondientes, sin perjuicio de que el damnificado pueda efectuar la presentación en forma personal ante las referidas reparticiones, dentro del período por el cual se haya declarado el Estado de Emergencia Agropecuaria.

Art. 15 - La Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, establecerá los montos por encima de los cuales, una vez aplicada la bonificación indicada en el inciso e) del artículo 11, en la emisión de las facturas correspondientes a vencimientos posteriores a la Declaración de Emergencia del productor afectado, las mismas deberán ser fraccionadas en hasta tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. El beneficio se extenderá por doce (12) meses a partir de la primera factura bonificada, o por el tiempo que dure la Declaración de Emergencia Agropecuaria, el que sea menor.

Art. 16 - Las bonificaciones realizadas por aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 11 de la presente Ley, por las empresas y cooperativas distribuidoras de energía, podrán ser compensadas mensualmente y hasta su concurrencia para el pago de deudas tributarias existentes con la Administración Tributaria Mendoza (ATM), al momento de la promulgación de la presente Ley o de nuevas obligaciones impositivas para con ella, con alcance a los impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y del automotor.

Art. 17 - Una vez compensado el pago de todos los impuestos mencionados y de continuar existiendo créditos en favor de las distribuidoras de energía eléctrica, el Poder Ejecutivo emitirá, dentro de los treinta (30) días siguientes de verificado el crédito de instrucción correspondiente para el pago del monto

en déficit a la Distribuidora afectada por parte del Tesoro Provincial.

Art. 18 - El Ente Provincial Regulador Eléctrico instruirá a las distribuidoras respecto de los requisitos de las declaraciones juradas a presentar para acreditar las bonificaciones otorgadas y auditará las mismas de firma inmediata.

Aprobadas por el Ente Provincial Regulador Eléctrico dichas declaraciones dentro de los treinta (30) días de presentadas, emitirá constancia y el crédito contra deudas para con la Administración Tributaria Mendoza (ATM) será reconocido por esta última en forma automática.

Art. 19 - El incumplimiento de la compensación a las distribuidoras en la forma y plazos establecidos, habilitará a éstas a la suspensión de la bonificación a los usuarios beneficiarios hasta que se normalice la situación de equilibrio entre bonificaciones otorgadas y compensaciones efectuadas.

Art. 20 - La Autoridad de Aplicación, antes del treinta y uno (31) de diciembre y del treinta (30) de junio de cada año pondrá en conocimiento de las empresas y cooperativas distribuidoras de energía eléctrica, la nómina y la identificación de cada uno de aquellos establecimientos agrícolas inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT) que hayan certificado daños en una proporción igual o superior al cincuenta por ciento (50%) y hasta el setenta y nueve por ciento (79%), respectivamente, a efectos que cada repartición otorgue los beneficios contemplados en el inciso e) del artículo 11 de la presente Ley, sin perjuicio que el damnificado pueda efectuar la presentación en forma personal ante las referidas reparticiones, dentro del período por el cual se haya declarado el Estado de Emergencia Agropecuaria.

CAPITULO IV:

De los beneficios para los productores declarados en Desastre Agropecuario

Art. 21 - La explotación agrícola damnificada por contingencias climáticas inscripta en el Registro del Uso de la Tierra (RUT) que acredite daños en su producción volumétrica esperada, del ochenta por ciento (80%) o mayor, será declarada en Desastre Agropecuario y durante el período que dure este estado, gozará de los siguientes beneficios:

a) Eximición de la obligación de pagar el impuesto inmobiliario.

b) Eximición de la obligación de pagar los cánones de riego (superficial y subterráneo).

c) Prórroga, a pedido de los interesados, de hasta noventa (90) días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del período de desastre, de los vencimientos de cuotas correspondientes a créditos otorgados por organismos financieros oficiales o mixtos Provinciales, que se hicieran exigibles durante el período que rija el Estado de

Desastre Agropecuario. Tal prórroga no originará recargos, intereses ni actualización monetaria.

d) Las instituciones financieras oficiales o mixtas Provinciales establecerán líneas de crédito con el objeto de asistir a los productores agropecuarios comprendidos en la Declaración de Desastre Agropecuario, otorgando en las zonas declaradas en Desastre Agropecuario créditos que permitan lograr la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados y el mantenimiento de su personal estable, con tasas de interés bonificadas, un (1) año de gracia y plazos de al menos un (1) año más que el de los créditos diseñados para productores en Emergencia Agropecuaria.

e) Las empresas y cooperativas distribuidoras de energía eléctrica deberán establecer, con el solo hecho de la presentación del certificado de Desastre Agropecuario, una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en las facturas correspondiente a la energía eléctrica utilizada para Riego Agrícola superficial y subterráneo (Tarifa de Referencia a Usuarios).

f) Suspensión de hasta ciento ochenta (180) días hábiles después de finalizado el período de Desastre Agropecuario de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad al Desastre, referidas únicamente a los impuestos y servicios mencionados en los incisos a), b) y e) de este artículo. Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior. Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la caducidad de instancia y de la prescripción.

g) Suspensión de hasta noventa (90) días hábiles después de finalizado el período de Desastre Agropecuaria, de la obligatoriedad de validación prevista por el artículo 185 inciso x) del Código Fiscal de la Provincia.

Art 22 - La Autoridad de Aplicación, enviará informes mensuales durante la temporada para poner en conocimiento de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y del Departamento General de Irrigación (DGI), de aquellos establecimientos agrícolas inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT) que cuenten con certificado de Desastre Agropecuario. Sin perjuicio que el damnificado pueda efectuar la presentación en forma personal ante las referidas reparticiones, dentro del período por el cual se haya declarado el Estado de Desastre Agropecuario.

Art. 23 - Con la sola presentación por parte del productor, del certificado de Desastre Agropecuario, la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el Departamento General de Irrigación (DGI) deberán eximir al productor damnificado del impuesto inmobiliario y del canon de riego (superficial y subterráneo) por el período que dure la Declaración de Desastre Agropecuario.

Art. 24 - La Autoridad de Aplicación enviará informes mensuales durante la temporada para poner en conocimiento de la Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales, del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. y de cualquier otro organismo financiero oficial o mixto Provinciales, de aquellos establecimientos agrícolas inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT) que cuenten con certificado de Desastre Agropecuario. Sin perjuicio de que el damnificado pueda efectuar la presentación en forma personal ante las referidas reparticiones, dentro del período por el cual se haya declarado el Estado de Desastre Agropecuario.

Art. 25 - La Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, establecerá los montos por encima de los cuales, una vez aplicada la bonificación indicada en el inciso e) del artículo 21, en la emisión de las facturas correspondientes a vencimientos posteriores a la Declaración de Desastre del productor afectado, las mismas deberán ser fraccionadas en hasta seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. El beneficio se extenderá por doce (12) meses a partir de la primera factura bonificada, o por el tiempo que dure la Declaración de Desastre Agropecuario, el que sea menor.

Art. 26 - Las bonificaciones realizadas, por aplicación de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 21 de la presente Ley, por las empresas y cooperativas distribuidoras de energía, podrán ser compensadas mensualmente y hasta su concurrencia para el pago de deudas tributarias existentes en la Administración Tributaria Mendoza (ATM) al momento de la promulgación de la presente Ley o de nuevas obligaciones impositivas para con ella, con alcance a los impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y automotor.

Art. 27 - La Autoridad de Aplicación enviará informes mensuales durante la temporada para poner en conocimiento de las empresas y cooperativas distribuidoras de energía eléctrica, la nómina y la identificación de cada uno de aquellos establecimientos agrícolas inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT) que cuenten con certificado de Desastre Agropecuario, a efectos que se otorguen los beneficios contemplados en el inciso e) del artículo 21 de la presente Ley, sin perjuicio que el damnificado pueda efectuar la presentación en forma personal ante las empresas y cooperativas, dentro del período por el cual se haya declarado el Estado de Desastre Agropecuario.

CAPITULO V:
Disposiciones Complementarias.

Art. 28 - Los productores no podrán gozar de los beneficios de la presente Ley cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación:

a) La explotación se realice en zonas consideradas ecológicamente no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria, de conformidad a la zonificación que para cada clase de cultivo disponga la reglamentación de presente Ley.

b) Cuando la explotación se encuentre en estado de abandono.

c) Cuando la situación de emergencia pueda considerarse de carácter permanente.

Art. 29 - A partir de la promulgación de la presente Ley el Departamento General de Irrigación (DGI) deberá modificar el sistema de cobro del canon de riego adaptándolo al año agrícola. Los beneficios otorgados en materia de canon de riego (superficial y subterráneo) se otorgarán sobre un límite máximo de veinte (20) hectáreas por Registro del Uso de la Tierra (RUT) por titular; si la sumatoria de las propiedades es mayor al límite establecido, la autoridad de aplicación determinará los beneficios correspondientes.

Art. 30 - La información suministrada por la Autoridad de Aplicación, deberá adecuarse a fin de una ágil y clara determinación de los beneficios establecidos en la presente Ley.

Art. 31 - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, deberá estimar en el Presupuesto anual el gasto tributario que representan los beneficios otorgados en materia de canon de riego (superficial y subterráneo) y energía eléctrica para riego con agua superficial y subterránea (que no fueran compensados contra pago de impuestos provinciales) y asignarlo al Fondo Compensador Agrícola con el fin de compensar al Departamento General de Irrigación (DGI) y a las empresas y cooperativas distribuidoras de energía eléctrica. La estimación del gasto tributario debe ser realizada sobre la base de la información que provea la Autoridad de Aplicación, el Departamento General de Irrigación (DGI) y la Secretaría de Servicios Públicos.

Art. 32 - En los casos de Declaración de Emergencias y/o Desastre, el Poder Ejecutivo priorizará planes de obras públicas tendientes a la reparación y/o construcción de obras que resulten necesarias. Además, en el orden laboral, se priorizarán planes de promoción y generación de empleo.

Art. 33 - Cuando la magnitud de las contingencias, previstas en el inciso a) del artículo 3 de la presente Ley, afecten sustancialmente la situación económica financiera de una zona, será facultad del Poder Ejecutivo que la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre alcance a las actividades

industriales de base agrícola de la zona, quienes gozarán de los beneficios enumerados en los incisos c), d) y f) de los artículos 11 y 21 de la presente Ley.

Art. 34 - Los particulares incluidos en las actividades agroindustriales referidas en el artículo anterior, mediante los mecanismos determinados por vía reglamentaria, deberán solicitar y probar los perjuicios sufridos como consecuencia directa de las contingencias que motivaron la Emergencia o Desastre Agropecuario. El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria el o los organismos de aplicación del presente artículo.

Art. 35 - La presente Ley podrá ser de aplicación supletoria y/o analógica a los daños sufridos en la producción pecuaria que se produjera por contingencias climáticas, quedando a cargo del Poder Ejecutivo Provincial su aplicación y reglamentación.

Art. 36 - Invítese a los Municipios de la Provincia de Mendoza a dictar Ordenanzas que otorguen beneficios a los productores en estado de emergencia o desastre agropecuario a los fines de la presente Ley.

Art. 37 - La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los treinta (30) días de la correspondiente promulgación.

Art. 38 - Derogase la Ley N° 4304, sus modificatorias y toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Art. 39 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

B
(Resoluciones)

4
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 945

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta N° 6 de la 6° Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 177° Período Legislativo Anual, de fecha 6-12-17.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 946

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Lucas Ilardo Suriani, para ausentarse de la Provincia los días 8 y 9 de diciembre de 2017.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Gustavo Villegas, para ausentarse de la Provincia el día 12 de diciembre de 2017.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Lautaro Jiménez, para ausentarse de la Provincia los días 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 2017.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora diputada María Sanz, para ausentarse de la Provincia los días 14 y 15 de diciembre de 2017.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 947

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 07 SL de fecha 11-12-17.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 948

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar al señor diputado Javier Cofano en reemplazo del señor diputado Daniel Rueda en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8

(EXPTE. 72201)

RESOLUCIÓN Nº 949

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo.1º - Alterar el Orden del Día a fin de dar tratamiento, en primer término, al Despacho Nº 69.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 950

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 73725 de 12-12-17 (H.S. 70396 – P.E.- 12-12-2017) –Proyecto de ley venido en revisión de Senado, sustituyendo el Capítulo III, artículos 34 y 44 Ley 4934 –Estatuto del Docente, reparación histórica del ítem zona inhóspita y la reestructuración de la clasificación de los establecimientos educativos por ubicación desfavorable-.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 951

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el Expte. 73725/17 (H.S. 70396 - P.E.- 12-12-17) -proyecto de ley venido revisión del H. Senado, sustituyendo el Capítulo III, artículos 34 y 44 Ley 4934 – Estatuto del Docente, reparación histórica del ítem zona inhóspita y la reestructuración de la clasificación de los establecimientos educativos por ubicación desfavorable-.

Art. 2º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho la sanción del H. Senado de fecha 12-12-17, obrante a fs. 34/40 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 952

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 12-12-11, obrante a fs. 34/40 del Expte. 73725/17 –Proyecto de Ley venido revisión del H. Senado, sustituyendo el Capítulo III, artículos 34 y 44 Ley 4934 – Estatuto del Docente, reparación histórica del ítem zona inhóspita y la reestructuración de la clasificación de los establecimientos educativos por ubicación desfavorable-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12

RESOLUCIÓN Nº 953

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 73713 de 11-12-17 (Nota 704-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2310/17, aprobando los convenios de renegociación celebrados por la Secretaría de Servicios Públicos con las Empresas Concesionarias de Distribución de Energía Eléctrica.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Girar el Expediente mencionado en el artículo primero a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13

RESOLUCIÓN Nº 954

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 73738 de 13-12-17 (H.S. 70309 -P.E.- 12-12-17)–Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Fuero Penal Colegiado en el Poder Judicial, integrado por los Tribunales Penales Colegiados y los Juzgados Penales Colegiados.

Nº 73735 de 13-12-17 (Nota 706-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2475/17, en el cual se ratifica el Acta Acuerdo y su Anexo I entre el Estado Nacional, representado por el Director Ejecutivo de A. N. S. E. S. y la Provincia de Mendoza.

Nº 73736 de 13-12-17 (Nota 707-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2476/17, en el cual se ratifica el Acta Acuerdo suscripta el día 29/11/2017, entre la Provincia y la A. N. S. E. S.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 955

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 73475.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15

RESOLUCIÓN Nº 956

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el Expte. Expte. 73475/17 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la certificación y beneficios otorgados en el marco de la emergencia y/o desastre agropecuario en toda la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el texto que obra en el expediente mencionado en el artículo anterior con las modificaciones que obran en Secretaria.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16

RESOLUCIÓN Nº 957

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a los señores diputados Héctor Fresina y Lautaro Jiménez y a las señoras diputadas Cecilia Soria y Macarena Escudero para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 73475.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17

RESOLUCIÓN Nº 958

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 73732 de 13-12-17 –Proyecto de resolución de las señoras diputadas Soria y Escudero, invitando al Director de Educación Superior a una reunión de la Comisión de Cultura y Educación, a fin de que informe sobre la implementación de cursos de exámenes de ingreso como estudiantes a los distintos IES para el año 2018.

Art. 2º - Acumular el Expte. 73732 al Expte. 73723.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 73714 del 11-12-17 –Proyecto de declaración de la diputada Guerra, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el videojuego “Desde la Oscuridad”, creado por BITR STUDIO de Guillermo Núñez, para la inclusión de personas con discapacidad visual en el uso de tecnología multimedia con fines lúdicos, pedagógicos y culturales.

Nº 73715 del 11-12-17 – Proyecto de resolución de la diputada Guerra, declarando de interés de la H. Cámara el videojuego “Desde la Oscuridad”, creado por BITR STUDIO de Guillermo Núñez, para la inclusión de personas con discapacidad visual en el uso de tecnología multimedia con fines lúdicos, pedagógicos y culturales.

Nº 73728 del 13-12-17 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado

Narváez, declarando de interés de la H. Cámara la subasta de vinos que se realizará el día 13 de diciembre de 2017, en la Bodega Navarro Correas a beneficio de los jardines maternales municipales y Fundavita, Fundación por la Vida y contra el Cáncer.

Nº 73723 del 12-12-17 y su acum. 73732/17 –Proyecto de resolución de las diputadas Ramos y Segovia y del Diputado Rueda, invitando al Director de Educación Superior a una reunión conjunta de las Comisiones de Educación de ambas Cámaras, a fin de que informe sobre las medidas incluidas en el Plan de Desarrollo para el año 2018.

Nº 73716 del 11-12-17 – Proyecto de declaración del diputado Jiménez y de la diputada Soria, expresando el deseo que la Subsecretaría de Trabajo investigase respecto de la posible venta irregular de Libretas Sanitarias a la Empresa Átomo Supermercados en los Municipios de Capital, Las Heras, Guaymallén, Godoy Cruz, Maipú y Lavalle.

Nº 73733 del 13-12-17 –Proyecto de declaración de las diputadas Escudero y Soria y del diputado Jiménez, expresando desacuerdo por el accionar de la Policía de Mendoza al ingresar a establecimientos educativos vulnerando los derechos fundamentales de las trabajadoras y trabajadores de la educación y estudiantes.

Nº 73719 del 12-12-17 –Proyecto de resolución del diputado Priore, declarando de interés de la H. Cámara la Diplomatura en Energías Renovables, que se realizará en la Universidad Champagnat, durante el primer semestre del año 2018.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 73667, 73693, 73694, 73699, 73697, 73698, 73709, 73710, 73712 y 73707.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

18

(EXPTE. 73667)

RESOLUCIÓN Nº 959

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a los alumnos de la Escuela (E.E.T.) Nº 4-016 “Ing. Antonio Marcelo Arboit”,

Departamento Junín, por los logros alcanzados en su participación en:

a) "Olimpiadas Nacionales de Astronomía", que se llevaron a cabo desde el día 8 al 10 de noviembre de 2017, en el Observatorio Astronómico de Córdoba:

-Agustina Teragni
-Daira López
-Adrián Ponce

b) "Olimpiadas Nacionales de Química", que se llevaron a cabo desde el día 30 de octubre al 2 de noviembre de 2017, en la Ciudad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba:

-Matías Fuentes
-Juan Carlos Bastías
-Karen Díaz

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

19
(EXPTE. 73693)

RESOLUCIÓN Nº 960

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte y la Municipalidad de Rivadavia, estudiaran la posibilidad de colocar sobre las intersecciones de calles del Boulevard Sargento Cabral, de oeste a este y de este a oeste, respetando la circulación existente de las arterias, lo siguiente :

- a) Reductores de velocidad en los distintos carriles.
- b) Señalización de carteleras con velocidades permitidas y discos pare visibles, con la distancia adecuada de la intercepción.
- c) Indicadores de circulación vehicular y de contramano visibles.
- d) Indicadores de pista de salud, cruce peatonal y niños jugando.
- e) Pintura asfáltica de sendas peatonales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPTE. 73694)

RESOLUCIÓN Nº 961

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la 5º Maratón de Nado "30 horas solidarias", que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de febrero de 2018 en el Polideportivo Municipal "Deportistas Alvearenses", Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPTE. 73699)

RESOLUCIÓN Nº 962

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a los médicos mendocinos que participaron en la 40º edición de la "Olimpiada Médica Nacional de la Confederación Médica", que se llevó a cabo entre los días 23 al 29 de octubre de 2017 en la Ciudad de Federación, Provincia Entre Ríos:

Categoría Libre, 1er puesto medalla de oro:
-Matías Lissandrelo
-Matías Vega
-Pablo Nasif Bernardi
-Enzo Torino
-Juan Pablo Becker
-Maximiliano Simoncini
-Gabriel Rueda
-Walter Leiva

-Sebastián Garcíarena
 -German Lofval
 -Daniel Rueda
 -Humberto Lucentini
 -Carlos Vidal
 -Martín Ruiz

Categoría Senior, 2do puesto medalla de plata:

-Fabián Navas
 -Omar López
 -Mario Arancivia
 -Gabriel Allur
 -Daniel Rueda
 -Humberto Lucentini
 -Juan Saavedra
 -Carlos Vidal
 -Néstor Stella
 -Edgardo Sciarra
 -Humberto Shert
 -Rubén Galdeano
 -Andrés Gallardo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
 Sec. Legislativa Presidente

22
 (EXPTE. 73714)

RESOLUCIÓN Nº 963

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el videojuego titulado "Desde la Oscuridad", creado por BITR STUDIO de Guillermo Núñez, para la inclusión de personas con discapacidad visual en el uso de tecnología multimedia con fines lúdicos, pedagógicos y culturales.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 42)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
 Sec. Legislativa Presidente

23
 (EXPTE. 73715)

RESOLUCIÓN Nº 964

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el videojuego titulado "Desde la Oscuridad", creado por BITR STUDIO de Guillermo Núñez, para la inclusión de personas con discapacidad visual en el uso de tecnología multimedia con fines lúdicos, pedagógicos y culturales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
 Sec. Legislativa Presidente

24
 (EXPTE. 73728)

RESOLUCIÓN Nº 965

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la subasta de vinos que se realizará el día 13 de diciembre de 2017, en la Bodega Navarro Correas a beneficio de los jardines maternos municipales del Departamento Godoy Cruz y FUNDAVITA, Fundación por la Vida y contra el Cáncer.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPT. 73697)

RESOLUCIÓN N° 966

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos a la implementación del Programa de Cuidados Paliativos:

a) Si existe una reglamentación de la Ley 8312, en caso afirmativo, remita el contenido de la misma.

b) En caso de que no exista reglamentación, indique qué organismos están a cargo de su elaboración.

c) Si la Comisión interdisciplinaria, creada en el mes de mayo del año 2014 para la elaboración de un anteproyecto de reglamentación de la Ley Provincial (Expediente N° 76-D-14-77771), cumplió su cometido.

d) En su caso, cuáles fueron los resultados obtenidos.

e) Detalle si la Comisión antes mencionada continúa funcionando.

f) Qué medidas de cuidado paliativo se están implementando en la Provincia, detallando pormenorizadamente en qué consisten y los efectores de salud que las implementan.

g) Si el Ministerio ha adherido a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 1253 E- 2.016, por la cual se crea el Programa Nacional de Cuidados Paliativos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

26
(EXPT. 73698)

RESOLUCIÓN N° 967

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si existen reclamos formalizados a la empresa EDEMSA en cuanto a tensión y suministro eléctrico en la Localidad Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

b) Si existen reclamos formalizados al EPRE por la situación descrita en el inciso anterior y mencione plan de acción del Ente al respecto de dichas denuncias.

c) Indique estadísticamente el aumento de usuarios de los últimos 10 años.

d) Indique plan de obras previstas según el contrato de concesión de la zona e informe grado de avance a la fecha.

e) Cuáles son los plazos y el monto de las obras necesarias para acrecentar el servicio que brinda EDEMSA en la zona.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

27
(EXPT. 73709)

RESOLUCIÓN N° 968

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar a la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Recursos Humanos, el pedido de informe solicitado por Resolución N° 1423 de fecha 1-3-17, sobre el funcionamiento de la Junta Calificadora de Méritos de Celadores, conformada mediante Resolución N° 2491 de la DGE del 22-10-15.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28
(EXPT. 73710)

RESOLUCIÓN Nº 969

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre diversos puntos respecto al Hospital Regional de Malargüe:

a) Cantidad total de agentes que prestan servicios en el nosocomio.

b) Nómina de los servicios del Hospital consignando cantidad de personal asignado a cada uno de ellos y discriminando las funciones que cumplen (médico, licenciado, enfermero, administrativo, mantenimiento, etc.)

c) Indique si los servicios del Hospital cuentan con el personal necesario para cumplir con sus funciones.

d) Si los servicios del Hospital tienen necesidad de incorporar recursos humanos. Si la respuesta es afirmativa detalle en qué especialidades y qué cantidad de personal.

e) Informe acciones que se estén llevando a cabo desde el Gobierno Provincial para mejorar los servicios prestados.

f) Mencione si está previsto concursar cargos médicos en este Hospital durante el año 2.018 e informe la partida presupuestaria prevista para gastos de personal en el ejercicio 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29
(EXPTE. 73712)

RESOLUCIÓN Nº 970

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Cultura, informe si se ha dado cumplimiento a la Ley Nº 7.643 - Régimen de Reconocimiento a la Trayectoria de Autores, Compositores e Intérpretes de Música-. Caso contrario, favor de informar los motivos que impidan la aplicación de la misma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

30
(EXPTE. 73723 73732)

RESOLUCIÓN Nº 971

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Educación Superior, informe los siguientes puntos:

a) Qué medidas se incluirían en el Plan de Desarrollo para el año 2018 para la Educación Superior de la Provincia, con respecto a ingreso docente, infraestructura y funciones de los institutos.

b) Si existe la intención de implementar cursos y exámenes de ingreso para el año 2018 para todos aquellos estudiantes que quieran ingresar a los distintos IES de la Provincia. En caso afirmativo, explique los motivos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

31
(EXPTE. 73707)

RESOLUCIÓN Nº 972

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas analizase la posibilidad de ingreso de los docentes suplentes que se desempeñan actualmente en las Escuelas Artísticas Vocacionales de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

32
(EXPTE. 73716)

RESOLUCIÓN Nº 973

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo informe:

- Si existe algún antecedente o denuncia radicada en su organismo en relación a la posible venta irregular de Libretas Sanitarias a la Empresa Átomo Supermercados en los Municipios de Capital, Las Heras, Guaymallén, Godoy Cruz, Maipú y Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

33
(EXPTE. 73733)

RESOLUCIÓN Nº 974

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe:

a) Si existió presencia de fuerzas policiales en la Escuela Gregorio Cano del Departamento Guaymallén el pasado 4 de Diciembre.

b) Caso afirmativo, indique motivos que la originaron y medidas llevadas a cabo en el operativo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

34
(EXPTE. 73719)

RESOLUCIÓN Nº 975

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la Diplomatura en Energías Renovables, que se realizará en la Universidad Champagnat, durante el primer semestre del año 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

35

RESOLUCIÓN Nº 976

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 73739 del 13-12-17 –Proyecto de resolución de las diputadas Pérez C., Carmona, Segovia, Galván, Escudero y de los diputados Rueda, Tanús, Ilardo Suriani, Majstruk, Roza, Jiménez y Giacomelli, solicitando al Gobernador de la Provincia, remueva del cargo de Subsecretario de Trabajo y Empleo, Sr. Alejandro Jofré, hasta tanto se resuelvan las denuncias de abuso sexual realizadas por empleadas de la referida repartición.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y a la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

36

RESOLUCIÓN Nº 977

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 55460 los Exptes. 71917 y 72617.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

37

RESOLUCIÓN Nº 978

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 73418 del 9-10-17 –Proyecto de ley del diputado Priore, creando el Registro Provincial de Empresas de la Actividad Hidrocarburífera, con las facultades que le competen en virtud de la Ley Nacional 17319 y concordantes y la Ley Provincial 7523.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

38

RESOLUCIÓN Nº 979

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar la inserción al Diario de Sesiones, en el Capítulo correspondiente a los Homenajes, el trabajo presentado por el Bloque Demócrata en conmemoración del Dr. José Vicente Zapata.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente